SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN EXTRAORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 39, FRACCIÓN II, 40 Y 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26, FRACCIÓN II Y 30 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 26, FRACCIÓN II, 30 Y 77 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019, PARA CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.- ASÍ MISMO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS AQUÍ PRESENTES QUE ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA, ESTA SESIÓN ES TRANSMITIDA EN VIVO A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y POR FACEBOOK @OFICIALCENTRO.----------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. 1.- CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ (PRESENTE); 2.- CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ (PRESENTE); 3.- CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA (PRESENTE); 4.- CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA (PRESENTE); 5.- CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB (PRESENTE); 6.- CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ (PRESENTE); 7.- CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO (PRESENTE); 8.- CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ (PRESENTE); 9.- CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ (PRESENTE); 10.- CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ (PRESENTE); 11.- CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ (PRESENTE); 12.- CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA (PRESENTE); 13.- CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO (PRESENTE) Y 14.- CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ (PRESENTE).----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE CATORCE REGIDORAS Y REGIDORES----------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019, HABIENDO QUÓRUM, DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE----------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL QUE SE EMITE VOTO APROBATORIO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN VIII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL QUE SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE Y DELIMITA EL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.----------

---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EN VIRTUD DE LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN CALIFICARLOS COMO ASUNTOS URGENTES Y DE OBVIA RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN CALIFICAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA COMO ASUNTOS URGENTES Y DE OBVIA RESOLUCIÓN.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HAN SIDO APROBADOS COMO ASUNTOS URGENTES Y DE OBVIA RESOLUCIÓN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: TODA VEZ QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA FUERON CIRCULADOS PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y SE LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO. ---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS HA SIDO APROBADA, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.--------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, Y TODA VEZ QUE PREVIAMENTE HAN SIDO DISPENSADAS LAS LECTURAS DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 28, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 28, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.----------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL QUE SE EMITE VOTO APROBATORIO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN VIII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.----------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN.-----

---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 11 DE OCTUBRE DE 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL QUE SE EMITE VOTO APROBATORIO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN VIII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
P R E S E N T E

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, conforme lo dispuesto en los artículos 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49, fracción II y 91, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sometemos a la aprobación de este Honorable Cabildo, el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL QUE SE EMITE VOTO APROBATORIO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN VIII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO**, al tenor de los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Carta Magna Local podrá ser adicionada o reformada, para que las adiciones y reformas lleguen a formar parte de la misma se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los

Ayuntamientos del Estado, dentro de los veinte días naturales siguientes a la legal recepción del expediente y de la notificación respectiva. El Congreso o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracción I, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 49 fracción II y 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar sobre proyectos de iniciativas de leyes y decretos, bandos, reglamentos, realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Tabasco, de conformidad con el artículo 91 fracción I inciso b) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO: Que mediante oficio número HCE/SAP/352/2019, el Lic. Gilberto Mendoza Rodríguez, Secretario de Asuntos Parlamentarios del H. Congreso del Estado de Tabasco, remitió al Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; así como los antecedentes que dieron origen al mismo, para que sea presentado a la consideración de los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, debiendo comunicar al Congreso la resolución que se tome al respecto.

QUINTO.- Que mediante memorándum número PM/SP/CyA/1156/2019, el Lic. Ramón Rodríguez Totosaus, Secretario Particular, remitió al Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para que realice los trámite correspondientes.

SEXTO.- Que mediante oficio número SA/2950/2019, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento, remitió al Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a) de la

fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; para la determinación y en su caso emisión del Dictamen correspondiente, por parte de los integrantes de la Comisión Edilicia a su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción I, inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número SA/2951/2019, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del H. Ayuntamiento, remitió a la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; para su opinión jurídica y validación correspondiente.

OCTAVO. - Que mediante oficio número DAJ/3020/2019, la Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, emitió su análisis y opinión jurídica sobre la procedencia del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dando a conocer que previa revisión y análisis al dictamen mencionado, no existe inconveniente alguno, toda vez, que la reforma tiende a cumplir con el principio de "estabilidad de las finanzas públicas" misma que se consagra en el artículo 76 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, misma que permitirá un crecimiento económico en el estado; por lo que se valida su contenido y forma, debiéndose continuar con los tramites a que haya lugar.

NOVENO. Que la iniciativa con proyecto de Decreto presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, propone reformar el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para definir que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos locales se fijará anualmente en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos, en tanto que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el 32.5 % del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

De acuerdo a la exposición de motivos de la iniciativa de mérito, el sustento esencial de esta reforma reside en que:

"El 13 de octubre de 2018 se publicó en el Suplemento C del Periódico Oficial del Estado, número 7941, el Decreto 004, mediante el cual se reformó el inciso a) de la fracción VIII del apartado A denominado "De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes", del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que de manera literal expresa:

> *...*
> *VIII. El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro y alcancen el tres por ciento de la votación en la elección para Gobernador o de Diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, el que se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:*
>
> *a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado por el treinta y dos punto cinco por ciento (32.5 %) del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;*

Del contenido normativo, se deduce que dicha reforma implicó una modificación a la fórmula aritmética utilizada anualmente para fijar el monto total del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos en lato sensu —sin hacer la distinción entre los nacionales y los locales—. Es decir, una reducción del cincuenta por ciento (50%), en virtud que ahora el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado debe multiplicarse por un treinta y dos punto cinco por ciento (32.5%) del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), cuando anteriormente era por el sesenta y cinco por ciento (65%).

Esta medida legislativa se encuentra legitimada con el anhelo de mejorar la calidad de vida de los gobernados, ante la situación adversa en materia económica que se presenta no tan solo en nuestra entidad, sino además en el resto del territorio nacional, por lo que es a través de la implementación de la austeridad republicana trazada por la Cuarta Transformación, que se busca cumplir con el principio de "estabilidad de las finanzas públicas" establecido en el párrafo segundo del artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el cual tiene

como objetivo generar condiciones que permitan el crecimiento económico en Tabasco.

Al respecto, es necesario puntualizar que la Ley General de Partidos Políticos, en el numeral 1 de su artículo 51, dispone que el derecho a dicho financiamiento público, debe hacerse bajo el siguiente esquema:

> ***1.- Partidos políticos nacionales**, será el Consejo General del Instituto Nacional Electoral quien determine anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos nacionales, el cual se obtendrá multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral federal, al corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo diario vigente para el Distrito Federal ahora UMA y Ciudad de México, respectivamente.*
>
> ***2.- Partidos políticos locales**, será el organismo público local, que en el caso concreto se trata del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, quien determine anualmente el monto total por distribuir entre los partidos políticos locales, el cual se obtendrá de multiplicar el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral local, al corte de julio de cada año, por el sesenta y cinco por ciento del salario mínimo vigente de la región en la cual se encuentre en la entidad federativa ahora UMA.*

Asimismo, en su artículo 52 establece que la determinación de las reglas para el financiamiento local de los partidos políticos nacionales —siempre que hayan obtenido el tres por ciento (3%) de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior— corresponde a las legislaciones locales respectivas. Esto en observancia a lo establecido en el inciso g) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, imperativo al cual se encuentran sujetos los poderes de los estados, en materia electoral, con la finalidad de garantizar que:

> *g) Los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales. Del mismo modo, se establezca el procedimiento para la liquidación de los partidos que pierdan su registro y el destino de sus bienes y remanentes;*

De lo anterior, se infiere lógicamente que el texto legal establece la obligación de otorgar el financiamiento público en el ámbito local a los partidos políticos nacionales, permitiendo así la libertad de configuración legislativa a las entidades federativas en cuanto al establecimiento de normas para su otorgamiento, lo que implica también la determinación del monto que corresponda.

Cabe destacar, que la libertad concedida al legislador local representa un amplio espectro de posibilidades para determinar el contenido de la norma, atendiendo siempre la visión y el interés de las mayorías. Se considera que esta posibilidad de decisión "es inversamente proporcional a la precisión y amplitud del contenido regulativo de la Constitución respecto a una institución jurídica, es decir, mientras más cargada esté la Constitución de aspectos sustantivos menor será el ámbito o espacio de decisión con que cuenta el legislador para elegir la configuración normativa…"

En este sentido, la fracción XXIX-U del artículo 73 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede al Congreso la facultad:

> *XXIX-U. Para expedir las leyes generales que distribuyan competencias entre la Federación y las entidades federativas en materias de partidos políticos; organismos electorales, y procesos electorales, conforme a las bases previstas en esta Constitución.*

En ejercicio de tal facultad, fue expedida la Ley General de Partidos Políticos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, cuyo objeto consiste en regular las disposiciones constitucionales aplicables a los partidos políticos nacionales y locales. Destaca, que conforme se explicó en líneas precedentes, esta es clara al establecer que en materia de financiamiento público para los partidos políticos locales, las entidades federativas se sujetarán a las reglas establecidas en el mismo ordenamiento, no así para el caso de los partidos políticos nacionales en relación al financiamiento local. La precisión del contenido constitucional al facultar al Congreso para emitir esta Ley General es una limitación a las legislaturas locales para ceñirse específicamente al supuesto invocado de manera expresa en dicha norma.

En este sentido, la Suprema Corte de Justicia de la Nación mediante la sentencia emitida en sesión público el 5 de septiembre de 2019, respecto a la acción de inconstitucionalidad 100/2018 y sus acumuladas 102/2018, 103/2018 y 104/2018, declaró inválido el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco. En virtud de considerar que dicho precepto:

> *… establecía una forma de cuantificar el financiamiento público de los partidos políticos distinta a la prevista en la Ley General de Partidos Políticos, sin distinguir entre partidos políticos nacionales y locales, es inconstitucional.*
>
> *La SCJN reiteró que de conformidad con el artículo 116, fracción IV, de la Constitución General, los Estados no tienen libertad configurativa*

absoluta para reglamentar el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos locales.

En efecto, la SCJN recordó que si bien los Estados tienen cierta libertad configurativa para regular el financiamiento público estatal para los partidos políticos nacionales, en el caso del financiamiento de partidos locales, relativo al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, deben estarse a lo dispuesto en la Ley General de Partidos Políticos, la cual establece detalladamente la forma de calcular dicho financiamiento.

Dado lo anterior, es menester reformar el párrafo primero y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A denominado "De los Partidos Políticos y los Candidatos Independientes", del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en virtud que su contenido resulta ambiguo al referirse a los partidos políticos de forma general, debido a que en lo que concierne a la asignación del financiamiento público local para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, no hace una distinción entre los partidos políticos nacionales y los locales, lo cual de algún modo generó incertidumbre jurídica a los partidos políticos y la percepción de afectación a sus prerrogativas."

DÉCIMO. Que con el propósito de facilitar su análisis y estudio y para mejor comprensión de la disposición que se reforma y adiciona, en el presente dictamen, se inserta a continuación el cuadro comparativo del artículo constitucional, con las modificaciones propuestas, de la siguiente manera:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 9.- ...	Artículo 9.- ...
...	...
...	...
APARTADO A.- ...	APARTADO A.- ...
I. al VII.- ...	I. al VII.- ...

VIII. El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro y alcancen el tres por ciento de la votación en la elección para Gobernador o de Diputados por el principio de mayoría relativa inmediata anterior, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, el que se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:	VIII. El financiamiento público para los partidos políticos **nacionales y locales,** que mantengan su registro y alcancen el tres por ciento de la votación en la elección para Diputados inmediata anterior, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, el que se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:
a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del estado por el treinta y dos punto cinco (32.5 %) por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El 30% de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el 70% restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;	a) El financiamiento público para el sostenimiento de **las** actividades ordinarias permanentes **de los partidos políticos locales** se fijará anualmente **en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos.** El financiamiento público para el sostenimiento de **las** actividades ordinarias permanentes **de los partidos políticos nacionales** se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del **E**stado por el treinta y dos punto cinco por ciento (32.5 %) del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El **treinta por ciento** (30%) de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el **setenta por ciento** (70%) restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;

b) al c) ...	b) al c) ...
...	...
...	...
...	...
VIII Bis al X...	VIII Bis al X...
...	...
APARTADO B.- al D.-	APARTADO B.- al D.-

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en Sesión Ordinaria, procedió a entrar al estudio del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales del Honorable Congreso del Estado, con Proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los antecedentes que dieron origen al mismo; analizando los argumentos vertidos por la Comisión Dictaminadora del Congreso Local, considerando que la reforma pretendida es jurídica y políticamente viable, y no se opone a las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontrándose amparada por la libertad de configuración de las entidades federativas; así mismo, derivado del análisis de la iniciativa en estudio; del esquema comparativo que antecede y la opinión jurídica emitida por la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se considera que le asiste la razón a los legisladores al considerar acertada la necesidad de ir avanzando en una transformación institucional fundada en un proceso de actualización de nuestra Carta Magna Local, pues además de circunscribirse a un presupuesto público basado en criterios de austeridad y razonabilidad, atiende los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

DÉCIMO SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, que señala que para que las adiciones y reformas lleguen a formar parte de la misma, se requiere que el Congreso del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los Diputados presentes, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de los Ayuntamientos del Estado; por lo que emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO: El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emite voto aprobatorio al Dictamen de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, del Honorable Congreso del Estado, relativo al proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y el inciso a) de la fracción VIII del apartado A del artículo 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 9.- ...

...

...

APARTADO A.- ...

I. al VII.- ...

VIII. El financiamiento público para los partidos políticos **nacionales y locales,** que mantengan su registro y alcancen el tres por ciento de la votación en la elección para Diputados inmediata anterior, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico, el que se otorgará conforme a lo siguiente y a lo que disponga la ley:
a) El financiamiento público para el sostenimiento de **las** actividades ordinarias permanentes **de los partidos políticos locales** se fijará anualmente **en los términos establecidos por la Ley General de Partidos Políticos.** El financiamiento público para el sostenimiento de **las** actividades ordinarias permanentes **de los partidos políticos nacionales** se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral del Estado por el treinta y dos punto cinco por ciento (32.5 %) del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El **treinta por ciento** (30%) de la cantidad total que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el **setenta por ciento** (70%) restante se distribuirá entre los mismos de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados inmediata anterior;

b) al c) ...

...

...

...

VIII Bis al X...

...

APARTADO B.- al D.-

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento como órgano auxiliar directo de la Presidencia Municipal, remita copia certificada del presente Dictamen a la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

A T E N T A M E N T E
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

(FIRMA ILEGIBLE)
EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE

(Firma Ilegible)
JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
SECRETARIA

(Firma Ilegible)
CLORIS HUERTA PABLO
VOCAL

(Firma Ilegible)
JACQUELIN TORRES MORA
VOCAL

(Firma Ilegible)
TERESA PATIÑO GÓMEZ
VOCAL

(Firma Ilegible)
MELBA RIVERA RIVERA
VOCAL

(Firma Ilegible)
JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.----------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO NINGUNA PARTICIPACIÓN A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, QUE REFIERE QUE LOS DICTÁMENES DE INICIATIVA DE LEY O DECRETO, REGLAMENTOS, ACUERDOS O DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL, SE DISCUTIRÁN PRIMERO EN LO GENERAL Y DESPUÉS EN LO PARTICULAR CADA UNO DE SUS ARTÍCULOS. NO OBSTANTE, CUANDO LA INICIATIVA DE LEY O DECRETO, REGLAMENTO, ACUERDO O DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA DE CARÁCTER GENERAL CONSTE DE UN SOLO ARTÍCULO, SERÁ DISCUTIDO UNA SOLA VEZ.- DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE LA REFORMA A LA CONSTITUCIÓN LOCAL CONSTA DE UN SOLO ARTÍCULO, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL SOMETA A CONSIDERACIÓN EN UN SOLO ACTO EN LO **GENERAL** Y EN LO **PARTICULAR** EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR** EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.----------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ.----------

LA CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.----------

EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: GABRIEL OROPESA VARELA, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.----------

LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES MORA, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.----------

EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ.----------

LA CIUDADANA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, SEXTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.----------

EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.----------

LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ----------

EL CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, NOVENO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.----------

LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.----------

LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.----------

LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA, EN CONTRA.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.----------

LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCERA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO, ABSTENCIÓN.----------

---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ.----------

---

LA CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ, DÉCIMA CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: TERESA PATIÑO GÓMEZ, A FAVOR.----------

---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN REFERIDO HA SIDO APROBADO **EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, CON DOCE VOTOS A FAVOR, UNO EN CONTRA EMITIDO POR LA REGIDORA MELBA RIVERA RIVERA Y UNA ABSTENCIÓN EMITIDA POR LA REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO.---

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: HABIENDO SIDO APROBADO EN **LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR**, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, POR EL QUE SE EMITE VOTO APROBATORIO AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN VIII DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 9 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: COMPAÑEROS REGIDORES, EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL QUE SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE Y DELIMITA EL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.- SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN REFERIDO.----------

---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL QUE SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE Y DELIMITA EL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
P R E S EN T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL QUE SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE Y DELIMITA EL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**; en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

El 5 de febrero de 1825, bajo Decreto de la Constitución Política del Estado Libre de Tabasco (Artículo 5), se crea la cabecera municipal Villa Hermosa con la categoría de Pueblo.

La Ley Orgánica de División Territorial y Reglamentaria de los Artículos 7°, 78, 79 y Tercer Inciso del artículo 101 de la Constitución del Estado, Capitulo Primero que se denomina Del Territorio del Estado, de su división y de las municipalidades; en su Artículo 17 señala: La Municipalidad de San Juan Bautista, comprende la Ciudad de este nombre, Capital del Estado, que será la Cabecera, y los pueblos de Atasta, Estancia Vieja, Ocuiltzapotlán y Tamulté de las Barrancas (XI Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1914-1916). Precepto en el que quedó enunciada la existencia de la Capital del Estado de Tabasco, hoy Ciudad de Villahermosa, Tabasco.
En el Decreto **1302**, publicado en el Periódico Oficial de fecha 19 de octubre de 1974 (páginas siete y ocho), se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene los lotes integrantes de la Colonia "Guadalupe Borja de Díaz Ordaz" a los poseedores a quienes en derecho corresponda, ya porque los detentaran por sí mismos o como causa habientes de sus legítimos predecesores. Así mismo, en el Decreto número **1842**, publicado en el Periódico Oficial de fecha 14 de noviembre de 1979, se autorizó la enajenación a título gratuito al Gobierno del Estado, de un predio el cual se encuentra ubicado en la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, de esta Ciudad, constante de una superficie de 50,000 m2 (Cincuenta mil metros cuadrados); destacando que en este Decreto se indica la existencia del Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, sin embargo, se desconoce el Decreto en el que se haya constituido dicho Fundo Legal y el plano correspondiente al mismo.

Mediante el Decreto número **2206** publicado en el Suplemento del Periódico Oficial número 4182, de fecha 9 de octubre de 1982, se determinaron los límites del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, a efecto de definir el ámbito territorial de ampliación del

desarrollo urbano y lograr el objetivo de planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo. En dicho Decreto se estableció que en la Ciudad de Villahermosa comprende una superficie total de 20,905-65-39.9 ha, constituidas por 2,573.98 ha, del área urbana, 2,882.02 ha, del área de crecimiento y 15,449.77-30.9 ha, del área de preservación.

En el pasado, el Fundo Legal hacía referencia al área específica del poblado cuando era constituido por medio de cédulas u ordenanzas. Su deslinde puede ser físico, mediante otros sistemas o simplemente jurídica y así lograr la delimitación del mismo. La jurisdicción de determinada porción de tierra denominada Fundo Legal ha tenido una gran importancia por su relevancia económica desde épocas muy antiguas, previas a la industrialización y ha sido por ello símbolo de riqueza y prosperidad para las ciudades, pueblos, villas y rancherías.

En el contexto del Derecho Mexicano, la definición del Fundo Legal actual sería la siguiente: "Porción de suelo destinado al desarrollo y urbanización de la Ciudad, Villa, Poblado o Ranchería y se regula por la normatividad contenida en disposiciones de carácter estatal y municipal, relativas a los asentamientos humanos".

El Fundo Legal se ha considerado como aquella porción de suelo asignada a las Ciudades, Villas, Poblados y Rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; que, una vez constituido por DECRETO de la Legislatura local, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, excluyendo los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, ni de particulares con título legalmente expedido, se considera parte del Fundo Legal del Municipio y en consecuencia éste tiene el dominio pleno de los mismos, con arreglo a la Ley.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

Así mismo, de conformidad con la fracción II de la misma Ley, los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos,

circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual forma, de conformidad con la fracción IV del citado artículo, señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: **a)** Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; **b)** Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; **d)** Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; **e)** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; y **g)** Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.

TERCERO. - Que el artículo 3, fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, define como Centro de Población a las áreas constituidas por las zonas urbanizadas y las que se reserven para su expansión.

CUARTO. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece en el artículo 6 fracción IV, que son causas de utilidad pública y de beneficio social "La regularización de la tenencia de la tierra en los Centros de Población, de igual manera, es atribución del Municipio a través de su ayuntamiento, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios al igual que participar en la creación y administración del suelo y reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad.

QUINTO. - Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 3, fracciones II, III, IV, V, VI y VII, establece como de utilidad pública; la fundación, la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, la constitución de reservas territoriales, dotadas de infraestructura básica, para el desarrollo

urbano y la vivienda, la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; la ejecución de proyectos y obras de infraestructura, equipamiento y servicios públicos, la preservación del equilibrio ecológico y a la protección al ambiente; y la investigación, protección, conservación, restauración, mejoramiento, recuperación e identificación del patrimonio urbano, histórico, arqueológico, cultural, ecológico y arquitectónico; entre otras, siendo competencia del ayuntamiento, conforme a lo señalado en el artículo 10, del citado ordenamiento legal.

SEXTO. - Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en su artículo 19, refiere que el Ordenamiento Territorial Sustentable, constituye el proceso de planeación y regulación para la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población en el que se considere la ordenación, regulación, adecuación de sus elementos físicos, económicos y sociales y sus relaciones con el medio ambiente natural; mismo que tiene entre sus finalidades, contribuir al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental del Estado y los municipios que los integran, mediante el manejo integral sustentable de los recursos naturales y el aprovechamiento territorial de forma equilibrada; impulsar el aprovechamiento del ordenamiento territorial y del desarrollo urbano para que contribuyan a generar bienes y servicios que aseguren el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

SÉPTIMO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 282 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, establecerán mecanismos de coordinación tendientes a la regularización de los Asentamientos Humanos en la Entidad, por lo que previo a los trabajos de regularización de asentamientos, la Coordinación Municipal de Protección Civil deberá emitir las certificaciones y análisis de riesgos correspondientes y a la vez la medida de mitigación que en su caso se requieran; ello en cumplimiento de lo previsto en los artículos 84, 85 y 87 de la Ley General de Protección Civil.

OCTAVO. - Que los artículos 44 y 47 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y los artículos 57 y 78, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis.

NOVENO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción IV, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, tiene dentro de sus facultades las de analizar y dictaminar los asuntos referentes a planes de urbanización del nivel municipal, así como a estudiar y emitir dictámenes sobre los diversos asuntos de competencia municipal que tengan que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos en el Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción XXXIV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos contar con planos de la cabecera municipal, villas y pueblos en el que se indique el fundo legal correspondiente y la ubicación de los bienes inmuebles de su patrimonio; así mismo, contar con un plano del Municipio en el que se indiquen los usos de suelo, debiendo actualizarlo cuando menos cada dos años; acorde a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la cual prevé en sus artículos 23 y 25, que los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia y cualesquiera otros bienes inmuebles que el consejo determine que deban registrarse. Asimismo, se dispone que se elaborará un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes inmuebles bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles; a la vez que deberá llevarse un inventario debidamente conciliado con el registro contable, debiendo establecerse un valor no inferior al catastral que le corresponda.

DÉCIMO PRIMERO. - El presente Decreto contempla la inclusión de las áreas verdes, de donación, vialidades, de restricción y de equipamiento; que se encuentren manifestadas dentro de la constitución y delimitación del Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, que no hayan sido inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tabasco; asimismo, contempla la inclusión de las áreas verdes, de donación, vialidades, de restricción y de equipamiento; que se encuentren manifestadas dentro de la Autorización Protocolaria de los Fraccionamientos, Lotificaciones y Conjuntos Habitacionales registrados ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco y del Gobierno del Estado de Tabasco que no hayan sido inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tabasco.

Dentro de las áreas de equipamiento quedan consideradas: escuelas, plazas, parques, monumentos, bibliotecas, museos, fuentes, jardines, mercados, panteones, plantas de tratamiento de aguas, cárcamos, pozos profundos, tanques elevados de almacenamiento de agua, hospitales, áreas recreativas, unidades deportivas, centros de salud, áreas verdes y vialidades.

De igual forma quedan incluidos los humedales, los cuales se encuentran integrados por ríos, lagunas, arroyos, vasos reguladores y pantanos, canales de desagüe y la diversidad de flora y fauna.

DÉCIMO SEGUNDO. - La inexistencia y/o delimitación del Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, propicia la presunción de ocupación irregular de predios, ante la falta de asignación de usos y destinos de los mismos; por ello la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, llevó a cabo mesas de trabajo, con la participación de las áreas

administrativas siguientes: Secretaría del Ayuntamiento, Dirección de Finanzas, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Programación, Contraloría Municipal, Dirección de Administración, Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), la Coordinación de Protección Civil Municipal, Dirección de Protección Ambiental y la Secretaría Técnica; con la finalidad de determinar la constitución y delimitación del Fundo Legal la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; derivado de la ausencia del mismo.

DÉCIMO TERCERO. - Se reconocen la existencia de los siguientes DECRETOS: **Decreto 1209** de agosto de 1973 de Tamulté de las Barrancas, Atasta de Serra y San Joaquín; **Decreto 1302 y Decreto 1842**, de fecha 09 de octubre de 1974 y 14 de noviembre de 1979 respectivamente de la Colonia Guadalupe Borja de Díaz Ordaz; **Decreto 1553** de fecha 01 de enero de 1977, del Acuerdo de Regularización de los predios en la Ranchería Plutarco Elías Calles hoy Colonia Primero de Mayo; **Decreto 7772** de fecha 16 de julio de 1994, 6ª. Época suplemento 5411, del poblado José María Pino Suárez; **Decreto 266** de fecha 30 de abril de 1997, de La Isla; **Decreto 323** de fecha 03 de enero de 1998, de La Isla. Por lo que, la constitución y delimitación del Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; abarcará y contendrá dentro de sí mismo los decretos antes señalados.

DÉCIMO CUARTO. - Para efectos de la demarcación interna del Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, se consideró parte de lo señalado en el artículo 8° del Bando de Policía y Gobierno: *"El Municipio de Centro se ubica entre los 17°45' y 18°20' de latitud norte, 92°38' y 93°12' longitud oeste; comprende el territorio que de hecho y de derecho le corresponde; con superficie de 1,612.11 km2, cuyos límites son los siguientes: al norte, el municipio de Centla; al sur, el estado de Chiapas y el municipio de Teapa; al oriente, los municipios de Macuspana y Jalapa; y al noroeste, los municipios de Cunduacán, Jalpa de Méndez y Nacajuca; se integra con una ciudad que es su cabecera municipal, por villas, poblados, localidades, colonias y fraccionamientos,..."*; se complementó con datos generados en investigación de campo y así como también con la información oficial contenida en los archivos del registro catastral; que en resultado se determinan y denominan de la siguiente manera:

- **COLONIAS:** 18 de Marzo, Adolfo López Mateos, Atasta de Serra, Carrizal, Casa Blanca, Centro, Ciudad Industrial, Del Bosque, El Espejo, El Recreo, Florida, FOVISSSTE, Gaviotas Norte, Gaviotas Sur, Gaviotas Sur Sector Armenia, Gil y Sáenz (El Águila), Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, Guayabal, Indeco, Jesús García, José María Pino Suárez (antes Tierra Colorada), José N. Rovirosa, La Manga, El Triunfo La Manga, Linda Vista, Magisterial, Mayito, Miguel Hidalgo, Municipal, Nueva Pensiones, Nueva Villahermosa, Plutarco Elías Calles, Pensiones, Primero de Mayo, Punta Brava, Reforma, Sabina, Tabasco 2000, Tamulté de Las Barrancas, Pino

Suárez, Andrés Sánchez Magallanes, Las Delicias, Prados de Villahermosa, Heriberto Kehoe Vincent, Bonanza.

- **CONJUNTOS HABITACIONALES:** Conjunto Habitacional Ayuntamiento, Conjunto Habitacional Casa Blanca, Conjunto Habitacional Ciudad Industrial IV y V, Conjunto Habitacional Colonial Revolución, Conjunto Habitacional Colonial Villahermosa, Conjunto Habitacional Cosmos I y II, Conjunto Habitacional Cuitláhuac, Conjunto Habitacional FOVISSSTE II, Conjunto Habitacional Fuente Maya, Conjunto Habitacional ISSET, Conjunto Habitacional La Valenciana, Conjunto Habitacional Las Garzas, Conjunto Habitacional Las Torres, Conjunto Habitacional Lomas de Punta Brava, Conjunto Habitacional Los Álamos, Conjunto Habitacional Los Almendros (Atasta), Conjunto Habitacional Los Almendros (Punta Brava), Conjunto Habitacional Los Cantaros, Conjunto Habitacional Los Caracoles, Conjunto Habitacional Los Claustros, Conjunto Habitacional Los Pinos I y II, Conjunto Habitacional Los Ríos, Conjunto Habitacional Los Sauces, Conjunto Habitacional Mecoacán, Conjunto Habitacional Mediterráneo, Conjunto Habitacional Militar Lindavista, Conjunto Habitacional Multi 80 (Tabasco 2000), Conjunto Habitacional Multi 81 (Gaviotas Norte), Conjunto Habitacional Nueva Imagen, Conjunto Habitacional Plaza Jardín, Conjunto Habitacional Privada Bugambilia, Conjunto Habitacional Privada Macuilís, Conjunto Habitacional Punta Brava, Conjunto Habitacional Punta Sol, Conjunto Habitacional San Carlos, Conjunto Habitacional Sección 44, Conjunto Habitacional Tab. I y II (Miguel Hidalgo), Conjunto Habitacional Tab. 3 y 4 (Indeco), Conjunto Habitacional Villa Gardenia, Conjunto Habitacional Villas del Malecón, Conjunto Habitacional Andrés Herrera Espinoza, Conjunto Habitacional El Toreo, Conjunto Habitacional Las Flores, Conjunto Habitacional Jardines del Sur, Conjunto Habitacional Las Margaritas, Conjunto Habitacional Las Palmas, Privada Loma Diamante, Privada Villa Los Ríos, Conjunto Habitacional Residencial Las Violetas, Conjunto Habitacional Torre Dalí, Conjunto Habitacional Terranova I y II, Privada El Paraíso, Conjunto Habitacional Rincón de Sacabede, Unidad Habitacional Sociedad de Artesanos (Unidad Habitacional INFONAVIT Atasta), Conjunto Habitacional Villa Las Fuentes.

- **FRACCIONAMIENTOS:** Fraccionamiento Arboledas, Fraccionamiento Aurora, Fraccionamiento Bahía, Fraccionamiento Bayona, Fraccionamiento Blancas Mariposas, Fraccionamiento Bonanza, Fraccionamiento Bonanza Premier, Fraccionamiento Bosques de Villahermosa, Fraccionamiento Brisas del Grijalva, Fraccionamiento Bugambilias, Fraccionamiento Residencial Bugambilias, Fraccionamiento Campestre, Fraccionamiento Carlos Madrazo, Fraccionamiento Carrizales, Fraccionamiento Casa Blanca, Fraccionamiento Centrópolis, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, Fraccionamiento Ciudad Industrial I, II y III (Col. Indeco), Fraccionamiento Ciudad Industrial IV y V (Col. Cd. Industrial), Fraccionamiento Diroga, Fraccionamiento Diroga Premier, Fraccionamiento Edén Premiere, Fraccionamiento Caminero, Fraccionamiento El Coso, Fraccionamiento El

Espejo I, II y III, Fraccionamiento El Parque, Fraccionamiento El Triángulo, Fraccionamiento Electricistas, Fraccionamiento Esmeralda Priego de Salas, Fraccionamiento España, Fraccionamiento Ex-IMSS, Fraccionamiento FOVISSSTE I, Fraccionamiento Residencial Framboyanes, Fraccionamiento Galaxias, Fraccionamiento Giraldas, Fraccionamiento Granjas Jardines de Villahermosa, Fraccionamiento Guadalupe, Fraccionamiento Guayacán, Fraccionamiento Insurgentes, Fraccionamiento Islas del Mundo, Fraccionamiento Jardines del Márquez, Fraccionamiento Jardines del Sol, Fraccionamiento José Colomo, Fraccionamiento José Pagés Llergo, Fraccionamiento La Ceiba, Fraccionamiento La Choca, Fraccionamiento La Gloria, Fraccionamiento La Gran Villa, Fraccionamiento La Joya, Fraccionamiento La Pedrera, Fraccionamiento La Pigua, Fraccionamiento Lago Ilusiones, Fraccionamiento Lagunas Maurel, Fraccionamiento Residencial Las Brisas, Fraccionamiento Las Lagunas I, II y III, Fraccionamiento Las Palmas, Fracc. Paseo de las Palmas, Fraccionamiento Lisboa, Fraccionamiento Loma Bonita, Fraccionamiento Loma Linda, Fraccionamiento Loma Real, Fraccionamiento Lomas del Dorado, Fraccionamiento Los Ángeles, Fraccionamiento Los Cedros, Fraccionamiento Los Cocos, Fraccionamiento Los Jaimes, Fraccionamiento Los Laureles, Fraccionamiento Macuilís, Fraccionamiento Los Mangos, Fraccionamiento Los Nances I y II, Fraccionamiento Los Robles, Fraccionamiento Ma. F. Luque de Ruiz, Fraccionamiento Madeiras, Fraccionamiento Marcos Buendía, Fraccionamiento Montecarlo, Fraccionamiento Mundo Terranova, Fraccionamiento Nueva Villa de Los Trabajadores, Fraccionamiento Olmeca, Fraccionamiento Oropeza, Fraccionamiento Orquídeas, Fraccionamiento Paseos del Usumacinta, Fraccionamiento Patricia, Fraccionamiento Plaza Quetzal, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, Fraccionamiento Portal del Agua, , Fraccionamiento Privada Cencali, Fraccionamiento Privada de La Campana, Fraccionamiento Caminero, Fraccionamiento Privada del Grijalva, Fraccionamiento Privada Florida, Fraccionamiento Privada Golondrinas, Fraccionamiento Privada Lagunas, Fraccionamiento Privada Real del Caminero, Fraccionamiento Villas del Sol, Fraccionamiento Privadas del Paseo, Fraccionamiento Privada Sección Brisas, Fraccionamiento Residencial Las Quintas, Fraccionamiento Real de Minas, Fraccionamiento Real de Tabasco, Fraccionamiento Real del Ángel, Fraccionamiento Real del Ángel 2da Etapa, Fraccionamiento Real del Ángel Premier, Fraccionamiento Real del Sur, Fraccionamiento Real del Usumacinta, Fraccionamiento Real de San Jorge, Fraccionamiento Residencial Carrizales, Fraccionamiento Residencial Club del Lago, Fraccionamiento Residencial Los Ríos, Fraccionamiento Residencial Los Robles, Fraccionamiento Residencial Los Sauces, Fraccionamiento Residencial Los Sauces II, Fraccionamiento Ricardo Flores Magón, Fraccionamiento Rinconada del Campestre, Fraccionamiento Rinconada Las Gaviotas, Fraccionamiento Residencial Samarkanda, Fraccionamiento San Ángel, Fraccionamiento San Clemente, Fraccionamiento San José, Fraccionamiento STAIUJAT, Fraccionamiento Tecnológico, Fraccionamiento Mundo Terranova, Fraccionamiento Privada Tucanes, Fraccionamiento Tulipanes, Fraccionamiento

Usumacinta, Fraccionamiento Valle Marino, Fraccionamiento Vicente Guerrero, Fraccionamiento Villa Brisas, Fraccionamiento Villas del Bosque, Fraccionamiento Villa Las Flores, Fraccionamiento Villa Las Torres, Fraccionamiento Villa Los Arcos, Fraccionamiento Villas del Campestre, Fraccionamiento Villas del Sol, Fraccionamiento Virginia, Fraccionamiento Vista Alegre, Fraccionamiento Triunfo La Manga I, II y III, Fraccionamiento Periodista, Fraccionamiento COTIP.

DÉCIMO QUINTO. - Como queda señalado en el cuarto párrafo de los Antecedentes, el 9 de octubre de 1982, mediante el Decreto Número 2206 publicado en el Periódico Oficial Número 4182, se determinaron los límites del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa, a efectos de definir el ámbito territorial de ampliación del desarrollo urbano y lograr el objetivo del planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo. Estableciendo que la Ciudad de Villahermosa comprende una superficie total de 20,905-65-39.9 has. Constituidas por 2,573.98 has. del área urbana, 2,882.02 has. del área de crecimiento y 15,449.77-30.9 has., del área de preservación. En nuestra actualidad y derivado del crecimiento y desarrollo de la misma, así como tomando en consideración sus límites con las rancherías colindantes en su perímetro, se establece para el Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco, una extensión de **59, 538,214.25 m^2** (Cincuenta y Nueve Millones, Quinientos Treinta y Ocho Mil, Doscientos Catorce punto Veinticinco Metros Cuadrados) o su equivalente **5953-82-14.25 hectáreas** (Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres Hectáreas, Ochenta y Dos Áreas Catorce punto Veinticinco Centiáreas). Tomando como base la cartografía registrada ante la Subdirección de Catastro, adscrita a la Dirección de Finanzas.

DÉCIMO SEXTO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, faculta al H. Congreso del Estado para determinar los fundos legales de las ciudades, villas, pueblos y rancherías, por lo cual la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, debe emitir Dictamen de iniciativa con proyecto de Decreto fundado y motivado, en el cual se Constituya y Delimite el Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; mismo que posteriormente deberá someterse a la aprobación del pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación y remisión al Honorable Congreso del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. - Que en Sesión de Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, sus integrantes, entraron al estudio del expediente formado con motivo de constituir y delimitar el Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; mismo que se conformó con el propósito de proteger entre otras cosas: las reservas municipales que permitan el crecimiento ordenado de las zonas de urbanización y las superficies necesarias para la instalación de los servicios públicos en áreas no urbanizadas; siendo focalizables dentro de las mismas escuelas, plazas, parques, jardines, fuentes, monumentos, áreas verdes, edificios públicos, que poseen en sí mismos cierto grado de relevancia histórica, cultural y social; permitiendo asegurar la integridad de cada

uno de ellos mediante un registro documental que contenga información de su procedencia; de este modo quedaría ligada al relato fiel de la historia para que los habitantes conozcan y conserven su identidad; así mismo con el objeto de racionalizar los asentamientos humanos y sobre todo, el ordenado desarrollo urbano y sustentable de esta gran ciudad.

Por lo expuesto y fundado, a fin de mejorar las condiciones de la Ciudad de Villahermosa, regulando la situación jurídica de su Fundo Legal, se emite el siguiente:

A C U E R D O

1.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; **AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE Y DELIMITA EL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO,** para quedar en la forma siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCER LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; así como en lo expuesto y fundado por el H. Cabildo del Municipio de Centro Tabasco; expide el siguiente:

D E C R E T O

PRIMERO. – Se constituye y delimita el Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; con una extensión de **59, 538,214.25 m²** (Cincuenta y Nueve Millones, Quinientos Treinta y Ocho Mil, Doscientos Catorce punto Veinticinco Metros Cuadrados) o su equivalente **5953-82-14.25 hectáreas** (Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres Hectáreas, Ochenta y Dos Áreas Catorce punto Veinticinco Centiáreas), con los límites, medidas y colindancias señaladas en el siguiente Cuadro de Construcción (Para efecto gráfico véase anexo plano 1):

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN							
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS		COLINDANTE
EST	PV				Y	X	
				1	1995336.8591	510138.4844	Ra. Samarkanda
1	2	N 86°55'06.23" W	73.29	2	1995340.7990	510065.3020	
2	3	S 69°11'38.53" W	78.43	3	1995312.9413	509991.9891	
3	4	S 39°55'10.55" W	45.06	4	1995278.3826	509963.0734	
4	5	S 16°49'50.57" W	32.11	5	1995247.6497	509953.7767	
5	6	S 02°38'13.15" E	114.76	6	1995133.0101	509959.0566	

6	7	S 09°56'20.66" E	101.79	7	1995032.7525	509976.6248	
7	8	S 03°17'05.90" W	96.58	8	1994936.3277	509971.0903	
8	9	S 03°37'30.82" E	73.52	9	1994862.9531	509975.7391	
9	10	S 34°12'59.44" W	69.32	10	1994805.6293	509936.7578	
10	11	S 71°17'31.57" W	42.54	11	1994791.9862	509896.4690	
11	12	N 80°40'33.88" W	132.37	12	1994813.4318	509765.8505	
12	13	N 66°39'59.48" W	116.97	13	1994859.7628	509658.4439	
13	14	N 86°05'32.25" W	49.01	14	1994863.1027	509609.5488	
14	15	S 70°21'18.01" W	41.19	15	1994849.2553	509570.7571	
15	16	S 40°27'39.17" W	66.12	16	1994798.9507	509527.8523	
16	17	S 42°50'09.45" W	95.07	17	1994729.2366	509463.2150	
17	18	S 29°27'35.82" W	158.51	18	1994591.2190	509385.2557	
18	19	S 16°14'31.80" W	79.41	19	1994514.9746	509363.0438	
19	20	S 08°43'27.79" W	76.85	20	1994439.0126	509351.3869	Ra. Samarkanda
20	21	S 07°51'47.23" E	50.11	21	1994389.3741	509358.2422	
21	22	S 44°44'55.48" E	131.27	22	1994296.1496	509450.6527	
22	23	S 35°30'19.90" E	43.50	23	1994260.7416	509475.9141	
23	24	S 08°30'09.86" E	39.50	24	1994221.6725	509481.7550	
24	25	S 02°12'23.26" E	104.55	25	1994117.2035	509485.7800	
25	26	S 24°10'20.73" E	55.96	26	1994066.1518	509508.6941	
26	27	S 44°32'23.75" E	60.30	27	1994023.1720	509550.9891	
27	28	S 60°00'16.17" W	168.32	28	1993939.0233	509405.2129	
28	29	S 77°16'15.19" W	146.60	29	1993906.7219	509262.2194	
29	31	S 64°54'10.56" W	132.97	31	1993850.3235	509141.8055	
31	32	N 38°37'04.74" W	111.04	32	1993937.0786	509072.5053	
32	33	N 41°45'42.28" W	538.24	33	1994338.5632	508714.0186	
33	34	S 58°57'22.32" W	1,179.66	34	1993730.2213	507703.3185	
34	35	S 47°21'02.91" W	208.80	35	1993588.7569	507549.7420	
35	36	S 42°16'18.09" W	106.31	36	1993510.0896	507478.2312	
36	37	N 62°18'04.68" W	298.25	37	1993648.7219	507214.1609	
37	38	N 42°37'40.56" W	130.46	38	1993744.7128	507125.8063	
38	39	S 67°27'22.96" W	162.19	39	1993682.5329	506976.0132	
39	40	S 67°25'25.07" W	424.89	40	1993519.4107	506583.6814	
40	41	S 11°33'14.43" E	623.13	41	1992908.9040	506708.4898	R/a. El Cedro
41	42	S 29°41'30.97" W	281.20	42	1992664.6221	506569.1994	

42	44	S 70°57'59.98" W CENTRO DE CURVA DELTA= 40°12'18.37" RADIO= 275.49	189.37 LONG. CURVA= 193.31 SUB TANG.= 100.83	44 43	1992602.8644 1992389.1811	506390.1806 506564.0587	R/a El Cedro
44	45	S 64°20'16.89" W	61.92	45	1992576.0505	506334.3706	
45	46	S 75°58'36.12" E	176.95	46	1992533.1732	506506.0445	
46	47	S 19°15'16.14" W	126.25	47	1992413.9893	506464.4131	
47	48	N 77°57'02.78" W	103.81	48	1992435.6595	506362.8621	
48	49	N 80°16'53.02" W	70.61	49	1992447.5789	506293.2967	
49	50	N 62°41'57.13" W	102.81	50	1992494.7357	506201.9351	
50	51	N 25°55'39.47" W	105.22	51	1992589.3647	506155.9293	
51	52	N 06°36'21.19" W	73.71	52	1992662.5874	506147.4496	
52	53	N 07°05'31.87" E	134.46	53	1992796.0205	506164.0511	
53	54	N 21°52'51.25" E	159.65	54	1992994.1654	506223.5476	
54	55	N 10°38'29.44"E	76.20	55	1993019.0595	506237.6198	
55	56	N 14°43'54.59" E	80.91	56	1993097.3106	506258.1951	
56	57	N 12°36'14.83" W	50.77	57	1993146.8551	506247.1168	
57	58	N 39°31'02.77" W	46.57	58	1993182.7774	506217.4864	
58	59	N 81°54'44.29" W	59.18	59	1993191.1032	506158.8961	
59	60	S 69°17'49.49" W	46.13	60	1993174.7967	506115.7489	
60	61	S 40°07'07.77" W	76.45	61	1993116.3343	506066.4861	Rio Carrizal
61	62	S 11°52'12.38" W	144.86	62	1992974.5719	506036.6893	
62	63	S 03°55'26.22" W	235.28	63	1992739.8438	506020.5886	
63	64	S 08°17'58.71" E	157.56	64	1992583.9328	506043.3326	
64	65	S 17°07'49.14" E	129.36	65	1992460.3078	506081.4362	
65	66	S 00°49'49.71" W	133.10	66	1992327.2195	506079.5070	
66	67	S 24°52'09.23" W	60.02	67	1992272.7656	506054.2659	
67	68	S 54°04'31.53" W	54.54	68	1992240.7683	506010.1032	
68	69	S 58°37'34.43" W	91.57	69	1992193.0962	505931.9232	
69	70	N 87°31'23.61" W	80.17	70	1992196.5608	505851.8255	
70	71	N 61°00'40.39" W	102.17	71	1992246.0761	505792.4563	
71	72	N 56°44'30.48" W	128.30	72	1992316.4375	505655.1708	
72	73	N 62°50'01.01" W	141.38	73	1992380.9867	505529.3903	
73	74	N 67°47'33.04" W	299.59	74	1992494.2187	505252.0272	
74	75	N 72°29'59.25" W	121.05	75	1992530.6201	505136.5782	
75	76	N 79°39'54.13" W	95.97	76	1992547.8372	505042.1662	

76	77	S 86°08'56.38" W	136.02	77	1992538.7018	504906.4536	
77	78	S 47°27'37.86" W	105.69	78	1992467.2481	504828.5834	
78	79	S 15°44'51.76" W	95.27	79	1992375.5566	504802.7276	
79	80	S 00°27'49.55" W	268.62	80	1992106.9458	504800.5534	
80	81	S 12°45'55.29" E	75.98	81	1992032.8463	504817.3413	
81	82	S 22°43'55.32" E	63.73	82	1991974.0703	504841.9664	
82	83	S 03°06'30.84" E	862.94	83	1991112.3996	504888.7621	
83	84	S 05°12'22.71" W	128.42	84	1990984.5077	504877.1088	
84	85	S 16°04'27.13" W	145.68	85	1990844.5208	504836.7719	
85	86	S 30°23'37.81" W	122.83	86	1990738.5728	504774.6279	
86	87	S 43°53'21.29" W	124.68	87	1990648.7159	504688.1892	
87	88	S 56°09'31.81" W	140.46	88	1990570.4947	504571.5251	
88	89	S 62°22'51.10" W	124.59	89	1990512.7370	504461.1347	
89	91	S 64°42'04.93" W CENTRO DE CURVA DELTA= 11°0'48.69' RADIO= 704.37	135.19 LONG. CURVA= 135.40 SUB. TANG= 67.91	91 90	1990454.9663 1989849.9721	504338.9123 504699.6384	Rio Carrizal
91	92	S 32°27'58.68" W	72.50	92	1990393.7950	504299.9925	
92	93	S 47°10'06.17" W	66.97	93	1990348.2638	504250.8776	
93	94	S 27°31'59.13" W	60.08	94	1990294.9890	504223.1054	
94	95	S 09°55'21.71" W	91.40	95	1990204.9573	504207.3556	
95	96	S 14°24'55.71" E	70.86	96	1990136.3317	504224.9954	
96	97	S 25°50'12.56" E	99.55	97	1990046.7302	504268.3815	
97	98	S 36°45'08.12" E	212.46	98	1989876.5020	504395.5073	
98	99	S 25°51'24.27" E	63.17	99	1989819.6597	504423.0555	
99	100	S 27°53'11.41" E	155.84	100	1989681.9182	504495.9443	
100	101	S 31°54'33.48" W	132.91	101	1989569.0941	504425.6921	
101	102	S 22°05'51.80" W	252.06	102	1989335.5468	504330.8692	
102	103	S 56°22'52.61" W	116.64	103	1989270.9672	504233.7380	
103	104	S 85°19'49.83" W	196.83	104	1989286.9911	504037.5572	
104	105	N 65°30'09.70" W	200.04	105	1989369.9380	503855.5241	
105	106	N 59°14'30.97" W	195.37	106	1989469.8513	503687.6387	
106	107	N 55°42'21.51" W	139.33	107	1989548.3527	503572.5342	
107	109	N 86°43'53.71" W	164.83	109	1989557.7503	503407.9711	
109	111	S 71°24'24.54" W	174.13	111	1989502.2293	503242.9286	
111	112	S 37°58'57.50" W	156.91	112	1989378.5507	503146.3607	
112	113	S 10°32'03.65" W	107.69	113	1989272.6743	503126.6720	

113	114	S 05°46'39.85" W	101.05	114	1989172.1336	503116.4989	
114	115	S 04°29'56.99" E	397.00	115	1988776.3591	503147.6412	
115	116	S 18°04'12.04" W	384.55	116	1988410.7720	503028.3607	
116	117	S 23°57'49.55" W	203.87	117	1988224.4707	502945.5551	
117	118	S 28°24'12.51" W	121.37	118	1988117.7078	502887.8203	
118	119	S 35°18'38.08" W	66.44	119	1988063.4850	502849.4251	
119	120	S 38°27'12.73" W	86.17	120	1987996.0004	502795.8347	
120	121	S 70°22'43.21" W	147.72	121	1987946.3947	502656.6896	
121	122	S 78°41'49.34" W	134.76	122	1987919.9819	502524.5424	
122	123	N 82°08'20.71" W	158.01	123	1987941.5931	502368.0146	
123	124	N 72°33'46.43" W	278.91	124	1988025.1706	502101.9225	
124	125	N 74°58'50.18" W	148.29	125	1988063.6004	501958.6945	
125	126	N 89°51'23.08" W	93.33	126	1988063.8343	501865.3642	
126	127	S 78°03'59.70" W	140.13	127	1988034.8583	501728.2595	
127	128	S 70°29'26.97" W	208.44	128	1987965.2496	501531.7905	
128	129	S 43°19'29.65" W	702.82	129	1987453.9639	501049.5596	
129	130	S 32°27´58.68" W	72.50	92	1990393.7950	504299.9925	
130	131	N 65°37'13.27" E	178.23	131	1987133.8912	501587.7581	
131	132	S 23°05'53.70" E	134.36	132	1987010.3014	501640.4691	
132	133	S 47°25'57.57" E	144.33	133	1986912.6701	501746.7639	
133	134	S 33°42'24.69" E	114.58	134	1986817.3494	501810.3514	
134	135	S 79°59'53.59" E	153.67	135	1986790.6596	501961.6893	
135	136	N 15°46'36.08" E	112.26	136	1986898.6898	501992.2113	R/a. Miguel Hidalgo 1ra. Sección
136	137	S 77°36'43.92" E	118.49	137	1986873.2709	502107.9405	
137	138	N 46°20'27.54" E	260.58	138	1987053.1668	502296.4605	
138	139	N 54°46'34.16" E	242.11	139	1987192.8062	502494.2373	
139	140	S 38°26'16.85" E	121.07	140	1987097.9775	502569.5001	
140	141	S 40°47'36.33" E	448.60	141	1986758.3585	502862.5834	
141	142	S 56°24'28.85" W	182.87	142	1986657.1791	502710.2499	
142	143	S 85°55'01.07" E	346.48	143	1986632.5090	503055.8498	
143	144	S 75°39'30.19" E	142.36	144	1986597.2459	503193.7738	
144	145	S 65°17'56.60" E	357.15	145	1986447.9980	503518.2480	
145	146	S 61°11'03.75" E	304.36	146	1986301.2995	503784.9194	
146	147	S 29°57'06.33" E	201.24	147	1986126.9335	503885.3940	Rio Mezcalapa
147	148	S 04°24'10.76" W	584.50	148	1985544.1616	503840.5215	
148	149	S 01°09'56.01" W	516.66	149	1985027.6070	503830.0119	
149	150	S 06°14'32.58" W	170.73	150	1984857.8879	503811.4474	
150	151	S 02°13'45.37" W	125.51	151	1984732.4709	503806.5652	

151	152	S 12°23'05.90" E	70.51	152	1984663.6040	503821.6877
152	153	S 18°36'54.78" E	181.83	153	1984491.2820	503879.7314
153	154	S 60°12'14.86" E	167.08	154	1984408.2574	504024.7248
154	155	S 71°26'29.99" E	261.74	155	1984324.9521	504272.8581
155	156	S 68°58'34.74" E	320.39	156	1984210.0097	504571.9236
156	157	S 54°32'37.82" E	405.68	157	1983974.6895	504902.3734
157	159	S 55°54'50.58" E	193.29	159	1983866.3585	505062.4532
159	160	S 39°06'59.98" E	384.19	160	1983568.2791	505304.8397
160	161	S 47°48'53.81" E	241.89	161	1983405.8439	505484.0748
161	162	S 58°39'18.50" E	98.58	162	1983354.5616	505568.2708
162	163	N 68°05'24.01" E	64.14	163	1983378.4963	505627.7805
163	164	N 42°22'41.97" E	85.81	164	1983441.8869	505685.6200
164	165	N 30°24'25.25" E	252.43	165	1983659.5981	505813.3863
165	166	N 06°34'03.67" E	128.60	166	1983787.3522	505828.0949
166	167	N 00°33'19.44" W	99.87	167	1983887.2201	505827.1268
167	168	N 22°12'29.03" W	106.56	168	1983985.8745	505786.8505
168	169	N 47°57'39.97" W	140.14	169	1984079.7153	505682.7719
169	170	N 51°36'25.05" W	208.87	170	1984209.4358	505519.0645
170	171	N 02°29'28.06" E	113.34	171	1984322.6705	505523.9909
171	172	N 36°45'20.61" E	71.61	172	1984380.0457	505566.8439
172	173	N 55°33'25.47" E	101.23	173	1984437.2999	505650.3273
173	174	N 49°43'16.77" E	192.82	174	1984561.9599	505797.4323
174	175	N 65°26'47.69" E	79.78	175	1984595.1118	505869.9982
175	176	N 70°44'31.29" E	90.04	176	1984624.8104	505955.0039
176	177	N 78°05'55.50" E	106.40	177	1984646.7523	505059.1145
177	178	N 74°29'29.86" E	77.82	178	1984667.5606	506134.1045
178	179	N 69°02'09.97" E	132.92	179	1984715.1184	506258.2304
179	180	N 67°53'28.85" E	409.20	180	1984869.1264	506637.3421
180	181	N 71°16'40.83" E	207.33	181	1984935.6748	506833.7026
181	182	N 72°35'28.44" E	355.16	182	1985041.9341	507172.5949
182	183	N 67°55'36.89" E	377.10	183	1985183.6456	507522.0589
183	184	N 45°35'41.37" E	63.72	184	1985228.2316	507567.5804
184	185	N 37°04'26.79" E	64.85	185	1985279.9697	507606.6729
185	186	N 06°14'43.78" E	73.60	186	1985353.1329	507614.6797
186	187	N 21°43'31.70" W	73.89	187	1985421.7768	507587.3277
187	188	N 28°28'47.24" W	125.54	188	1985532.1230	507527.4649
188	189	N 13°53'23.07" W	149.53	189	1985677.2784	507491.5702
189	190	N 06°57'19.97" W	141.95	190	1985818.1816	507474.3804

Rio Mezcalapa

190	192	N 02°02'13.90" E	162.15	192	1985980.2253	507480.1444	
192	193	N 06°55'41.77" E	143.04	193	1986122.2218	507497.3990	
193	194	N 05°57'34.89" E	104.99	194	1986226.6478	507508.3003	
194	195	N 37°38'58.21" E	91.95	195	1986299.4487	507564.4648	
195	196	N 51°01'28.99" E	115.36	196	1986372.0098	507654.1493	
196	197	N 56°39'45.52" E	94.39	197	1986423.8833	507733.0071	Rio Mezcalapa
197	198	N 55°02'10.84" E	157.15	198	1986513.9413	507861.7971	
198	199	N 77°14'57.49" E	124.67	199	1986541.4570	507983.3922	
199	200	N 88°48'31.73" E	208.54	200	1986545.7922	508191.8842	
200	201	S 77°34'33.53" E	281.20	201	1986485.2941	508466.4962	
201	202	S 73°49'13.88" E	355.27	202	1986386.2986	508807.6973	
202	203	S 48°28'01.64" E	104.29	203	1986317.1463	508885.7693	
203	204	S 32°00'24.67" E	59.22	204	1986266.9274	508917.1579	
204	205	N 89°26'19.18" E	100.01	205	1986267.9072	509017.1640	Carretera Villahermosa-Teapa
205	206	N 07°36'44.68" W	278.45	206	1986543.9053	508980.2772	Col. Plutarco Elías Calles
206	207	S 76°50'36.28" E	558.74	207	1986416.7281	509524.3539	
207	208	S 22°01'31.65" W	808.25	208	1985666.9063	509221.0186	Rio de la Sierra
208	209	S 11°27'28.28" E	38.78	209	1985628.8982	509228.7223	
209	210	S 71°12'24.65" E	47.06	210	1985613.7385	509273.2710	
210	211	N 61°50'21.12" E	183.45	211	1985700.3186	509435.0078	
211	212	N 46°05'59.69" E	338.18	212	1985934.8106	509678.6804	
212	213	N 52°04'04.75" E	284.06	213	1986109.4300	509902.7304	
213	214	N 51°41'42.54" E	105.77	214	1986174.9897	509985.7289	
214	215	N 66°10'18.93" E	49.74	215	1986195.0850	510031.2306	
215	216	S 86°46'01.03" E	51.55	216	1986192.1778	510082.6965	
216	217	S 64°56'57.58" E	100.27	217	1986149.7200	510173.5376	
217	218	S 34°43'36.94" E	27.68	218	1986126.9695	510189.3066	
218	219	S 14°53'03.53" E	363.95	219	1985775.2270	510282.7949	
219	220	S 20°24'47.49" E	135.12	220	1985648.5901	510329.9240	
220	221	S 18°13'56.45" E	224.58	221	1985435.2824	510400.1894	
221	222	N 57°15'39.77" E	268.00	222	1985580.2181	510625.6128	R/a. Gaviotas
222	223	N 35°07'24.16" W	148.66	223	1985701.8054	510540.0857	
223	224	N 24°10'28.27" W	116.25	224	1985807.8632	510492.4781	
224	225	N 57°37'44.63" E	108.96	225	1985866.2004	510584.5061	
225	226	N 61°08'34.64" E	99.22	226	1985914.0849	510671.4026	
226	227	N 52°41'10.47" E	90.15	227	1985968.7298	510743.0985	
227	228	N 44°17'01.01" E	94.23	228	1986036.1897	510808.8922	

228	230	N 34°39'28.67" E CENTRO DE CURVA DELTA = 08°43'11.04" RADIO = 751.07	114.19 LONG CURVA = 114.30 SUB. TANG. = 57.26	230 229	1986130.1210 1985657.2752	510873.8315 511457.3760
230	232	N 28°44'58.71" E CENTRO DE CURVA DELTA = 08°43'11.04" RADIO = 875.28	133.08 LONG CURVA = 133.21 SUB. TANG. = 66.73	232 231	1986246.7949 1985768.6817	510937.8400 511670.9982
232	233	N 13°17'24.62" E	89.28	233	1986333.6870	510958.3647
233	234	N 34°00'26.44" E	84.25	234	1986403.5246	511.005.4838
234	235	N 49°23'35.55" E	55.60	235	1986439.7096	511047.6914
235	237	N 43°47'15.57" E	318.05	237	1986669.3152	511267.7803
237	238	N 25°00'08.72" E	53.67	238	1986717.9527	511290.4628
238	239	N 15°26'35.25" E	40.61	239	1986757.0981	511301.2770
239	240	N 02°59'00.14" E	78.72	240	1986835.7140	511305.3742
240	241	N 07°11'50.91" W	110.81	241	1986945.6493	511291.4911
241	242	N 41°33'03.12" W	112.65	242	1987029.9522	511216.7726
242	243	N 61°01'46.08" W	55.29	243	1987056.7343	511168.3978
243	244	N 74°29'07.03" W	54.17	244	1987071.2230	511116.2055
244	245	N 88°24'41.57" W	44.37	245	1987072.4529	511071.8522
245	246	S 63°18'49.96" W	37.82	246	1987055.4676	511038.0602
246	247	S 68°12'40.02" W	80.10	247	1987025.7347	510963.6809
247	248	S 73°22'15.84" W	119.93	248	1986991.4130	510848.7631
248	249	S 71°50'44.87" W	73.63	249	1986968.4716	510778.7980
249	250	S 86°12'58.66" W	64.63	250	1986964.2069	510714.3120
250	251	N 82°05'51.95" W	68.93	251	1986973.6841	510646.0328
251	252	N 76°06'55.93" W	96.92	252	1986996.9420	510551.9428
252	253	N 63°49'48.87" W	89.54	253	1987036.4302	510471.5852
253	254	N 64°09'48.09" W	122.22	254	1987089.6964	510361.5784
254	255	N 57°01'18.56" W	71.41	255	1987128.5673	510301.6724
255	256	N 47°38'32.49" W	83.75	256	1987184.9963	510239.7829
256	257	N 35°59'19.84" W	58.13	257	1987232.0282	510205.6262
257	258	N 34°23'50.14" W	49.30	258	1987272.7082	510177.7750
258	259	N 04°19'37.41" W	60.84	259	1987333.3725	510173.1848
259	260	N 12°58'44.77" W	74.01	260	1987405.4908	510156.5627
260	261	N 16°04'46.76" W	125.48	261	1987526.0642	510121.8073

Ra. Gaviotas

261	262	N 16°04'46.76" W	129.92	262	1987650.9042	510085.8221	
262	263	N 03°12'50.89" W	103.12	263	1987753.8659	510080.0402	
263	264	N 02°21'02.45" E	70.70	264	1987824.5112	510082.9402	
264	265	N 10°07'55.88" E	145.62	265	1987967.8617	510108.5579	
265	266	N 07°36'40.68" E	242.34	266	1988208.0668	510140.6563	
266	267	N 03°05'46.79" E	125.92	267	1988333.8027	510147.4578	
267	268	N 03°52'28.48" W	34.92	268	1988368.6477	510145.0979	
268	269	N 25°10'54.10" W	29.11	269	1988394.9934	510132.7108	
269	270	N 33°29'44.19" W	31.21	270	1988421.0197	510115.4866	
270	271	N 25°22'44.19" W	83.98	271	1988496.8979	510079.4911	
271	273	N 40°20'05.27" W	49.22	273	1988534.4203	510047.6307	
273	274	N 50°26'27.87" W	31.62	274	1988554.5556	510023.2557	
274	275	N 73°56'46.60" W	32.50	275	1988563.5435	509992.0218	
275	276	N 80°29'52.35" W	32.68	176	1988568.9380	509959.7925	
276	277	N 89°47'52.68" W	30.42	277	1988568.8307	509929.3695	
277	278	S 78°42'27.62" W	47.50	278	1988559.5299	509882.7906	
278	279	S 65°45'49.98" W	80.09	279	1988526.6549	509809.7636	
279	280	S 55°59'37.64" W	89.70	280	1988476.4874	509735.4046	
280	281	S 57°33'53.47" W	71.07	281	1988438.3693	509675.4214	
281	282	N 61°50'12.23" W	42.35	282	1988458.3567	509368.0876	
282	283	N 69°38'29.17" W	99.47	283	1988492.9609	509544.8333	
283	284	N 75°21'07.04" W	60.67	284	1988508.3033	509486.1346	
284	285	N 74°28'04.08" W	251.14	285	1988575.5533	509244.1674	
285	286	N 82°42'47.05" W	65.28	286	1988583.8334	509179.4133	Ra. Gaviotas
286	287	S 40°27'22.44" W	24.00	287	1988565.5681	509163.8373	
287	288	S 74°29'06.83" W	22.89	288	1988559.4452	509141.7810	
288	289	N 52°52'43.70" W	26.12	289	1988575.2116	509120.9500	
289	290	N 13°32'37.29" W	42.01	290	1988616.0576	509111.1108	Ra. Gaviotas
290	291	N 05°12'36.47" W	25.59	291	1988641.5380	509108.7874	
291	292	N 27°35'21.95" E	28.06	292	1988666.4040	509121.7812	
292	293	N 37°22'49.73" E	523.40	293	1989082.3091	509439.5402	
293	294	S 78°00'06.50" E	552.21	294	1988967.5161	509979.6823	
294	295	S 30°21'59.63" E	121.09	295	1988863.0418	510040.8952	
295	296	S 49°00'32.17" E	115.80	296	1988787.0808	510128.3058	
296	297	S 68°55'45.56" E	112.18	297	1988746.7501	510232.9847	
297	298	S 89°14'29.80" E	91.49	298	1988745.5391	510324.4676	
298	299	N 71°15'23.88" E	152.24	299	1988794.4579	510468.6326	
299	300	N 58°40'15.43" E	124.00	300	1988858.9329	510574.5542	

300	301	N 44°54'41.81" E	116.61	301	1988941.5158	510656.8828	
301	302	N 46°18'24.51" E	181.33	302	1989066.7746	510787.9898	
302	304	N 33°09'55.58" E	144.82	304	1989188.0001	510867.2131	
304	305	N 27°34'03.91" E	121.16	305	1989295.4061	510923.2867	
305	306	N 19°13'12.24" E	106.20	306	1989395.6859	510958.2472	
306	307	N 01°48'31.66" E	117.69	307	1989513.3207	510961.9621	
307	308	N 12°53'14.86" W	307.85	308	1989813.4199	510893.2993	
308	309	N 25°37'20.53" W	155.51	309	1989953.6380	510826.0507	
309	310	N 43°52'20.81" W	312.47	310	1990178.8918	510609.4927	
310	311	N 37°33'27.86" W	217.44	311	1990351.2613	510476.9527	Periférico Arco Noroeste
311	312	N 38°22'54.22" W	65.98	312	1990402.9823	510435.9860	
312	313	N 34°52'04.42" W	123.16	313	1990504.0328	510365.5764	
313	314	N 10°35'14.58" W	89.28	314	1990591.7976	510349.1716	
314	315	N 08°12'37.56" W	392.99	315	1990980.7610	510293.0489	Rio Grijalva
315	316	N 82°16'01.03" E	139.90	316	1990999.5858	510431.6777	
316	317	N 86°24'18.89" E	161.94	317	1991009.7393	510593.2994	
317	318	N 88°13'54.33" E	164.79	318	1991014.8244	510758.0151	
318	319	S 85°08'18.79" E	198.71	319	1990997.9844	510956.0098	
319	320	S 79°26'46.44" E	161.30	320	1990968.4409	511114.5816	
320	321	S 77°54'44.29" E	146.07	321	1990937.8535	511257.4086	Rio Carrizal
321	322	N 35°33'23.71" W	260.14	322	1991149.4914	511106.1332	
322	323	N 48°34'32.20" W	113.06	323	1991224.2986	511021.3539	
323	324	N 58°05'40.57" W	75.10	324	1991263.9904	510957.5997	
324	325	N 70°01'40.68" W	67.28	325	1991286.9699	510894.3680	
325	326	N 88°13'41.45" W	61.61	326	1991288.8747	510832.7919	
326	327	N 71°05'43.43" W	56.99	327	1991307.3381	510778.8789	
327	328	N 25°06'34.48" E	114.15	328	1991410.6971	510827.3169	
328	329	N 42°32'39.43" E	113.31	329	1991494.1819	510903.9354	
329	330	S 60°27'35.31" E	20.62	330	1991484.0131	510921.8792	
330	331	N 10°57'48.56" E	898.86	331	1992366.4668	511092.8273	R/a. Acachapan y Colmena
331	332	N 00°00'00" E	48.04	332	1992414.5054	511092.8273	
332	333	N 03°02'29.37" W	282.07	333	1992696.1755	511077.8611	
333	334	N 28°15'42.45" E	465.29	334	1993105.9979	511298.1753	
334	335	S 62°31'41.81" E	331.94	335	1992952.8697	511592.6867	
335	336	N 31°20'10.32" E	114.27	336	1993050.4707	511652.1135	Arroyo Las Carretas
336	337	N 38°30'03.39" E	113.02	337	1993138.9163	511722.4687	
337	338	N 52°39'39.34" E	83.93	338	1993189.8225	511789.1982	
338	339	N 62°57'22.13" E	85.18	339	1993228.5522	511865.0658	

339	343	N 73°06'04.36" E	54.39	343	1993244.3623	511917.1069	
343	344	N 87°54'04.23" E	37.71	344	1993245.7432	511954.7885	
344	345	N 86°02'52.98" E	41.07	345	1993248.5735	511995.7577	
345	346	S 87°43'16.20" E	52.59	346	1993246.4826	512048.3016	
346	347	S 48°28'56.07" E	32.82	347	1993224.7270	512072.8765	
347	348	S 61°14'55.63" E	81.38	348	1993185.5812	512144.2263	
348	349	N 87°53'31.65" E	26.54	349	1993186.5573	512170.7464	Arroyo Las Carretas
349	350	N 39°52'20.22" E	23.00	350	1993204.2113	512185.4930	
350	351	N 08°53'51.69" E	18.45	351	1993222.4420	512188.3471	
351	352	N 39°52'37.89" W	69.55	352	1993275.8150	512143.7564	
352	353	N 39°52'37.89" W	92.73	353	1993346.9768	512084.3040	
353	354	N 21°43'40.68" W	43.73	354	1993387.5971	512068.1162	
354	355	N 06°44'58.46" E	31.50	355	1993418.8786	512071.8184	
355	356	N 38°34'55.47" E	31.84	356	1993443.7694	512091.6757	
356	357	N 75°28'26.19" E	18.77	357	1993448.4784	512109.8501	
357	358	N 78°41'48.15" E	32.61	358	1993442.0876	512141.8236	
358	359	N 73°59'05.84" E	37.26	359	1993452.3685	512177.6422	
359	360	N 57°06'23.80" W	287.66	360	1993603.7015	511943.6579	Juan Degose Pérez Sánchez
360	361	N 31°24'18.92" W	62.69	361	1993657.2037	511910.9933	
361	362	N 35°44'13.53" W	189.62	362	1993811.1180	511800.2435	
362	1	N 47°26'36.46" W	2,255.95	1	1995336.8591	510138.4844	

SEGUNDO. - Para efectos del presente DECRETO, se entenderá por:

I. **Colonia (Urbana)**: Conjunto de personas o pobladores procedentes de un mismo territorio que conforman un desarrollo urbano, área urbanizada, asentamiento humano, centro de población y/o traza urbana; en una zona territorial delimitada dentro de la Ciudad que cuenta con infraestructura y servicios públicos tales como: agua potable, drenaje, energía y alumbrado eléctrico, pavimentación, guarniciones, banquetas, telefonía y transporte en general; que pudiese contemplar dentro de su demarcación Fraccionamientos, Conjuntos Habitacionales, Lotificaciones, Edificios y Lugares de Importancia, Equipamientos, Escuelas, Fuentes, Hospitales, Humedales y Áreas Verdes, Mercados, Monumentos, Panteones, Parques, Plazas, Bibliotecas, Zonas Regulares e Irregulares y Zonas de Riesgo y se encuentra sujeta a las leyes, reglamentos de la administración y gobierno Municipal (Diccionario del Español en México DEM).

II. **Fraccionamiento:** Toda división de un terreno en manzanas y lotes, que requieran la apertura de una o más vías públicas, así como

la ejecución de obras de urbanización, que le permitan la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, en donde el fraccionador es responsable de prever, proveer y donar al municipio las vías públicas y los espacios requeridos para los servicios de equipamiento urbano, así como ejecutar las obras necesarias para el saneamiento de las instalaciones y servicios públicos municipales de infraestructura (artículos 194 y 195 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco).

III. **Condominio:** Edificación y áreas comunes que se integran en un grupo de departamentos, viviendas, casas, locales o naves de un inmueble; construidos en forma vertical, horizontal o mixta; susceptibles de aprovechamiento independiente por tener salida propia a la vía pública y que pertenecen a distintos propietarios, los que tienen un derecho singular y exclusivo sobre su propiedad y además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble (artículo 210 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco).

IV. **Lotificación:** División de terrenos en lotes para su enajenación, cuando tales terrenos se encuentren comprendidos en un área urbanizada (artículo 181 fracción III, de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículo 6 fracción VIII, del Reglamento de Zonificación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco).

V. **Conjunto Habitacional:** Grupo de departamentos o viviendas que se integran dentro de un inmueble, construidos en forma vertical, horizontal o mixta, susceptibles de aprovechamiento, con salida propia a la vía pública y que pertenecen a distintos propietarios, los que tienen un derecho singular y exclusivo sobre su propiedad y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble (Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco, artículo 5 fracciones I.1.4 y 1.4.2.)

VI. **Área Ampliación de Planeación y Desarrollo Urbano:** El señalado en el Acuerdo del Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Centro de Población Poblado Dos Montes, "Ciudad Esmeralda", del Municipio de Centro, Tabasco publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 9 de noviembre del año 2011 según suplemento 7218 E.

VII. **Equipamiento Urbano:** Conjunto de inmuebles, instalaciones, construcciones, mobiliario y espacios, predominantemente de uso público, en donde se realizan actividades complementarias a las de habitación y el trabajo, que proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas, sociales, culturales y recreativas que incluye educación, cultura, salud, asistencia social, comercio, abasto, comunicación, transporte, recreación,

deporte, administración y servicios urbanos (artículo 3 fracción XVII, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículo 290 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; y artículo 6 fracción XXX, del Reglamento de Zonificación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco).

VIII. **Áreas Verdes:** Reservas de espacios urbanos abiertos, predominantemente ocupados con árboles, arbustos, flores, plantas, es decir vegetación en general, que pueden tener diferentes usos, ya sea cumplir funciones de esparcimiento, recreación, ecológicas, ornamentación, protección, recuperación y rehabilitación del entorno y traen consigo una importante serie de ventajas, tales como que ayudan a mejorar la calidad de vida de la población; funcionan como enclaves perfectos para combatir el estrés y la ansiedad (artículos 150, 151 y 152 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco).

IX. **Vialidad:** Término que se designa al sistema de infraestructuras de espacios de uso común que por disposición legal o administrativa conforman la red de vías urbanas por la que se desarrolla el libre tránsito de vehículos, peatones y animales y cuya función es servir de acceso a los predios y edificaciones de la ciudad (artículo 171 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y artículo 2 fracción IX, de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco).

X. **Humedales:** Ecosistemas productivos de impacto hidrológico que regulan flujos, ciclos; mantienen su integridad y equilibrio natural de suelos, áreas boscosas, selváticas, de las corrientes de agua y de los acuíferos. Se reconocen cinco clases principales de humedales naturales: Marinos, Estuarios, Lacustre, Ribereños y Palustres, además de los Artificiales. Siendo actualmente amenazados principalmente por actividades de origen antropogénico como la contaminación, modificación de los patrones hidrológicos y la sobreexplotación, entre otras (Artículo 6, inciso A) fracción III e inciso B) fracción XXI del Reglamento de Zonificación del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco y artículo 3 fracción XXX de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, 2012-2014).

XI. **Patrimonio Cultural y Natural:** El que se integra por lugares de belleza natural o artificial, obras arquitectónicas y elementos relevantes que tengan un valor histórico, artístico y de conservación; como suelen ser: obras escultóricas, monumentos, pinturas murales; vías públicas; plazas, parques, jardines y zonas públicas; en áreas abiertas los promontorios, los cerros, las colinas y depresiones orográficas, hidrológicos y los lugares de Belleza Natural de flora y/o fauna que requieran de conservación o mejoramiento (artículo 7 de la Ley Federal del Instituto Nacional de Antropología e Historia y artículos 294 y 295 de la Ley de Ordenamiento Territorial en el Estado de Tabasco).

XII. **Zonas de Riesgo:** Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño originado por un fenómeno perturbador, dentro del cual no se debe de permitir ningún tipo de actividad urbanística, incluyendo los asentamientos humanos; en aquellas restricciones especiales como son: Cauces de ríos, arroyos, drenes o canales; derechos de vía de carreteras, vías de ferrocarril y líneas de conducción; bordos de defensa, áreas aledañas a instalaciones industriales; áreas entre cuerpos de agua y bordos de defensa; terrenos inestables por la naturaleza de los estratos que los conforman; zonas bajas que fueron lechos de ríos, arroyos o lagunas (artículo 6 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, Tabasco y artículo 2 fracciones LX y LXI de la Ley General de Protección Civil).

XIII. **Zonas de Restricción:** Las aledañas a vías de comunicación, instalaciones, líneas y conductos de alto riesgo y/o con restricciones especiales en las que no se debe realizar ninguna acción urbanística, habitacional, educativo, recreación, abasto, religioso, comercial e industrial (artículo 6 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Centro, Tabasco).

XIV. **Asentamientos Humanos Irregulares:** Aquellos núcleos de población ubicados en áreas o predios lotificados o subdivididos que trasgreden la ley, normas y lineamientos que regulan el desarrollo urbanístico y someten a los ciudadanos a situaciones de riesgo, contaminación y anegamiento (artículos 281, 285, 286 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco).

TERCERO. - En alcance al CONSIDERANDO DÉCIMO CUARTO, se constituye y delimita el Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco; que comprende las Colonias conformadas de los elementos siguientes (Para efecto gráfico véase anexo plano 2):

18 DE MARZO, la cual está integrada por:
Lotificaciones: COTIP
Conjuntos Habitacionales: Revolución.
Equipamiento Urbano:
- **Escuelas:** CBTis 163, Esc. Prim. Profa. Eugenia León Puig, Esc. Sec. Técnica No. 11.
- **Parques y/o Plazas**: 18 de Marzo.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna El Espejo y áreas verdes de la Laguna el Espejo
Edificios y lugares de importancia: Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (S.N.T.E. Sección 29), Comité Ejecutivo Estatal (C.C.I.)

ADOLFO LÓPEZ MATEOS, la cual está integrada por:
Fraccionamientos: Lidia Esther, Lago Ilusiones y Privada Lago de las Ilusiones de la calle Cedros.

Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Esc. Prim. Alfonso Caparroso, J.N. María Gamas Vda. de Ortiz, Colegio Octavio Paz
- **Parques y/o Plazas**: Cesar A. Rojas, José Martí, Cuauhtémoc.
- **Deportivos**: Cancha de Basquetbol
- **Fuentes:** Cesar A. Rojas (Chorro)
- **Monumentos:** José Martí (Busto), Cuauhtémoc (Escultura).
- **Infraestructura:** Tanque Elevado de Agua, Cárcamo de la Laguna de las Ilusiones.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna de las Ilusiones; área ecológica de la Laguna de las Ilusiones.
Edificios y lugares de importancia: Iglesia San Martin de Porres, Plaza Pagés Llergo, Casa del Pensionado.
Zona Irregular y de riesgo: Laguna de las Ilusiones

ATASTA DE SERRA, la cual está integrada por:
Fraccionamientos: José Colomo, Residencial Bugambilias, Residencial Macuilís, Los Mangos, Bugambilias, Aurora, Privada Madeiras, Deportiva, Guadalupe, Pensiones, Villahermosa, Primavera.
Conjuntos Habitacionales: Los Almendros, Privada Alcatraces, ISSET Atasta de Serra, Toreo I, II y III; Santa Karla, Privada El Toreo, Privada Araucaria, Sociedad de Artesanos (INFONAVIT Atasta), Privada la Piña, Isis, Andrés Herrera Espinosa.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Esc. Prim. 27 de Febrero, Esc. Prim. Lic. Benito Juárez, J.N. Leona Vicario, Colegio Jean Piaget, CENDI IV (ISSET), J.N. "Niños Héroes", Instituto Ícaro, Esc. Prim. Urb. Fed. Alcides Flota, Esc. Sec. Técnica # 1, Esc. Prim. Urb. Fed. Ricardo Flores Magón, J.N. Virginia Pérez Gil, Esc. Prim. Urb. Fed. Santos Degollado, J.N. Fidencia Pascasio Vda. de Álvarez, Instituto de Educación para Adultos de Tabasco, Esc. de Enfermería de la UJAT, Centro Integral del Autismo.
- **Bibliotecas:** Publica Coronel Gregorio Méndez Magaña.
- **Hospitales:** Hospital General Dr. Daniel Gurria Urgell (ISSSTE), Unidad de Medicina Familiar de Centro (ISSET), Clínica de Displasia, Unidad Maya-Olmeca, Clínica Juchimán I DACS (UJAT).
- **Mercados:** Tabasco Avanza.
- **Parques y/o Plazas**: Gral. Lázaro Cárdenas, Mazaya (Fracc. José Colomo), El Deportista, La Ceiba, El Caballito, Plaza del Menor, La Piña, Unidad Deportiva INFONAVIT-Atasta, Recreativo Palmitas, El Manguito, La Juventud y la Familia, Canchas de Infonavit, Parque Infantil INFONAVIT-Atasta, Cancha ISSET-Mario Brown, Ciudad Deportiva, Infantil Camellón Central (Fracc. José Colomo),
- **Deportivos**: Ciudad Deportiva de Villahermosa. Centro Recreativo Municipal de Atasta, Ciudad Deportiva
- **Fuentes:** Gral. Lázaro Cárdenas (Chorro), "El Chorro", Plaza del Menor (Borbollón), El Atleta, La Ceiba.

- **Monumentos:** Coronel Gregorio Méndez Magaña (Escultura), Adolfo Ruiz Cortines, Coronel Andrés Sánchez Magallanes (Monumento), El Atleta (Escultura), Luis Donaldo Colosio Murrieta (Busto), Carlos Castro García (Busto).
- **Panteones:** Atasta.
- **Servicios:** Registro Civil de la Colonia Atasta de Serra, Salón Estrella, Velatorio DIF, Centro de Atención Múltiple no. 4, Juzgados Civiles, Oficinas del DIF Tabasco.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna El Espejo, área verde alrededor de la Laguna El Espejo, Dren Ejército Mexicano, Dren Ernesto Malda, Drenaje Deportiva, Dren Zapotal.
Edificios y lugares de Importancia: Iglesia Católica San Sebastián Mártir, Iglesia Jesús de Nazaret, Plaza Vendome, Centro de Atención Múltiple Laboral, Centro de Recursos e Información para la Integración Educativa CRIE no. 1, 17 Batallón de Infantería, Plaza Comercial Mega Soriana,
Zona Irregular y de riesgo: Contorno de la Laguna El Espejo.

BONANZA, está integrada por:
Fraccionamientos: Bonanza, Bonanza Premier.
Conjuntos Habitacionales: C.H. JR Premier, Régimen en Condominio Horizontal Dormus I y II, Régimen en Condominio Horizontal La Toscana.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Esc. Prim. Niños Héroes, Jardín de Niños México.
- **Parques y/o Plazas**: Bonanza.
- **Infraestructura:** Cárcamo Bonanza.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna de las Ilusiones.
Edificios y lugares de importancia: Instalaciones de JAFRA, Casino TAJ MAHAL.

CARRIZAL, la cual está integrada por:
Fraccionamientos: Nueva Villa de los Trabajadores, Residencial San Ángel, Fracc. Colonia Carrizal.
Conjuntos Habitacionales: Los Álamos, Privada Paraíso.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** J.N. Juan Enrique Pestalozzi, Esc. Prim. Urb. Fed. Candelaria Flores V.
- **Hospitales:** Centro de Salud Carrizal.
- **Parques y/o Plazas**: Nueva Villa de los Trabajadores.
- **Monumentos:** Adolfo Ruiz Cortines.
- **Infraestructura:** Estación de Bombeo Carrizal.

Edificios y lugares de importancia: Euro plaza, Centro Comercial Sam's Club, Centro Comercial Wal-Mart, Central de Abasto de Villahermosa.
Zona Irregular y de riesgo: Colonia Carrizal (entre el muro de contención y la margen del Río Carrizal).

CASA BLANCA (Primera y Segunda Sección), la cual está integrada por:
Fraccionamientos: Las Brisas del Grijalva, Frac. EX - IMSS, Patricia.
Conjuntos Habitacionales: Casa Blanca (FOVISSSTE)

Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** J.N. Fany Aniluz Yanes, Esc. Prim. Arnulfo Giorgana Gurria, J.N. Amelia González, CENDI Lic. José María Pino Suarez, Universidad Pedagógica Nacional, Esc. Prim. Urb. Federal Tabasco Avanza, Luis Donaldo Colosio Murrieta.
- **Hospitales:** Centro de Enseñanza de Hemofilia, Hospital General de la zona 46 Dr. Bartolomé Reynes Berezaluce (IMSS), Clínica Elsa Guadalupe, Unidad Médica Familiar número 47 (IMSS), Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), CAPASITS (Secretaria de Salud), Clínica de Medicina Familiar Casa Blanca (ISSSTE), Centro de Salud Núcleo Básico Casa Blanca, Servicio Médico de la UJAT.
- **Parques y/o Plazas**: Recreativo La Confianza, Parque Casa Blanca, Centro Deportivo UJAT, Parque FOVISSSTE Casa Blanca.
- **Monumentos:** Obrero Caído.
- **Servicios:** Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado (base IV), Delegación Municipal.
- **Infraestructura:** Cárcamo Central Camionera, Cárcamo Laguna del Negro, Subestación Eléctrica, Compuerta Arroyo El Negro, Cárcamo Brisas de Casa Blanca.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna El Negro, Área Ecológica de la Laguna del Negro, Dren Laguna El Negro.
Edificios y lugares de importancia: Central de Autobuses de Tabasco, Centro Comercial Wallmart, Sams Club, Centro Comercial Bodega Aurrera, Ermita Divina Providencia, Hotel Casa Blanca, Velatorio Unión de Taxis, Zona El Tivoli.
Zona Irregular y de riesgo: Área Noreste de Casablanca junto al río Grijalva, contorno de la Laguna del Negro.

CENTRO, está integrada por:
Fraccionamientos: Portal del Agua, Privada Diroga, Arboledas.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** 5 de Mayo, Esc. Sec. Ing. Rafael Concha Linares, E.P. Carlos Rovirosa, E.P. Juan S. Trujillo, Secundaria Federal No. 1, E.P. Dr. Tomás Díaz Bartlet, E.P. Bolivia Maldonado de Rivas, Instituto Tabasco (Preescolar, Primaria y Secundaria), Para Trabajadores, Centro de Enseñanza Abierta (COBATAB), J.N. María Inocencia Galván, Simón Bolívar, Francisco J. Santamaría, Esc. Prim. Virginia Pérez Gil.
- **Bibliotecas:** José Martí, Instituto Juárez.
- **Hospitales:** Pemex, Clínica Guerrero, Santa Cruz, Clínica 27 de Febrero, Clínica 2 Abril, Clínica Dr. Guerra.
- **Mercados:** Pino Suárez, Tianguis Jesús Taracena Martínez.
- **Parques y/o Plazas**: Juárez, Hidalgo, Morelos, Corregidora, Plaza de Armas, Ignacio Gutiérrez Gómez (de la Paz), Rosario María Gutiérrez Eskildsen (Los Pajaritos), Carlos Alberto Madrazo Becerra, Plazuela del Águila, Plaza Los Tríos, Cerrada Las Blancas Mariposas, Ignacio Ramírez, Capitán Achirica. Parque Lineal (Malecón), Josefa Ortiz de Domínguez (La Corregidora).

- **Fuentes:** José María Pino Suárez, A. Chirica, La Corregidora, Los Compositores (Paco Solís), Puerto Escondido (Las Jícaras), Los Pajaritos, "Muro Llorón" Plaza Carlos A. Madrazo Becerra, Fuente Danzarina (Parque Juárez), Fuente Danzarina (Plaza de Armas), Rafael Martínez de Escobar, Cortina de Agua en Cuadrángulo (Parque de La Paz).
- **Monumentos:** Miguel Hidalgo y Costilla (Escultura), José María Morelos y Pavón (Escultura), José María Pino Suárez (Escultura), Carlos Alberto Madrazo Becerra (Escultura), Vicente Guerrero (Escultura), Benito Juárez García (Escultura), El Águila (Escultura), , Obelisco Bicentenario (Escultura), La Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez (Escultura), Simón Bolívar (Busto), Los Compositores (Escultura), José Martí (Busto), Cabeza Olmeca (Escultura).
- **Museos:** Casa de los Azulejos, Casa de Carlos Pellicer Cámara, Galería de Arte El Jaguar Despertado, Agua Viva. Galería de Arte (Calle Zaragoza), Hospital Dr. José M. Mayans.
- **Infraestructura:** Cárcamo Noreste, Cárcamo Malecón; Cárcamo El Negro; Cárcamo Gil y Sáenz (Chedraui), Reloj Puente Solidaridad, Reloj Floral.

Humedales y Áreas Verdes: Rio Grijalva.
Edificios y lugares de importancia: Parroquia La Purísima Concepción (La Conchita), La Santa Cruz, Casa de la Sociedad de Artesanos, GYM Ateneo, Centro Cultural Villahermosa, Tienda CONASUPO, Templo Nacional Presbiteriano Nueva Generación.
Zona Irregular y de riesgo: Malecón y orilla del rio Grijalva.

CIUDAD INDUSTRIAL, la cual está integrada por:
Fraccionamientos: Lagunas I, Lagunas II, Lagunas III, Lagunas Maurel, INFONAVIT, Cd. Industrial III y IV, Insurgentes, Olmeca, Ricardo Flores Magón, Villa Las Flores, San Ángel, Tecnológico, Jardines del Sol, Parque Industrial de la Ciudad de Villahermosa.
Lotificaciones: Vicente Guerrero.
Conjuntos Habitacionales: Cosmos, Las Garzas.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Tecnológico de Villahermosa, Esc. Prim. Manuel Sánchez Mármol, J.N. Rosario Castellanos, Colegio Latinoamericano de Tabasco, CETIS 70, CECATI 95, CONALEP Ciudad Industrial, Esc. Prim. Lucía Hidalgo Sanlucar, Esc. Sec. Técnica 50, J.N. Nínive Castro Ríos, Esc. Prim. Luz del C. de la Cruz Zalaya, J.N. Caridad Bravo Adams, Esc. Prim. Fed. Josefina de los Santos Quiroga, Esc. Prim. Urb. Niños Héroes, J.N. Sara Manjarrez de Solís.
- **Parques y/o Plazas**: Pochitoque, Las Garzas, Villa del Sol, Camellón Central I, Camellón Central II, Camellón Central III, Camellón Central IV, Coronel Cesar Rojas, Diana Laura Riojas de Colosio, Graciela Pintado de Madrazo, Insurgentes, Olmeca, Cancha Olmeca, Lagunas I, Lagunas II, Lagunas III.
- **Infraestructura:** Cárcamo de Ciudad Industrial, Cárcamo Insurgentes, Cárcamo Sector Roberto Madrazo, Cárcamo Francisco Villa, Cárcamo Parque Industrial, Cárcamo Menores Infractores.

Humedales y Áreas Verdes: Camellón de Avenida Mártires de Rio Blanco, Triangulo de Ciudad Industrial, área verde del Cárcamo de Ciudad Industrial.
Edificios y lugares de importancia: Parroquia de la Sagrada Familia, Zona Industrial I, Zona Industrial II, Centro de Reinserción Social del Estado (Reclusorio), Juzgados Penales, Subestación de Comisión Federal de Electricidad, Iglesia Jesús Divina Misericordia.
Zona Irregular y de riesgo: Francisco Villa, Roberto Madrazo y Vicente Guerrero, Margen Izquierda del Río Carrizal.

DEL BOSQUE, integrada por:
Fraccionamientos: Villa San Carlos.
Edificios y lugares de importancia: Zona Comercial de Avenida México, Iglesia Católica Santa María Reyna.

EL ESPEJO, está integrada por:
Fraccionamientos: La Joya, Virginia.
Conjuntos Habitacionales: Los Pinos.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Colegio de Bachilleres, Plantel 29, Secundaria José Ortiz de Domínguez, Primaria Elena Zalaya Lara, Primaria Antonio Ocampo Ramírez, Kínder Rosaura Torres Castro, Kínder Etelvina R. Osorio, Cendi número 2.
- **Hospitales:** Ángeles.
- **Parques y/o Plazas**: Los Pinos, Espejo I, Mi Refugio Preferido, Unidad Deportiva, Parque El Espejo II, Parque lineal del Espejo I, Plaza La Diana Cazadora.
- **Fuentes:** La Diana Cazadora, El Cayuco.
- **Infraestructura:** Cárcamo Espejo I, Cárcamo Espejo II.

Edificios y lugares de importancia: COBATAB, UNETE, Subestación de la Comisión Federal de Electricidad, Centro Acuícola, Oficina Pemex Gas y Petroquímica Básica, Iglesia Santa María de la Victoria, Iglesia Santa Teresita del Niño Jesús.
Zona Irregular y de riesgo: Orilla del Rio Carrizal.

EL RECREO, está integrada por:
Fraccionamientos: Framboyanes, Privada El Gran Macayo.
Lotificaciones: Lotificación Enrique Hernández Cabrera.
Conjuntos Habitacionales: Privada El Macayo, Privada Golondrinas, Lirios, Residencial D Lago, Residencial Margaritas, Vista Lago.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Escuela de Educación Especial Carmen María Pérez Priego, Centro Estatal de Convivencia Familiar del Poder Judicial, Escuela de Educación Especial, Centro Gerontológico de Tabasco, Centro de Referencias de Especialidades Odontológica, Primaria Graciela Pintado de Madrazo.
- **Hospitales:** José N. Rovirosa, Hospital de Salud Mental Villahermosa.
- **Parques y/o Plazas**: Parque Framboyanes.
- **Infraestructura:** Cárcamo Espejo I, Cárcamo Espejo II.

Humedales y Áreas Verdes:
Edificios y lugares de importancia: COBATAB; UNETE, Subestación de la Comisión Federal de Electricidad, Centro Acuícola, Oficina Pemex Gas y Petroquímica Básica, Iglesia Santa María de la Victoria, Iglesia Santa Teresita del Niño Jesús.
Zona Irregular y de riesgo: orilla de la Laguna de las Ilusiones.

Florida, está integrada por:
Conjuntos Habitacionales: Residencial Los Pinos, Suites Mars, Privada Florida.
Humedales y Áreas Verdes: Laguna de las Ilusiones.

FOVISSSTE (FOVISSSTE I y FOVISSSTE II), está integrado por:
Fraccionamientos: FOVISSSTE I.
Conjuntos Habitacionales: FOVISSSTE II.
Equipamiento Urbano:
- **Escuelas:** Esc. Prim. Símbolos de la Patria.
- **Parques y/o Plazas**: FOVISSSTE II.
- **Monumentos:** Busto de Ignacio Rubio Ruíz.

Humedales y Áreas Verdes: Canal a cielo abierto de la colonia.
Edificios y lugares de importancia: Delegación Municipal.

Gaviotas Norte, está integrada por:
Equipamiento Urbano:
- **Escuelas:** J.N. Cuauhtémoc, Colegio de Bachilleres de Tabasco Plantel No. 30, J.N. Wenceslada Reyes Pérez, CENDI Profesora Carmen V. Mora, Esc. Sec. Técnica número 28, Esc. Prim. Aquiles Serdán.
- **Hospitales:** Centro de Salud con Servicio Ampliados (CESSA).
- **Mercados:** Florentino Hernández Bautista.
- **Parques y/o Plazas**: Multi 81, Parque La Bandera, Área Verde Lauro Aguilar Palma, Parque Domingo Colín, Deportiva Chamaco Leyva, Deportivo Gaviotas Cicom, Plaza de la Comunicación.
- **Fuentes:** Chorros La Bandera (Fuente con Chorros), Plaza de la Comunicación.
- **Monumentos:** De la Comunicación (Monumento), Luis Donaldo Colosio Murrieta (Monumento).
- **Panteones:** Gaviotas Sector Palomares.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna La Encantada.
Edificios y lugares de importancia: Juzgados Federales, Ifortab, Comedor Comunitario las Gaviotas, Observatorio Meteorológico de Conagua, Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, Iglesia Católica La Resurrección del Señor.
Zona Irregular y de riesgo: Gaviotas Norte.

Gaviotas Sur Sector Armenia, está integrada por:
Lotificaciones: Lotificación Armenia.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Jardín de Niños Narciso Mendoza, Esc. Prim. Miguel Hidalgo y Costilla, Jardín de Niños Juan de Grijalva, Esc. Prim. Lic. Benito Juárez, Jardín de Niños Luis Donaldo Colosio Murrieta, Jardín de Niños Enrique Rebsamen, Esc. Prim. Armenia Fernández Díaz.
- **Parques y/o Plazas**: Parque El Cedral.
- **Panteones:** Cementerio Ejidal El Cedral.

Humedales y Áreas Verdes: Rio Grijalva.
Edificios y lugares de importancia: Casa Habitab.
Zona Irregular y de riesgo: Todo el Sector Armenia.

Gaviotas Sur Sector San José y Explanada, está integrada por:
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Secundaria Técnica número 39, Primaria José Martí, Jardín de Niños Jesús Luis Antonio Sibila Zurita, Bachillerato Tecnológico de Nueva Creación, José Martí, Jardín de Niños Tabasco.
- **Hospitales:** Centro de Salud IMSS.
- **Parques y/o Plazas**: Parque Infantil Explanada, Vulcanólogos (Incluyendo área verde anexa), Solidaridad, Jardín de Juegos Infantiles, Canchas de Usos Múltiples.
- **Infraestructura:** Cárcamo San José Gaviotas, Cisterna Gaviotas.

Humedales y Áreas Verdes: Vaso Regulador, Laguna El Sacrificio y Dren.
Edificios y lugares de importancia: Salones de Usos Múltiples Casa del Emprendedor.
Zona Irregular y de riesgo: Vaso Regulador San José y Áreas Verdes.

Gil Y Sáenz (El Águila), está integrada por:
Conjuntos Habitacionales: Real Tabasco, Los Cantaros, Villa Revolución, Residencial Arboledas.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** CENDI I, Escuela Normal del Estado Preescolar Rosario María Gutiérrez Eskilsen, Esc. Prim. José Morgar García, Esc. Prim. Centro Escolar Primero de Mayo, Esc. Prim. Elpidio López, Esc. Prim. Gregorio Méndez Magaña.
- **Parques y/o Plazas**: La Estrella, José Gorostiza Alcalá, Niños Héroes de Chapultepec, El Parquecito, Plaza Niños Héroes de Chapultepec.
- **Fuentes:** Fuente Cilindro, La Estrella (Chorro), Los Niños Traviesos, Fuente Reloj de las Tres Caras, José Gorostiza (Chorro).
- **Monumentos:** Reloj de la Tres Caras, Niños Héroes de Chapultepec (Bustos), Niños Traviesos (Escultura).
- **Panteones:** Panteón Central.

Humedales y Áreas Verdes: Dren Gil y Sáenz "El Águila".

Edificios y lugares de importancia: XEVA Estación de Radio, Fiscalía del Estado de Tabasco, Secretaría de Educación, Oficinas de la Cruz Roja, Plaza Catedral, Casa Hogar de Niños Francisco Sarabia, Centro de Salud.
Zona Irregular y de riesgo: Calle 8 horas.

Guadalupe Borja de Díaz Ordaz, está integrada por:
Conjuntos Habitacionales: Independencia.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Primaria Salvador Allende, Jardín de Niños Beatriz Zentella de Trujillo.
- **Parques y/o Plazas**: Dr. Salvador Allende.

Humedales y Áreas Verdes: orillas de la Laguna El Espejo, Laguna El Espejo.
Edificios y lugares de importancia: Iglesia Nuestra Señora de Guadalupe, Delegación Municipal, Centro de Salud.
Zona Irregular y de riesgo: Orillas de la Laguna El Espejo.

Guayabal, está integrada por:
Fraccionamientos: Las Brisas, El Parque.
Conjuntos Habitacionales: Villas del Sur, Cerrada de Esperanza Iris.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Preparatoria CBTis 32, Colegio México, Escuela de Oficios Graciela Pintado de Madrazo, Centro de Estudios Culturales, Colegio Montessori del Grijalva, Colegio Internacional de Ciencias Periciales, S.C.
- **Bibliotecas:** Pública del Estado José María Pino Suárez.
- **Mercados:** Público Crnel. Gregorio Méndez Magaña.
- **Parques y/o Plazas**: Glorieta Guayabal, Glorieta de la Fuente Maya, Guayabal, Área Recreativa Zona CICOM, Las Brisas, Las Palmas.
- **Fuentes:** Fuente Framboyanes, Fuente CICOM.
- **Monumentos:** Esperanza Iris (Escultura), Carlos Pellicer Cámara (Escultura), José Pagés Llergo (Escultura).
- **Infraestructura:** Fuente de Captación de la Planta Potabilizadora Villahermosa, sobre el rio Grijalva.

Humedales y Áreas Verdes: Dren del Guayabal, camellones de la avenida Esperanza Iris.
Edificios y lugares de importancia: Casa de Artes José Gorostiza, Museo de Arqueología Carlos Pellicer Cámara, Teatro Esperanza Iris, Centro de Estudios e Investigación de las Bellas Artes Ceiba, Iglesia El Señor de Tila, Casa de Artesanías de Tabasco, Zona CICOM, Iglesia La Medalla Milagrosa, Centro Comercial SAMS, Wal-Mart, Aurrera, Auto Zone, Casa Ceiba.

Heriberto Kehoe Vincent, está integrada por:
Conjuntos Habitacionales: Heriberto Kehoe Vincent.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Esc. Sec. Fed. No. 6, **Colegio** de Estudios Científicos Tecnológicos del Estado de Tabasco (CECYTE No. 7), Jardín de Niños Leticia Domínguez Pérez,

Esc. Prim. ART. 123 Lic. José Vasconcelos, Salón de Jubilados S.T.P.R.M. Sección 44.

- **Hospitales:** Clínica de Salud Integral TAO.
- **Parques y/o Plazas**: 18 de Marzo.
- **Monumentos:** Heriberto Kehoe Vincent (Busto).
- **Infraestructura:** Cárcamo Petrolera.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna de las Ilusiones.
Edificios y lugares de importancia: Parroquia del Espíritu Santo, Sección 44 S.T.P.R.M., Centro de Integración Familiar (C.I.F.A.).

INDECO, está integrada por:
Fraccionamientos: Fracc. La Pigua, Fracc. Tecnológico, Fracc. San Ángel, Fracc. Triángulo, Fracc. Cd. Industrial I, II y III.
Conjuntos Habitacionales: Privada Las Garzas, Conj. Hab. Villa Gardenias, Conj. Hab. Tab. 3 y 4.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Instituto Tecnológico de Villahermosa, Jardín de Niños Francisco Gabilondo Soler, Escuela Primaria Lic. Manuel Sánchez Mármol, Secundaria Técnica 35, Jardín de Niños Rosario Castellanos.
- **Parques y/o Plazas**: Parque Recreativo Indeco, Parque Pochitoque, Las Garzas, Parque Camellón Central I, II, III y IV.

Humedales y Áreas Verdes: Arroyo Las Carretas, Río Carrizal.
Zona Irregular y de riesgo: Indeco.

Jesús García, está integrada por:
Conjuntos Habitacionales: Privada Esperanza, Los Cipreses, Torres Cipreses, Privada Real de la Sierra, Privada Grijalva.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Primaria Simón Sarlat Nova.
- **Bibliotecas:** Biblioteca Jurídica del Poder Judicial.
- **Hospitales:** Clínica AIR, Centro de Diagnóstico Cardiológico, Hospital Médica Tabasco.
- **Parques y/o Plazas**: Tomás Garrido Canabal, General José Domingo Ramírez Garrido "Los Guacamayos", Manuel Mestre Ghigliaza, Parque Museo La Venta.
- **Fuentes:** Fuente de Neptuno, Fuente Los Arcos (Parque Manuel Mestre Ghigliaza), Borbollón Central "Los Guacamayos", Cascadas "Los Guacamayos", Chorros Posteriores "Los Guacamayos", Fuente del Toro, Fuente de los Poetas, Chorro Oxigenadores Chicos, Fuente Danzarina (Anfiteatro), Fuente de Colores (Andador Frente al Anfiteatro).
- **Monumentos:** Manuel Mestre Ghigliaza (Busto), Felipe Carrillo Puerto (Busto), Fuente Neptuno (Escultura), Tomás Garrido Canabal (Escultura), El Toro (Escultura), El Cuadrángulo de los Arcos (Monumento).

Humedales y Áreas Verdes: Camellón de la Ceiba, Laguna de las Ilusiones, Parque Tomás Garrido Canabal.
Edificios y lugares de importancia: Casa de la Laguna, Museo de Historia Natural, Nido de las Águilas, Instituto Nacional de Antropología e Historia (Centro INAH Tabasco).
Zona Irregular y de riesgo: Área Verde del Camellón de la Ceiba, Laguna de las Ilusiones.

José María Pino Suárez (Tierra Colorada), está integrada por:
Fraccionamientos: Granjas Jardines de Villahermosa, Villa Las Palmas, Valle Marino.
Lotificaciones: Santa Lucía, José María Pino Suárez (Tierra Colorada), Héroes de Tabasco, Sector Las Aves, Sector Las Flores (Compuerta), Asunción Castellanos.
Conjuntos Habitacionales: Conj. Hab. Caracoles, Conj. Hab. Las Torres.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Esc. Prim. Graciela Pintado de Madrazo, Jardín de Niños Josefina de los Santos, Colegio de Bachilleres de Tabasco Plante 28, Centro Educativo Integral No. 1, (Jardín de Niños, Primaria y Secundaria).
- **Bibliotecas:** Profesor Uldárico Canto Pinto.
- **Hospitales:** Hospital de Alta Especialidad Rovirosa, Centro de Referencias de Especialidades Odontológicas, Centro de Atención Psicopedagógica Villahermosa III.
- **Mercados:** Noé de la Flor Casanova.
- **Parques y/o Plazas**: Plaza Comercial Las Américas, Parque Macuilís, Plaza Noé de la Flor Casanova, Parque Infantil Tierra Colorada, Parque Villa Las Palmas.
- **Monumentos:** José Ma. Morelos y Pavón (Busto), José Ma. Morelos y Pavón (El Caballito de Morelos, Escultura).
- **Infraestructura:** Cárcamo José Mariscal, Cárcamo Maximino Pérez, Cárcamo Tierra Colorada, Cárcamo Valle Marino, Cárcamo Sector Periférico José María Pino Suárez, Cárcamo Asunción Castellanos, Cárcamo PYASUR.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna de las Ilusiones.

José N. Rovirosa, está integrada por:
Conjuntos Habitacionales: Torres Reforma.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Primaria José Narciso Rovirosa Andrade, Colegio Benjamín Franklin.
- **Parques y/o Plazas**: Margarita Maza de Juárez, Mario Trujillo García.
- **Monumentos:** La Mujer Ceiba (Escultura), Mario Trujillo García (Escultura).

Humedales y Áreas Verdes: Laguna de las Ilusiones.
Edificios y lugares de importancia: Clínica del Dr. Wong, Iglesia Presbiteriana.
Zona Irregular y de riesgo: Laguna de las Ilusiones.

Las Delicias, está integrada por:
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Jardín de Niños Benito Juárez García.
- **Hospitales:** CESSA Tamulté Delicias.

- **Infraestructura:** Cárcamo Laguna del Espejo (Pluvial).

La Manga (I, II y III), está integrada por:

Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Esc. Prim. Jesús A. Sibilla Zurita, Jardín de Niños Andrés Sánchez Magallanes, Esc. Sec. Técnica No. 47, Esc. Prim. Emiliano Zapata. Esc. Prim. Graciela Pintado de Madrazo, J.N. Carmen Paredes Saldívar, Jardín de Niños "Rina Gpe. Galán Acuña", Esc. Prim. Luis Donaldo Colosio Murrieta.
- **Bibliotecas:** Biblioteca Pública Municipal José Carlos Becerra Ramos.
- **Hospitales:** Centro de Salud con Servicios Ampliados CESSA.
- **Parques y/o Plazas**: Parque Familias Unidas,
- **Deportivos**: Unidad Deportiva Colonia La Manga.
- **Monumentos:** Rey Tabscoob (Monumento).
- **Infraestructura:** Cárcamo Manga II Aguas Negras, Cárcamo Manga II Pluvial, Cárcamo Manga III.

Humedales y Áreas Verdes: Área Verde La Manga I, Rio Grijalva.
Edificios y lugares de importancia: Coordinación de Protección Civil.
Zona Irregular y de riesgo: Orilla del Malecón Leandro Rovirosa Wade.

Lindavista, está integrada por:

Fraccionamientos: Loma Linda, Loma Bonita, Residencial Paseo de las Palmas.
Conjuntos Habitacionales: Privada Ernesto Malda, Privada Santa Teresa, C.H. 30ª. Zona Militar, C.H. Ernesto Malda.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Jardín de Niños Lindavista, Colegio Británico.
- **Hospitales:** Clínica Medic Gruop, Clínica de Primer Nivel Villahermosa, Tabasco (PEMEX).
- **Parques y/o Plazas**: Musevi, Cancha Loma Bonita (Paseo de las Palmas), Andador Linda Vista.
- **Fuentes:** Loma Linda (Chorro).
- **Monumentos:** Andrés Sánchez Magallanes (Monumento).
- **Infraestructura:** Estación de bombeo Cárcamo Ernesto Malda, Cárcamo Linda Vista.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna de las Ilusiones (Vaso Cencalli), Dren Ernesto Malda.
Edificios y lugares de importancia: Torre Empresarial, Parroquia del Sagrado Corazón de Jesús, Vips, Hotel Viva, Hotel Fiesta Inn, Hotel Hyatt Regency, Delegación Municipal, Plaza Linda Vista.

Magisterial, está integrada por:

Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** J.N. Aurora Correa de Méndez, Esc. Prim. Maestro Tabasqueño.
- **Parques y/o Plazas**: Isaías de Dios Veites, Rosendo Taracena, J.N. Rovirosa (Jesús Taracena).

Humedales y Áreas Verdes: Laguna de las Ilusiones.
Edificios y lugares de importancia: Oficinas CFE, Hotel Suites Graham.
Zona Irregular y de riesgo: áreas verdes de la Laguna de las Ilusiones y la Laguna de las Ilusiones.

Mayito, está integrada por:
Fraccionamientos: Tulipanes.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** CENDI I del ISSET.
- **Parques y/o Plazas**: Antonio Rullán Ferrer (Mayito), Parque El Renacimiento.
- **Monumentos:** Antonio Rullán Ferrer (Busto), Carlos Pellicer Cámara, Esperanza Iris.

Edificios y lugares de importancia: Seguridad Pública, Esquina Calle Girasol con Calle Centenario Instituto Juárez, Centro Desarrollo de Habilidad, Delegación Municipal Col. Mayito, Notaría Pública No. 38, Av. Paseo Tabasco, Torre Medica Catedral, Av. Paseo Tabasco, Gran salón Zafiro.

Miguel Hidalgo, está integrada por:
Fraccionamientos: S.T.A.I.U.J.A.T., José Pagés Llergo, Islas del Mundo, Mundo Terranova, Miguel Hidalgo 1ra. Etapa, Miguel Hidalgo 2da. Etapa.
Conjuntos Habitacionales: C.H. TAB-1, C.H. TAB-2.
Equipamiento Urbano:

- **Hospitales:** Hospital de Alta Especialidad "Juan Graham Casasús".
- **Parques y/o Plazas**: Independencia, Miguel Hidalgo, Islas del Mundo, Recreativo Miguel Hidalgo, Parque José Pagés Llergo.
- **Infraestructura:** Cárcamo Cartier´s, Cárcamo Gasolinera Olmeca, Cárcamo Miguel Hidalgo, Cárcamo Miguel Hidalgo 1ra., Cárcamo Pagés Llergo, Cárcamo S.T.A.I.U.J.A.T.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna El Espejo, STAIUJAT, Área Verde Pagés Llergo, Dren Islas del Mundo, Rio Carrizal.
Edificios y lugares de importancia: Delegación Municipal.
Zona Irregular y de riesgo: Márgenes del Rio Carrizal.

Municipal, está integrada por:
Fraccionamientos: Residencial Arenal. Privada Los Naranjos.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Colegio Hamilton.
- **Hospitales:** Clínica La Cita Médica.
- **Parques y/o Plazas**: Parque Recreativo Municipal y Consejo de Ancianos.

Humedales y Áreas Verdes: Colector Fluvial.
Edificios y lugares de importancia: Iglesia Nacional Presbiteriana A. R. Temple "Jesús Camino al Padre".

Nueva Pensiones, está integrada por:
Equipamiento Urbano:
- **Parques y/o Plazas**: Parque Nueva Pensiones.

Humedales y Áreas Verdes: Vaso Regulador Tamulté.
Edificios y lugares de importancia: Delegación Municipal.

Nueva Villahermosa, está integrada por:
Conjuntos Habitacionales: Torres de avenida Pagés Llergo, Edificios del ISSET, Suites Silvana, C.H. Circuito de Guelatao, C.H. Cuitláhuac.
Equipamiento Urbano:
- **Escuelas:** J.N. Rosaura Zapata, Centro de Desarrollo de Habilidades para la Vida.
- **Hospitales:** Hospital del Sureste, Clínica del IMSS # 38.
- **Parques y/o Plazas**: Parque El Jícaro, Glorieta de Galeana y 2 de Abril, Plaza Celorio.
- **Monumentos:** José del Carmen García León (Karmito El Brujo del Trópico).

Humedales y Áreas Verdes: Laguna El Jícaro.
Edificios y lugares de importancia: Diócesis Tabasco, Casa de Gobierno "Quinta Grijalva", Catedral del Señor de Tabasco, TELMEX, Súper Mina.
Zona Irregular y de riesgo: Laguna El Jícaro.

Pensiones, está integrada por:
Equipamiento Urbano:
- **Escuelas:** CENDI V ISSET.
- **Parques y/o Plazas**: Pensiones.
- **Infraestructura:** cárcamo del Centro.

Humedales y Áreas Verdes: Área Verde Frente a Calle Manuel A. Romero.

Plutarco Elías Calles, está integrada por:
Fraccionamientos: La Gloria, Villa Brisa, Centrópolis, Blancas Mariposas, Los Guayacanes, Macuilís, Esmeralda, Marcos Buendía Pérez.
Equipamiento Urbano:
- **Bibliotecas:** Biblioteca Jurídica de Poder Judicial.
- **Infraestructura:** Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Fracc. Blanca Mariposas.

Humedales y Áreas Verdes: Dren Compuerta Cometa, Rio Mezcalapa, Áreas Verdes Fracc. La Gloria, Área Verdes Fracc. Villa Brisa, Áreas Verdes Fracc. Blancas Mariposas.
Edificios y lugares de importancia: Plaza Altabrisa, COSTCO.
Zona Irregular y de riesgo: Márgenes del Rio Mezcalapa.

Primero de Mayo, está integrada por:
Fraccionamientos: La Ceiba, Bayona, Los Jaimes, Lisboa, Montecarlo, España, Las Plazuelas, María Fidelia Luque de Ruíz, Desarrollo Urbano Matías León.
Conjuntos Habitacionales: Privada Real del Caminero, Privada del Paseo.

Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** CONALEP Villahermosa II, CENDI Profa. Estefanía Castañeda de Núñez, Estancia de Bienestar y Desarrollo Infantil (ISSSTE), Esc. Primaria Profa. Luz Loreto.
- **Hospitales:** Centro de Salud 1° de Mayo, Centro de Salud Maximiliano Dorantes, Quirúrgica Integral, Unidad de Medicina Familiar No. 44 IMSS, Clínica Premier, Hospital CERACOM, Centro de Especialidades Médicas "Dr. Julián A. Manzur Ocaña" (ISSET)".
- **Parques y/o Plazas**: Profa. Manuela Josefa Padrón, Fracc. La Ceiba.
- **Deportivos**: Deportivo Seguridad Pública.
- **Fuentes:** Fuente Maya.
- **Monumentos:** Serpiente KU KUL KAN (Serpiente Maya) Escultura.

Humedales y Áreas Verdes: Dren 1° de Mayo, Dren Moreno Irabién.
Edificios y lugares de importancia: Jurisdicción Sanitaria de Centro, Coordinación de Limpia Municipal, Almacén Municipal del Municipio de Centro, Centro SCT Tabasco, SEDESOL, Junta Estatal de Caminos, Secretaría de Seguridad Pública, Estación de Bomberos, Centro de Procuración de Justicia, Dirección General de Policía Estatal de Caminos, Colegio de Policía y Tránsito, Plaza Cristal, Walmart, Home Depot, Plaza Strada, Agencias de Autos, Cruz Roja Mexicana, PRI Estatal, Parroquia Santuario de Guadalupe, Periódico Diario de la Tarde.

Pino Suárez, está integrada por:
Equipamiento Urbano:

- **Parques y/o Plazas**: Miguel Orrico de los Llanos.

Prados de Villahermosa, está integrada por:
Fraccionamientos: Electricista, Bahía.
Conjuntos Habitacionales: C.H. Condominio Laguna.
Equipamiento Urbano:

- **Hospitales:** Unidad Médica Familiar IMSS # 38.
- **Parques y/o Plazas**: Plaza del Magisterio, Electricistas.
- **Infraestructura:** Cárcamo Prados de Villahermosa.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna de las Ilusiones.
Edificios y lugares de importancia: División Sureste Distribución Zona Villahermosa C.F.E., Instituto Tabasqueño de la Infraestructura Física Educativa, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), TV Azteca Tabasco.
Zona Irregular y de riesgo: Orilla de la Laguna de las Ilusiones.

Punta Brava, está integrada por:
Conjuntos Habitacionales: C.H. Punta Brava, C.H. Punta Sol, Privada Violetas, Privada Lomas de Punta Brava, Privada Progreso.

Reforma, está integrada por:
Fraccionamientos: Privada de la Sierra.
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Esc. Prim. Manuela Josefa Padrón, Esc. Prim. Adolfo López Mateos, Esc. de Oficios "Graciela Pintado de Madrazo, Esc. Sec. Técnica No. 9.
- **Hospitales:** Clínica Maya Siglo XXI.
- **Parques y/o Plazas**: Plaza de los Periodistas, La Pólvora, Plaza Niños Héroes, Ángel Mario Martínez Zentella.
- **Fuentes:** Chorro de la Cebolla, Cascada Colegio de Arquitectos, Cascada Piedras, Fuente Ángel Mario Martínez Zentella (Borbollón).
- **Monumentos:** Niños Héroes, (Monumento), Manuel Sánchez Mármol (Escultura), Como es Arriba es Abajo (Escultura), La Choquita (Escultura), 13 Bustos de Periodistas.
- **Infraestructura:** Planta Potabilizadora Villahermosa.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna "La Pólvora" y Dren "La Pólvora".
Edificios y lugares de importancia: Secretaría de Finanzas, Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, Instituto Estatal de la Mujer, Periódico Rumbo Nuevo, SAPAET, Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S.).

Sabina, está integrada por:
Fraccionamientos: Real de San Jorge, El Edén, Edén Premier, San José, Residencial Haciendas, Real de Sabina, Lomas del Dorado.
Conjuntos Habitacionales: Privada "Sabina".
Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Colegio Tabasco, Esc. Prim. José Hernández León, Canal 9 Tabasco, Universidad de Ciencias y Estudios Superiores de Tabasco, Colegio Champal.
- **Parques y/o Plazas**: Lomas del Dorado, Infantil Sabina.
- **Panteones:** Panteón de Sabina, Recinto Memorial.
- **Infraestructura:** Cárcamo Sabina, Cárcamo Edén Premier.

Humedales y Áreas Verdes: Dren DG, Río Mezcalapa.
Edificios y lugares de importancia: Iglesia Nuestra Señora de Guadalupe, Velatorio Villahermosa IMSS.

Sánchez Magallanes, está integrada por:
Humedales y Áreas Verdes: Áreas Verdes en Andadores.

TABASCO 2000, está integrado por:
Fraccionamientos: Los Ríos, Real del Lago, Galaxia, Campestre, La Gran Villa, Los Nances I, Los Nances II, Real de Minas, Bosques de Villahermosa, Oropeza, Rincón de Sacabede, Paseo del Usumacinta, La Choca, Las Palmas, Residencial Las Quintas, Residencial Los Ángeles, Residencial Carrizales.
Conjuntos Habitacionales: C.H. Los Ríos, Jardines del Márquez, Villa Los Ríos, C.H. Residencial Usumacinta, Privada La Pérgola, Privada Los Ríos, Nueva Imagen, Real

Tabasco, Alebrijes, Privada Club del Lago, Villas del Campestre, Privada Nance I, Privada Nance II, Privada Toscana, Privada Giralda, Privada Flamingos, Torre Nova 2000, C.H. Residencial Mediterráneo.

Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Colegio Americano, Colegio Inglés, Planetario Tabasco 2000, Colegio Carlos Pellicer Cámara, Primaria Niños Héroes, Lienzo Charro, Sindicato de Pemex, Jardín de Niños Carlos Pellicer, Instituto de Estudios Universitarios de Tabasco, Secundaria Técnica 44, Primaria Lázaro Cárdenas del Río, CECyTE No. 7, Primaria Urbana Artículo 123, Secundaria Federal No. Seis.
- **Parques y/o Plazas**: Amanecer de mi Tierra, Multi 80-85, Área Verde "La Ceiba" (Tanque Elevado), Paseo Tabasco La Choca, Las Palapas, Los Ríos, Cancha de Usos Múltiples Los Ríos, Sueños y Deseos, Plaza de la Constitución, Centro Administrativo Tabasco 2000, Plaza de la Revolución, Infantil Carrizales, Carrizales, Nances II, El Mango, Los Cuates, Anexo Parque Los Cuates, Nueva Imagen, Viveros.
- **Fuentes:** Los Pescadores, Chorros Plaza de La Revolución, La Choca, José Gorostiza, Cascada en Pergolado, Chorro en Cilindro, Chorros Fuente en Pergolado, El Cayuco, Diana La Cazadora, Amanecer de mi Tierra.
- **Monumentos:** Don Francisco I Madero (Escultura), Don Venustiano Carranza (Escultura), Gral. Plutarco Elías Calles (Escultura), Gral. Lázaro Cárdenas del Rio (Escultura), Clave Morada (Escultura), Los Pescadores (Escultura), El Zapateado (Escultura), Luis Cantón Márquez (Busto), La Choquita (Escultura), El Músico (Escultura), José Gorostiza Pérez Nieto (Busto), La Choca (Escultura), Vengo a entregar mi corazón (Escultura), El Cayuco (Escultura), Diana La Cazadora (Escultura), Ing. Leandro Rovirosa Wade (Escultura).
- **Infraestructura:** Tanque Elevado La Ceiba, Cárcamo Campestre, Cárcamo LIVERPOOL, Cárcamo Galaxias, Cárcamo BANOBRAS, Cárcamo Multi 80.

Humedales y Áreas Verdes: área verde la Ceiba, Vaso Regulador, Arroyo El Espejo.

Edificios y lugares de importancia: Palacio Municipal, Plaza Galerías Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, Liverpool, Hotel Marriot, Zona Gourmet de Tabasco 2000, COBATAB, Iglesia del Espíritu Santo, Iglesia San Miguel Arcángel, Iglesia San Rafael Arcángel, Oficinas Administrativas de Pemex, Oficinas Centrales INVITAB, Sindicato Petrolero Sección 44, Instituto Mexicano del Petróleo (IMP).

Zona Irregular y de riesgo: Orilla del rio Carrizal.

<u>Tamulté de Las Barrancas, está integrada por:</u>

Fraccionamientos: Real del Ángel, Plaza Villahermosa, Caminero, Villa Los Arcos, Real del Ángel Premier, Loma Real, Las Margaritas.

Conjuntos Habitacionales: C.H. Jardines del Sur, C.H. Ayuntamiento, C.H. Villa Las Fuentes, C.H. Unidad Petrolera "Andrés Herrera Espinosa", C.H. Sección 44, C.H. Arceo, C.H. Real del Parque, C.H. Santa Karla II.

Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** E.P. 16 de Septiembre, J.N. Carmen Cadena de Buendía, Esc. Prim. "Diana Laura Riojas Vda. de Colosio", Guardería Participativa, J.N. Luis Donaldo Colosio Murrieta, Escuela de Medicina Humana U.J.A.T., Colegio de Bachilleres de Tabasco Plantel No. 2, J.N. "Concepción Nelly García Canepa", E.P. Manuel de J. García Osorio, E.P. Manuel Díaz Prieto.
- **Hospitales:** Hospital de Alta Especialidad del Niño Rodolfo Nieto Padrón, Hospital de la Mujer.
- **Mercados:** Gral. Miguel Orrico de los Llanos.
- **Parques y/o Plazas**: Recreativo Vaso Regulador Tamulté, José Claro García, Villa Las Fuentes, Cancha Villa Los Arcos, Parque Villa Los Arcos, Área Recreativa Vista Alegre, Motor del Cambio Familiar, Jardines del Sur, El Guayacán, Plaza Villahermosa, Real del Ángel.
- **Fuentes:** José Claro García.
- **Panteones:** Panteón de Tamulté.
- **Infraestructura:** Cárcamo Libertad, Cárcamo de Bombeo Tamulté I Cárcamo de Bombeo Tamulté II, Cárcamo Plaza Villahermosa.

Humedales y Áreas Verdes: Arroyo El Chinín, Vaso Regulador Tamulté, Arroyo El Tortuguero.

Edificios y lugares de importancia: Iglesia Católica Señor de Tamulté y Gran Poder, Iglesia San Martín Caballero, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), Albergue para Familiares de Enfermos DIF Tabasco, Plaza Tamulté, Funeraria ISSET, Subestación Eléctrica Villahermosa CFE.

Zona Irregular y de riesgo: orillas del Arroyo el Chinín y el Tortuguero.

Triunfo La Manga, está integrada por:

Fraccionamientos: Triunfo La Manga I, II y III.

Equipamiento Urbano:

- **Escuelas:** Jardín de Niños Cuauhtémoc, Colegio de Bachilleres de Tabasco.
- **Parques y/o Plazas**: Día Mundial del Medio Ambiente, Plaza Luis Donaldo Colosio Murrieta, Unidad Deportiva Domingo Colín.
- **Panteones:** Panteón de Las Gaviotas (Sector Palomares).
- **Infraestructura:** Cárcamo Triunfo La Manga.

Humedales y Áreas Verdes: Laguna Encantada, Dren Gaviotas Norte del cárcamo.

CUARTO. - El Fundo Legal es destinado para satisfacer los servicios públicos de la población y los requerimientos de desarrollo de la misma.

QUINTO. - La Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; cuenta con equipamientos como lo son escuelas, plazas, parques, monumentos, bibliotecas, museos, fuentes, jardines, mercados, panteones, plantas de tratamiento de aguas, cárcamos, pozos profundos, tanques elevados de almacenamiento de agua, hospitales, áreas recreativas, unidades deportivas, centros de salud, áreas verdes y vialidades.

SEXTO. - Que la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; cuenta con humedales (Para efecto gráfico véase anexo plano 3), los cuales se encuentran integrados por ríos, lagunas, arroyo, vasos reguladores y pantanos, canales de desagüe, humedales mismos que se encuentran identificados y ubicados. También cuenta con diversidad de flora y fauna.

SÉPTIMO. - El presente Decreto contempla la inclusión de las áreas verdes, de donación, vialidades, de restricción y de equipamiento; que se encuentren manifestadas dentro de la constitución y delimitación del Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; que no hayan sido inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tabasco; asimismo contempla la inclusión de las áreas verdes, de donación, vialidades, de restricción y de equipamiento; que se encuentren manifestadas dentro de la Autorización Protocolaria de los Fraccionamientos, Lotificaciones y Conjuntos Habitacionales registrados ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco y del Gobierno del Estado de Tabasco que no hayan sido inscritas en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Tabasco.

OCTAVO. - En el presente Decreto se declara que los Derechos de Posesión, Propiedad o cualquier otro Título Legal se producirán a favor de aquellas personas establecidas en asentamientos humanos que cumplan con lo estipulado en las Leyes, Reglamentos y Ordenamientos en materia de Protección Civil, Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; procurando con ello preservar la seguridad, la vida y el patrimonio de los ciudadanos.

NOVENO. - Los Programas y acciones de Planeación, Regulación y Gestión de Asentamientos Humanos que el Gobierno Municipal emprenda en el Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, deberán sujetarse a los principios de política pública establecidos en el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás relativos.

DÉCIMO. - Se autoriza al C. Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda para emitir título municipal de propiedad, en favor de los legítimos poseedores de los predios, que se encuentren dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Villahermosa, Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. - Los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro Municipal y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, del Título de Propiedad correspondiente, será cubierto por el beneficiario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Los predios que se encuentren amparados con escrituras públicas debidamente inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, no serán afectados por la entrada en vigor del presente Decreto.

TERCERO. - Los juicios y demás actos jurídicos pendientes que se hayan iniciado, se encuentren en trámite o substanciación a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, serán concluidos y se sujetan a las formas y procedimientos de los ordenamientos que les dieron origen.

CUARTO. - Una vez que entre en vigor el presente Decreto, se remitirán dos ejemplares al Catastro Municipal y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para su debido registro e inscripción, respectivamente.

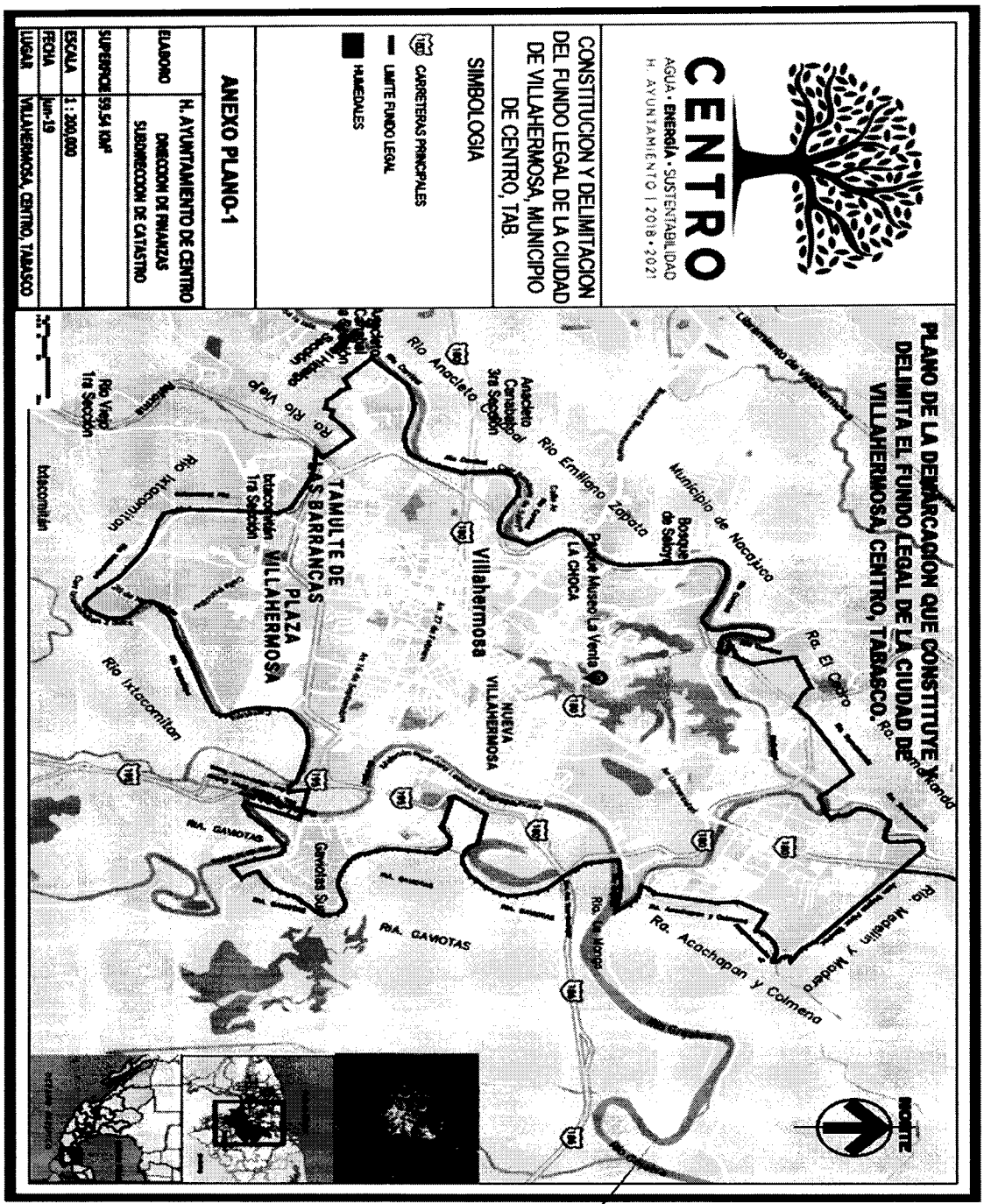
CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021
CONSTITUCION Y DELIMITACION DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TAB.
SIMBOLOGIA
CARRETERAS PRINCIPALES
LIMITE FUNDO LEGAL
HUMEDALES
ANEXO PLANO-1
ELABORO
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
DIRECCION DE FINANZAS
SUBDIRECCION DE CATASTRO
SUPERFICIE 59.54 KM²
ESCALA 1 : 200,000
FECHA jun-19
LUGAR VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO
PLANO DE LA DEMARCACION QUE CONSTITUYE Y DELIMITA EL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.
Municipio de Nacajuca
Bosque de Salaya
Parque Museo La Venta
LA CHOCA
Villahermosa
NUEVA VILLAHERMOSA
TAMULTE DE LAS BARRANCAS
PLAZA VILLAHERMOSA
Ixtacomitán 1ra Sección
Río Viejo 1ra Sección
Río Ixtacomitan
Río Anacleto Canabal 3ra Sección
Río Emiliano Zapata
Río Viejo
Río Ixtacomitan
Río Medellín y Madero
Río Acachapan y Colmena
Río La Manga
RIA. GAVIOTAS
Gaviotas Sur
NORTE

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

CONSTITUCION Y DELIMITACION DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TAB.

SIMBOLOGIA

- LIMITE FUNDO LEGAL
- LIMITES DE COLONIAS
- ACCESOS PRINCIPALES

ANEXO PLANO-2

ELABORO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO DIRECCION DE FINANZAS SUBDIRECCION DE CATASTRO DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA
SUPERFICIE	59.54 KM²
ESCALA	1 : 200,000
FECHA	MARZO DEL 2019
LUGAR	VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

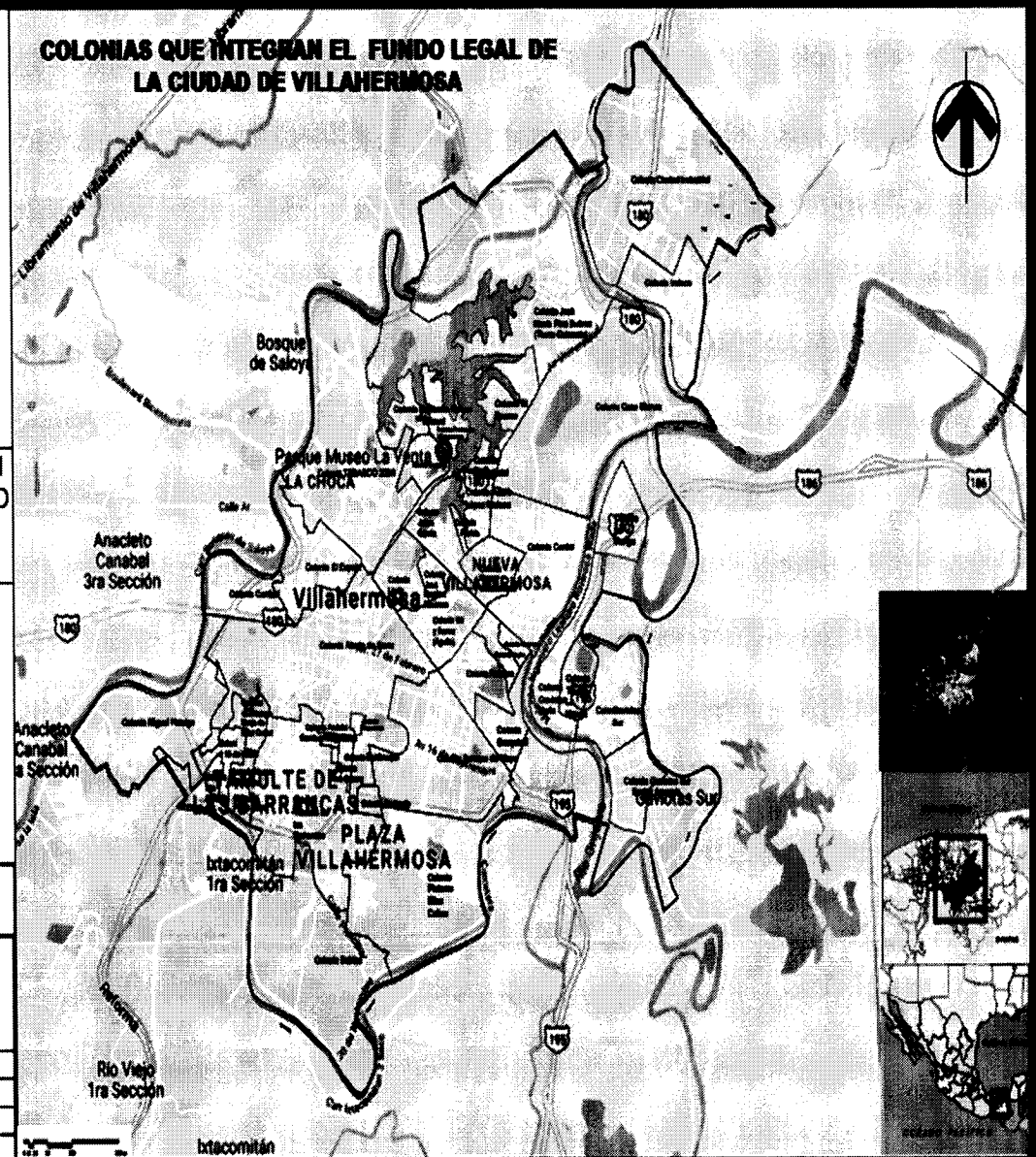

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

CONSTITUCION Y DELIMITACION DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TAB.

SIMBOLOGIA

- LIMITE FUNDO LEGAL
- RIOS
- LAGUNAS
- VASO REGULADOR
- ARROYOS
- DRENES

ANEXO PLANO-3

ELABORO	H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO DIRECCION DE FINANZAS SUBDIRECCION DE CATASTRO DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFIA
SUPERFICIE	59.54 KM²
ESCALA	1 : 200,000
FECHA	MARZO DEL 2019
LUGAR	VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

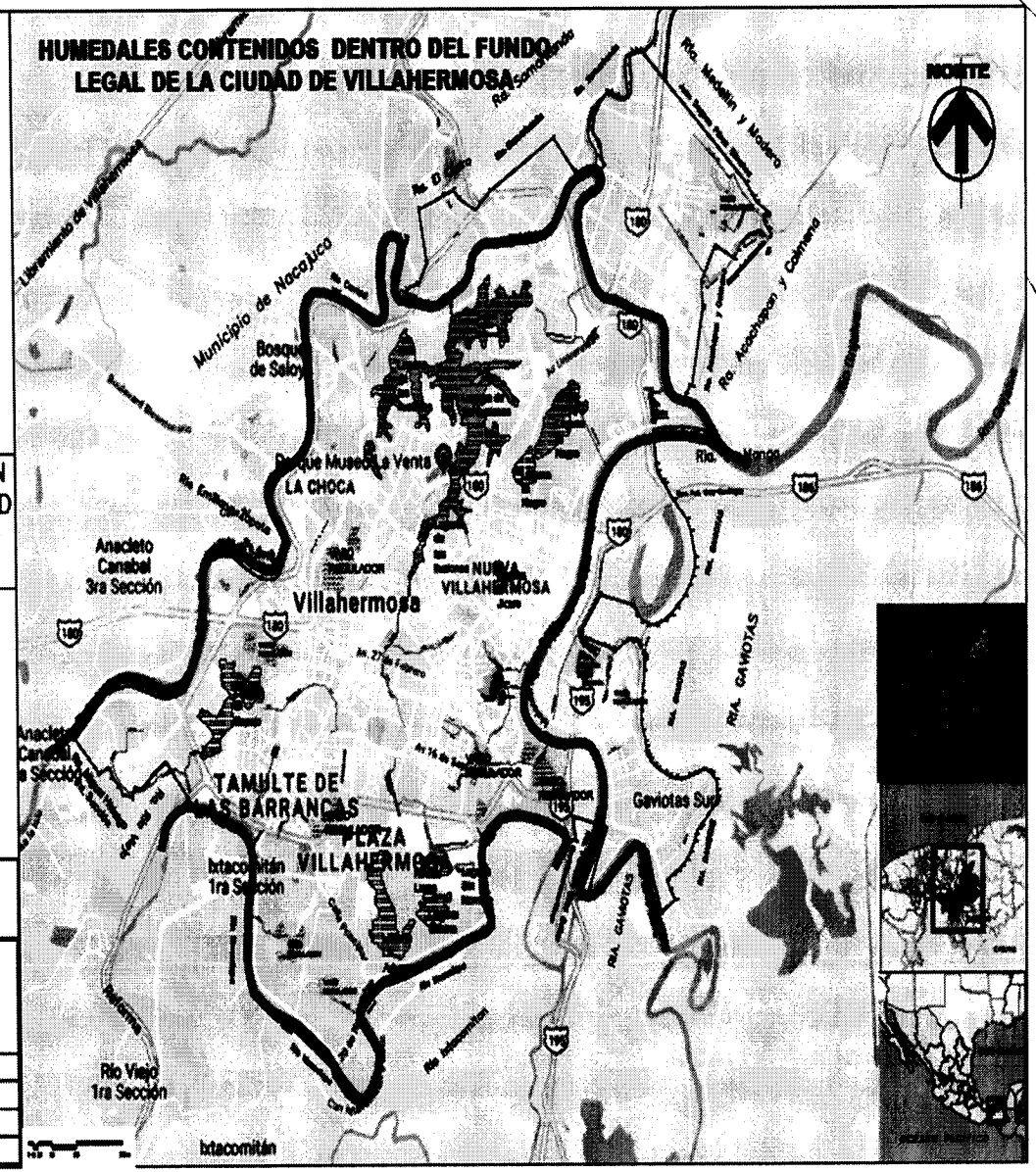

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

A T E N T A M E N T E
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(Firma llegible)
L.C.P. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
PRESIDENTA

(Firma llegible)
LIC. MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
SECRETARIO

(Firma llegible)
LIC. JACQUELIN TORRES MORA
VOCAL

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----

---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE SE HA ANOTADO PARA HACER USO DE LA VOZ: A FAVOR DEL DICTAMEN A LA REGIDORA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.- TIENE LA PALABRA REGIDORA.----------

---

LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

¡BUENAS NOCHES! CIUDADANO PRESIDENTE, COMPAÑEROS REGIDORES, SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DAMAS Y CABALLEROS; ¡CIUDADANOS TODOS!

ES PARA MI UNA GRAN SATISFACCIÓN COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS; HACER PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE Y DELIMITA EL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EN PRIMERA INSTANCIA QUIERO AGRADECER Y SEÑALAR, QUE EL RESULTADO DE ESTE DOCUMENTO ES DERIVADO DEL ESFUERZO CONJUNTO DEL PERSONAL TÉCNICO-JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE CONFORMAN ESTE H. AYUNTAMIENTO QUE, COMO UN SOLO EQUIPO Y QUE MEDIANTE MUCHAS MESAS DE TRABAJO CONTRIBUYERON CON SU CONOCIMIENTO, EXPERIENCIA Y PROFESIONALISMO A LA CONSTRUCCIÓN DEL MISMO. A ELLOS MI AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO.

POR DEFINICIÓN INICIAL, EL FUNDO LEGAL ES UNA PORCIÓN DEL EJIDO DESTINADA AL ASENTAMIENTO HUMANO, ES DECIR A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS DE LOS

EJIDATARIOS. SIN EMBARGO, ES UNA FIGURA JURÍDICA QUE HA VARIADO SU SIGNIFICADO DESDE LA COLONIA, CUYA APARICIÓN IMPLICÓ LA PRIMERA CONCESIÓN DE TIERRAS PARA LOS INDÍGENAS POR PARTE DE LA CORONA.

EN EL CONTEXTO DEL DERECHO MEXICANO LO DEFINIRÍAMOS COMO: PORCIÓN DE SUELO DESTINADO AL DESARROLLO Y URBANIZACIÓN DE LA CIUDAD, VILLA, POBLADO O RANCHERÍA Y ADMINISTRADA POR SU AYUNTAMIENTO; Y QUE UNA VEZ CONSTITUIDO POR DECRETO DE LA LEGISLATURA LOCAL; SE REGULA POR LA NORMATIVIDAD CONTENIDA EN DISPOSICIONES DE CARÁCTER ESTATAL Y MUNICIPAL, RELATIVAS A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS.

LA AUSENCIA DEL FUNDO LEGAL, PROPICIA LA PRESUNCIÓN DE OCUPACIÓN IRREGULAR DE PREDIOS, QUE EN LA MAYORÍA DE SUS CASOS SE CONTRAPONEN CON LA ASIGNACIÓN DE USO Y DESTINO DEL MISMO. ADEMÁS DE IMPOSIBILITAR SU CERTEZA JURÍDICA.

EL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TIENE COMO OBJETIVO LA PLANEACIÓN Y REGULACIÓN PARA LA FUNDACIÓN, CONSERVACIÓN, MEJORAMIENTO Y CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN EN EL QUE SE CONSIDERE LA ADECUACIÓN DE SUS ELEMENTOS FÍSICOS, ECONÓMICOS Y SOCIALES Y SUS RELACIONES CON EL MEDIO AMBIENTE NATURAL; MISMO QUE TIENE ENTRE SUS FINALIDADES, CONTRIBUIR AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, ECOLÓGICO Y AMBIENTAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

DE LOS TRABAJO PREVIAMENTE SEÑALADOS, SE OBTUVO LO SIGUIENTE:

- LA POLIGONAL DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MEDIANTE COORDENADAS UTM PARA CONTAR CON REGISTROS TANGIBLES.
- PLANOS DE HUMEDALES CONTENIDOS DENTRO DE LA CIUDAD.
- PLANO QUE CONTIENE LOS LIMITES TERRITORIALES DE LAS COLONIAS.
- LISTADO E IDENTIFICACIÓN PRINCIPALES EQUIPAMIENTOS Y ELEMENTOS URBANÍSTICOS TALES COMO: FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES, LOTIFICACIONES, HOSPITALES, ESCUELAS, BIBLIOTECAS, FUENTES, PARQUES, MUSEOS Y PLAZAS CONTENIDAS EN CADA UNA DE LAS COLONIAS.

CON LA APROBACIÓN DE ESTA INICIATIVA Y UNA VEZ CONSTITUIDA POR DECRETO DE LA LEGISLATURA LOCAL, ESTAREMOS DOTANDO AL AYUNTAMIENTO DE UN INSTRUMENTO QUE LE PERMITA GENERAR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SUSTENTABLE REQUERIDO, LA PROTECCIÓN DE NUESTROS HUMEDALES, ASÍ COMO DAR ATENCIÓN Y CERTEZA JURÍDICA A LA CIUDADANÍA QUE SATISFACEN EL DERECHO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS RELATIVOS EN LA MATERIA PARA SU ENAJENACIÓN; DE IGUAL FORMA, LLEVAR A SU CONCLUSIÓN PROTOCOLARIA A LOS ESPACIOS MARCADOS COMO ÁREAS DE DONACIÓN, ÁREAS VERDES Y VIALIDADES QUE POR LEY, CORRESPONDEN PERO NO HAN SIDO TRASLADADAS AL DOMINIO DEL MUNICIPIO POR LOS DIFERENTES DESARROLLADORES, ENTRE OTROS.

SEÑORAS Y SEÑORES: EL GOBIERNO MUNICIPAL QUE POR MANDATO POPULAR HOY REPRESENTAMOS, NOS CONFIERE FACULTADES PLENAS PARA ELABORAR POLÍTICAS PÚBLICAS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE SATISFAGAN LAS CONSTANTES DEMANDAS CIUDADANAS. SIN EMBARGO, LA NECESIDAD DE ATENDER LO URGENTE HACE QUE A MENUDO SOSLAYEMOS LA ATENCIÓN DE LO IMPORTANTE. LO QUE, CON EL PASO DEL TIEMPO SIN DUDA PODRÍA CONVERTIRSE EN UNA PROBLEMÁTICA DE URGENCIA.

NO HAY GOBIERNO MÁS IRRESPONSABLE QUE AQUEL QUE NO ESTÁ DISPUESTO A ASUMIR SUS OBLIGACIONES SIN VISIÓN DE FUTURO, CON TAL DE NO ARRIESGAR EL COSTO POLÍTICO QUE LAS ACCIONES TRASCENDENTES A VECES CONLLEVAN.

ESTOY CONVENCIDA QUE ESTE INSTRUMENTO PERMITIRÁ EN UN FUTURO PRÓXIMO, UN MEJOR DESARROLLO URBANO PARA NUESTRA CIUDAD CAPITAL, GENERANDO CON ELLO MEJORES BIENES Y SERVICIOS PARA LA CIUDADANÍA EN GENERAL. POR LO QUE NO DUDEMOS QUE PUEDE SER REPLICADO POR LOS OTROS MUNICIPIOS.

EL PRESENTE Y FUTURO NOS HARÁ MERECEDORES DE LA DISTINCIÓN COMO BUEN GOBIERNO, POR OBRAS Y ACCIONES DE GRAN TRASCENDENCIA COMO ÉSTA, EN LA QUE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO ESTAMOS FORJANDO HISTORIA EN NUESTRO MUNICIPIO AL APROBAR POR VEZ PRIMERA, SU FUNDO LEGAL.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, (LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ): HA SIDO UN HONOR PARA MÍ HABER ENCABEZADO LOS TRABAJOS PARA CONCRETAR SU VISIÓN PROGRESISTA Y MODERNIZADORA, ESTABLECIENDO COMO BASE PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CENTRO EL ORDEN URBANO Y TERRITORIAL, PLANTEADO ASÍ DESDE LA PRIMERA VEZ QUE FUE ALCALDE DE NUESTRA CIUDAD Y QUE HOY SE VE MATERIALIZADO CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

¡POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS!

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES SOLICITADAS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS INTERVENCIONES, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, SI EL DICTAMEN HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.----------

---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI EL DICTAMEN HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.----------

---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL QUE SE AUTORIZA ENVIAR AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO, INICIATIVA DE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONSTITUYE Y DELIMITA EL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.----------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.----------

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN REFERIDO.----------

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.

Villahermosa, Tabasco, a 07 de Octubre de 2019

COMPAÑEROS REGIDORES INTEGRANTES DEL
H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO.
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 49 fracción II, y 91 fracción XII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DE MANZANA, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022,** de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

TERCERO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial de del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la correcta prestación de los servicios públicos; así como promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio.

CUARTO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

QUINTO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 44, 45, 46, fracción I, y 47 fracción II de la Ley

Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 57 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEXTO.- Que la Comisión Edilicia de Participación Social y Atención Ciudadana, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para vigilar que la Dirección de Atención Ciudadana promueva la organización de los habitantes en uniones vecinales con el fin de incentivar la democracia participativa y el desarrollo comunitario; y proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio, de conformidad con el artículo 91 fracción XII incisos c) y g) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el Reglamento del Régimen de Participación Ciudadana en el Municipio de Centro, Tabasco, la elección de Jefes de Manzana deberá llevarse por elección democrática en asamblea constitutiva en los términos del artículo 22 de dicho Reglamento, debiendo el Ayuntamiento emitir y publicar la Convocatoria respectiva, por lo menos cinco días naturales de anticipación a la fecha señalada para la elección, tal y como lo establece en el numeral 12 del mismo ordenamiento invocado.

OCTAVO.- Que estas organizaciones de participación ciudadana, tienen como función principal, coadyuvar en los fines y funciones que implemente el Gobierno Municipal, en aras de su desarrollo; así como vincular a los vecinos del entorno en que sean designados, con las autoridades públicas municipales, para el logro de beneficios comunitarios en temas relativos a obras y servicios como: seguridad pública, protección civil, educación, medio ambiente entre otros.

NOVENO.- Que con oficio número DAC/0290/2019, de fecha 02 de octubre de 2019, el Lic. Francisco Javier García Moreno, Director de Atención Ciudadana, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022.

DÉCIMO.- Que con oficio número SA/2833/2019, de fecha 02 de octubre de 2019, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de convocatoria antes referida, para su análisis, opinión jurídica y validación del Proyecto de Convocatoria.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con oficio número DAJ/SAJ/2893/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, la Lic, Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, emite su opinión jurídica, dando a conocer que previa revisión y análisis a la Convocatoria lo valida en contenido y forma, para que se continúe con los trámites correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que con oficio número SA/2884/2019, de fecha 07 de octubre de 2019, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento, remite el proyecto

de CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, a la Comisión Edilicia de Participación Social y Atención Ciudadana, para su estudio y Dictaminación correspondiente.

DÉCIMO TERCERO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Social y Atención Ciudadana entraron al análisis del expediente del proyecto de CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, considerando procedente su emisión, por la importancia de acercar a la ciudadanía con las autoridades públicas municipales, para impulsar la gestión de mejores servicios públicos.

DÉCIMO CUARTO.- Basados en las anteriores consideraciones y fundamentos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios; 49, fracción I y 91, fracción XII del Reglamento del Honorable Cabildo, se somete a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente:

D I C T A M E N

ÚNICO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, en los siguientes términos:

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIONES I, II Y III, 3, 7, 13, 14, 15 FRACCIÓN II INCISO A), 16 FRACCIÓN II INCISO D), 65 FRACCIÓN I, 77, 94 FRACCIÓN I Y 96 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 12, 13, 19, 20, 21, 22, 23 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO:

C O N V O C A:

A los vecinos de los centros de población del Municipio de Centro, Tabasco, siguientes:

CASA BLANCA 1a. SECCIÓN, UNIDAD HAB. FOVISSSTE CASA BLANCA EDIFICIOS, **EXIMSS COL. CASA BLANCA 1ª. SECCIÓN,** FRACC. VALLE MARINO (TIERRA COLORADA), COL. CASA BLANCA 2ª. SECC., FRACC. BRISAS DEL GRIJALVA, FRACC. GARDENIAS (EDIFICIOS), PRIVADA LAS GARZA INDECO II ETAPA, COL. INDECO I ETAPA, COL. INDECO II ETAPA, COL. INDECO III ETAPA, COL. INDECO IV ETAPA, FRACC. TECNOLÓGICO INDECO I ETAPA, FRACC. VILLAS DEL SOL INDECO I ETAPA, FRACC. TRIANGULO CD. INDUSTRIAL, COL. INFONAVIT CD. INDUSTRIAL, FRACC. JARDINES DEL SOL, FRACC. COSMOS (EDIFICIOS), FRACC. VILLA LAS

FLORES, FIDEICOMISO ROBERTO MADRAZO PINTADO, COL. VICENTE GUERRERO, FRACC. INSURGENTES CIUDAD INDUSTRIAL, FRACC. MECOACAN I, FRACC. MECOACAN II, FRACC. MECOACAN III, FRACC. OLMECA CD. INDUSTRIAL, CONJ. HAB. LAGUNAS (EDIFICIOS), FRACC. LAGUNAS (DUPLEX), FRACC. LAGUNAS (CASAS), PRIVADAS LAGUNAS I, II, FRACC. CARLOS PELLICER CAMARA, FRACC. LAS ROSAS ETAPA I, FRACC. LAS ROSAS ETAPA II, FRACC. LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN II KM. 15, FRACC. ISSET OCUILTZAPOTLÁN, FRACC. LOMAS DE OCUILTZAPOTLAN I, FRACC. EL ENCANTO OCUILTZAPOTLAN, FRACC. LOS ANGELES, SECTOR EL ARBOLITO VILLA OCUILTZAPOTLAN, COL. NUEVA ESPERANZA, VILLA OCUILTZAPOTLAN, COL. REFORMA OCUILTZAPOTLAN, VILLA MACULTEPEC, **CONJ. HABITACIONAL 3ER. MILENIO, COL. SANTA ISABEL,** VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS, POBLADO DOS MONTES, **VILLA CONCHITA (DOS MONTES), SECTOR TOMÁS GARRIDO (DOS MONTES),** COL. LA MANGA I ETAPA, COL. LA MANGA II ETAPA, COL. LA MANGA III ETAPA, COL. GAVIOTAS NORTE SECTOR POPULAR, FRACC. VILLA MALECÓN (EDIFICIOS), CONJ. HABITACIONAL MULTI 81 (EDIFICIOS), FRACC. RINCONADA, COL. GAVIOTAS NORTE, PRIVADA LOS CEDROS, COL. EL TRIUNFO LA MANGA I, COL. EL TRIUNFO LA MANGA II, COL. EL TRIUNFO LA MANGA III, COL. GAVIOTAS SECTOR EXPLANADA, COL. GAVIOTAS SUR SAN JOSÉ, COL. GAVIOTAS SUR VALLE VERDE, COL. GAVIOTAS SUR ARMENIA, COL. GAVIOTAS SUR MONAL, COL. GAVIOTAS SUR CEDRAL, COL. GAVIOTAS SUR COQUITOS, COL. GAVIOTAS SUR CHIFLÓN, COL. MUNICIPAL (CONST. DE 1917), FRACC. TULIPANES, COL. GUAYABAL, FRACC. LAS BRISAS (GUAYABAL), FRACC. DEL PARQUE (GUAYABAL), COL. REFORMA, COL. GIL Y SÁENZ (EL AGUILA), COL. 1º. DE MAYO, CONJ. HABITACIONAL FUENTE MAYA (EDIFICIOS), **PRIVADA DEL PASEO,** PRIVADA TUCANES, FRACC. ESPAÑA, QUINTA SOFIA, PRIVADA ORQUIDEAS, PRIVADA LAS CAMPANAS, PRIVADA CEDROS, FRACC. MARCOS CADENA BUENDIA (CURAHUESO), COL. PLUTARCO ELIAS CALLES (CURAHUESO), COL. PROVIDENCIA, FRACC. LA GLORIA (PLUTARCO ELIAS CALLES), RESIDENCIAL ESMERALDA AMATE (PLUTARCO ELIAS CALLES), FRACC. CAMPESTRE EL AMATE, CONJ. HABITACIONAL RIVIERA Y PRIV. EL ENCANTO, FRACC. FOVISSTE PARRILLA KM. 9, FRACC. PASEO DE LA SIERRA KM. 9, FRACC. DANIEL ESPINOSA GALINDO, FRACC. EL ARBOL DE HUAPINOL (VILLA PARRILLA), VILLA PARRILLA, FRACC. POLICÍA Y TRANSITO (VILLA PARRILLA), CONJ. HABITACIONAL INFONAVIT PARRILLA, FRACC. LOMAS DE ESTIPULAS, FRACC. LA LIMA PEMEX, FRACC. ALMENDROS (LA LIMA), FRACC. GIRALDAS (LA LIMA), FRACC. JARDÍN DE LAS FLORES (PRIV. BUGAMBILIAS), FRACC. VILLA MAYA II, FRACC. LAS MARGARITAS (LA LIMA), FRACC. CASA PARA TODOS (LA LIMA), FRACC. PARRILLA II, FRACC. VILLA LOS CLAUSTROS ETAPA I Y II, VILLA PLAYAS DEL ROSARIO, FRACC. LAS MERCEDES ETAPA I, II Y III, FRACC. LA VICTORIA, COL. EL MANZANO Y DOS POSTES (KM. 18), FRACC. JARDINES DE ESTANZUELA, COL. REVOLUCIÓN MEXICANA, COL. SAN VICENTE, FRACC. BICENTENARIO, FRACC. 27 DE OCTUBRE, FRACC. EL PARAÍSO, FRACC. SAN ÁNGEL, FRACC. GRACIAS MÉXICO, FRACC. SAN ANTONIO, FRACC. SAN MANUEL, FRACC. LA VENTA, **FRACC. VILLAS DEL CIELO,**

FRACC. CASAS GEO, FRACC. CHILAN BALAM, FRACC. EL CAMINERO, FRACC. VILLA FLORESTA, FRACC. HACIENDAS DEL SOL, FRACC. LOS ÁNGELES, COL. MANUEL SILVA, FRACC. LA UNIÓN HACE LA FUERZA, FRACC. JARDINES DE HUAPINOL, MANZANA JARDÍNES DE ESTANZUELA, COL. CLARA CÓRDOVA MORAN, VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES, CONJ. HABITACIONAL LOS RIOS (TABASCO 2000 EDIF), FRACC. VILLA LOS RÍOS, PRIVADA JARDÍNES DEL MÁRQUES, PRIVADA PERGOLA, RESIDENCIAL USUMACINTA, FRACC. LOS RÍOS, FRACC. REAL USUMACINTA, PRIVADA PERIODISTA, PRIVADA LOS RÍOS, CONJ. HABITACIONAL USUMACINTA TABASCO 2000 (EDIF), FRACC. PASEO DEL USUMACINTA (PRIVADAS), FRACC. GALAXIAS, FRACC. LA CHOCA (PRIVADAS), FRACC. LAS PALMAS, CONJ. HABITACIONAL MULTI 80 (EDIFICIOS), CONJ. HABITACIONAL MULTI 83 (EDIFICIOS), CONJ. HABITACIONAL MULTI 85 (EDIFICIOS), CONJ. HABITACIONAL CARRIZAL (EDIFICIOS), PRIVADA SAUCES I, EDIFICIO MEDITERRÁNEO, FRACC. CARRIZAL, FRACC. GIRALDAS, VILLAS DEL CAMPESTRE TABASCO 2000, FRACC. REAL DE MINAS, FRACC. HERIBERTO KEHOE (COL. PETROLERA), RESIDENCIAL LAS QUINTAS, FRACC. HERIBERTO KEHOE VICENT (CASAS), FRACC. HERIBERTO KEHOE VICENT (EDIF. ANIMALES), PRIVADA NANCES I, PRIVADA NANCES II, FRACC. BOSQUES DE VILLAHERMOSA, FRACC. CLUB DEL LAGO, FRACC. CLUB CAMPESTRE, CONJ. HABITACIONAL NUEVA IMAGEN (EDIFICIOS), FRACC. BONANZA, FRACC. BONANZA PREMIER, FRACC. OROPEZA, FRACC. C.F.E., FRACC. PRADOS DE VILLAHERMOSA, COL. MAGISTERIAL, COL. LOPEZ MATEOS, FRACC. LAGO ILUSIONES, FRACC. LIDIA ESTHER, COL. FLORIDA, COL NUEVA VILLAHERMOSA, COL. JESUS GARCÍA, PRIVADA ESPERANZA, PRIVADA LOS CIPRESES, COL. NUEVA VILLAHERMOSA, COL. JOSÉ NARCISO ROVIROSA, DELEG. I, DELEG. II, DELEG. III, DELEG. IV, DELEG. V, DELEG. VI, FRACC. PORTAL DEL AGUA, COL. LINDA VISTA, PRIVADA LOMA BONITA, RESIDENCIAL PASEO DE LAS PALMAS FRACC. JOSÉ COLOMO (ATASTA), FRACC. LOMA LINDA, PRIVADA CENCALI, FRACC. VILLAS DEL BOSQUE (COL. ESPEJO II), FRACC. LA JOYA (PRIVADAS), COL. ESPEJO I, COL. ESPEJO II, FRACC. VIRGINIA, FRACC. LOS PINOS (EDIFICIOS), COL. VILLA DE LOS TRABAJADORES (CARRIZAL), COL. CARRIZAL, COL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ (LOS SAUCES), FRACC. NUEVO CAMPESTRE, COL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ (PYASUR), COL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ (COMPUERTA), COL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ (TIERRA COLORADA), FRACC. LOS CARACOLES (EDIFICIOS), COL. JOSÉ MA. PINO SUÁREZ (ASUNCIÓN CASTELLANOS), SECTOR JULIÁN SÁNCHEZ (TIERRA COLORADA), COL. SANTA LUCÍA (TIERRA COLORADA), VILLA LAS PALMAS (TIERRA COLORADA), FRACC. JARDÍNES DE VILLAHERMOSA, CONJUNTO HABITACIONAL LAS TORRES (EDIFICIOS), COL. EL RECREO, COL. ATASTA DE SERRA, FRACC. BUGAMBILIAS, FRACC. GUAYACAN, CONJ. HABITACIONAL ISSET-ZAPOTAL (EDIFICIOS), CONJ. HABITACIONAL SANTA KARLA (EDIFICIOS), FRACC. AURORA, FRACC. VILLAHERMOSA, FRACC. MADEIRAS, PRIVADA ALCATRACES, RESIDENCIAL BUGAMBILIAS, RESIDENCIAL MACUILES, CONJ. HABITACIONAL ISSET-REVOLUCIÓN ATASTA (EDIFICIOS), CONDOMINIOS CARLOS GREENE (EDIFICIOS), CONJ. HABITACIONAL CARLOS GREENE (AL LADO

DEL FRACC. ALMENDROS), FRACC. ALMENDROS, COL. PENSIONES, COL. INFONAVIT ATASTA, FRACC. VILLA LOS ARCOS, FRACC. PALMITAS, FRACC. VISTA ALEGRE, COL. ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES, FRACC. GUADALUPE, FRACC. CD. DEPORTIVA, FRACC. LA CEIBA, COL. DEL BOSQUE (COL. TAMULTE), COL. PINO SUÁREZ (COL. TAMULTE), FRACC. CELORIO, CONJ. HABITACIONAL VILLA LAS FUENTES (EDIFICIOS), PRIVADA TERRANOVA, FRACC. EL CAMINERO, COL. TAMULTE DE LAS BARRANCAS, PRIVADA LOS TULES, CONJ. HABITACIONAL LAS MARGARITAS, FRACC. LAS MARGARITAS, FRACC. POPULAR CARLOS A. MADRAZO (IXTACOMITÁN), FRACC. PALMA REAL (IXTACOMITAN 1ª.), CONJ. HABITACIONAL INDENPENDENCIA- GUADALUPE BORJA (EDIF.), COL. GUADALUPE BORJA, COL. 18 DE MARZO (SAN JOAQUÍN), COL. COTIP, CONDOMINIOS REVOLUCIÓN (EDIFICIOS), COL. NUEVA PENSIONES, COL. PUNTA BRAVA, CONJ. HABITACIONAL PUNTA BRAVA (EDIFICIOS), COL. LAS DELICIAS, FRACC. PAGÉS LLERGO (COL. MIGUEL HIDALGO), FRACC. STAIUJAT (SECTOR MORELOS MIGUEL HIDALGO), PRIVADA ALCIDES CASTRO (MIGUEL HIDALGO), PRIVADA LOS MANGOS (SECTOR LA RAYA), PRIVADA ALCATRACES, PRIVADA LAS TORRES, PRIVADA REAL HIDALGO, COL. MIGUEL HIDALGO (ZONA RÍOS), COL. MIGUEL HIDALGO INVITAB ETAPA I, II Y III, FRACC. BENITO JUÁREZ (MIGUEL HIDALGO) FRACC. ISLAS DEL MUNDO, FRACC. CARLOS A. MADRAZO (MIGUEL HIDALGO), FRACC. MORALEJA SECTOR INDEPENDENCIA (COL. MIGUEL HGO), SECTOR ALAMEDA, FRACC. SANTA ELENA (MIGUEL HIDALGO), FRACC. LA ISLA (MIGUEL HIDALGO), SECTOR LAS TORRES (COL. MIGUEL HIDALGO), COL. MANUEL ANDRADE, FRACC. ESTRELLAS DE BUENAVISTA, FRACC. NUEVO HORIZONTE (SECTOR LA RAYA COL. MIGUEL HGO), FRACC. BONANPAK I, FRACC. SAN MIGUEL, FRACC. FOVISSSTE I, FRACC. FOVISSSTE II (EDIFICIOS), FRACC. JARDÍNES DEL SUR (EDIFICIOS), FRACC. PLAZA VILLAHERMOSA, FRACC. MIS BLANCAS MARIPOSAS, CONJ. HABITACIONAL PLAZA JARDÍN (EDIFICIOS), FRACC. COLONIAL VILLAHERMOSA (EDIFICIOS), COL. SABINA, FRACC. REAL DEL SUR (COL. SABINA), FRACC. REAL SABINA, FRACC. LOMAS DEL DORADO, FRACC. REAL DEL ÁNGEL, FRACC. REAL SAN JORGE, FRACC. EL ÉDEN, FRACC. EDÉN PREMIER, VILLA LUIS GIL PÉREZ.

BASES

De los aspirantes

PRIMERA.- Para ser Jefe de Manzana se requiere:

- **A.** Ser ciudadano vecino del centro de población de que se trate.
- **B.** Ser mayor de edad y en pleno ejercicio de sus derechos.
- **C.** No ser autoridad de la Federación, del Estado ni del Municipio.
- **D.** No ser Presidentes de las Juntas de Vecinos y/o Delegados Municipales.

SEGUNDA.- Todos y cada uno de estos requisitos deberán acreditarse ante el representante nombrado por la Dirección de Atención Ciudadana del Municipio de Centro, para presidir la asamblea constitutiva, bastando para el señalado inciso c), carta suscrita por el interesado bajo protesta de decir verdad.

De la elección

TERCERA.- Los Jefes de Manzana serán electos directa y democráticamente en Asamblea Constitutiva con la asistencia de los vecinos de la manzana de que se trate, y sólo participarán personas mayores de 18 años de edad presentando credencial para votar con fotografía, que acredite que es vecino de la manzana donde se efectúa la elección.

CUARTA.- El Ayuntamiento a través de la Dirección de Atención Ciudadana, y de conformidad con el artículo 18 del Reglamento del Régimen de Participación Ciudadana en el Municipio de Centro, Tabasco, nombrará a los representantes que presidirán las asambleas constitutivas para la elección de Jefe de Manzana del centro de población de que se trate.

QUINTA.- Las asambleas constitutivas para la elección de Jefes de Manzana de los centros de población convocados, se efectuarán en el local que previamente se habilite en cada manzana, lugar que se difundirá a sus vecinos mediante el proceso de volanteo dos días antes de las fechas siguientes:

Miércoles 30 y Jueves 31 de Octubre del 2019.

TIPO DE LOCALIDAD	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	TOTAL MANZANAS	HORARIO
COLONIA	JOSE MA. PINO SUÁREZ 1RA. (PYASUR)	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	JOSE MA. PINO SUÁREZ 1RA. (TIERRA COLORADA)	21	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	JOSE MA. PINO SUÁREZ 2DA. (ASUNCION CASTELLANOS)	42	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	JOSE MA. PINO SUÁREZ 2DA. (LOS SAUCES)	21	9:00 HRS a 18:00 HRS
SECTOR	SECTOR JULIÁN SÁNCHEZ (TIERRA COLORADA)	30	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	SANTA LUCIA (TIERRA COLORADA)	7	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	JOSE MA. PINO SUAREZ 1RA. (COMPUERTA)	29	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	VILLA LAS PALMAS (TIERRA COLORADA)	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	LAS TORRES (EDIFICIOS)	9	9:00 HRS a 18:00 HRS

COLONIA	EL RECREO	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VALLE MARINO (TIERRA COLORADA)	9	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	JARDINES DE VILLAHERMOSA	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	GOLONDRINAS	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	GRANJAS JARDINES	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	LOPEZ MATEOS	19	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LIDIA ESTHER	11	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LAGO ILUSIONES	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	LOS CARACOLES (EDIFICIOS)	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	HERIBERTO KEHOE (PETROLERA)	37	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	HERIBERTO KEHOE VICENT (EDIF. ANIMALES)	24	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	BOSQUES DE VILLAHERMOSA	9	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	NANCES I	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	NANCES II	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	FRAMBOYANES	10	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	MAGISTERIAL	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	BONANZA	19	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	OROPEZA	10	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	NUEVA IMAGEN (EDIFICIOS)	42	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	BONANZA PREMIER	14	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	DOMOS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	CARRIZAL	9	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	VILLA DE LOS TRABAJADORES (CARRIZAL)	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOS ALAMOS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS

FRACC.	CARRIZAL	28	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	CARRIZAL (EDIFICIOS)	13	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	GIRALDAS	5	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	SAUCES I Y II	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	PRIVADA LOS ROBLES	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	PRADOS DE VILLAHERMOSA	19	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	C.F.E. (ELECTRICISTAS)	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	PRIVADA BAHÍA	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	EDIFICIO MEDITERRÁNEO	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	GALAXIAS	17	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	CLUB CAMPESTRE	24	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LAS PALMAS	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	MULTI 80 (EDIFICIOS)	7	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	MULTI 83 (EDIFICIOS)	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	MULTI 85 (EDIFICIOS)	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LA CHOCA	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	RESIDENCIAL USUMACINTA	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	PASEO DEL USUMACINTA	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	RINCÓN DE SACABADE	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	TORRE DALÍ	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOS RIOS	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VILLA LOS RÍOS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	LOS RIOS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	TABASCO 2000	8	9:00 HRS a 18:00 HRS

FRACC.	VILLAS DEL CAMPESTRE TABASCO 2000	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	REAL DE MINAS	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	REAL LA QUINTA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	CLUB DEL LAGO	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	PRIVADA LA GRAN VILLA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	REAL DE TABASCO	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	JARDINES DEL MARQUEZ	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	PERIODISTA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	PERGOLA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	ESPERANZA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	LOS CIPRESES	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	ESPEJO I	46	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VIRGINIA	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	EL COSO	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	LAURELES	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	LOS PINOS (EDIFICIOS)	19	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	ESPEJO II	33	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VILLA DEL BOSQUE	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LA JOYA	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	ATASTA DE SERRA	109	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	JOSE COLOMO (ATASTA)	22	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	RESIDENCIAL BUGAMBILIAS	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	CARLOS GREENE	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	ALMENDROS	14	9:00 HRS a 18:00 HRS

UNI. HAB.	SANTA KARLA (EDIFICIOS)	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	CARLOS GREENE (EDIFICIOS)	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	REVOLUCION ATASTA (EDIFICIOS)	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	ISSET-ZAPOTAL (EDIFICIOS)	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	PENSIONES	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	GUAYACAN	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	AURORA	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VILLAS DEL SOL	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	REAL DEL USUMACINTA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOS MANGOS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	EL TOREO	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	MADEIRAS	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	MACUILIS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	TUCANES	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	LINDA VISTA	19	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	MILITAR	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	PASEO DE LAS PALMAS	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOMA BONITA	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOMA LINDA	10	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	ÁLVARO OBREGÓN	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	CENCALI	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	GIL Y SÁENZ (EL AGUILA)	30	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	JOSE NARCISO ROVIROSA	17	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	JESÚS GARCÍA	18	9:00 HRS a 18:00 HRS

COLONIA	FLORIDA	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	NUEVA VILLAHERMOSA	39	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	INFONAVIT ATASTA	66	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	SOCIEDAD DE ARTESANOS	66	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	CD. INDUSTRIAL I	11	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	CD. INDUSTRIAL II	11	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	INDECO	64	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	LAS GARZAS INDECO II ETAPA	11	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	FRANCISCO VILLA	34	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	TECNOLOGICO INDECO I ETAPA	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VILLAS DEL SOL INDECO I ETAPA	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	TRIANGULO CD. INDUSTRIAL	7	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	SAN ÁNGEL INDECO I	22	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	INDECO III ETAPA	35	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VILLA LAS FLORES	22	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	ROBERTO MADRAZO PINTADO	18	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	VICENTE GUERRERO	25	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	INFONAVIT CD. INDUSTRIAL	81	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	JARDINES DEL SOL	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	COSMOS (EDIFICIOS)	9	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	INSURGENTES CIUDAD INDUSTRIAL	11	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	OLMECA CD. INDUSTRIAL	14	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	MECOACAN	17	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	LAGUNAS I, II	38	9:00 HRS a 18:00 HRS

FRACC.	LAGUNAS (CASAS)	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LAGUNAS (DUPLEX)	42	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	LAGUNAS (EDIFICIOS)	10	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	CONSTITUCIÓN (LAGARTERA)	30	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	GARDENIAS (EDIFICIOS)	12	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	RESIDENCIAL LA HUERTA	58	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	CASA BLANCA 1a. SECCIÓN	18	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	FOVISSSTE - CASA BLANCA EDIFICIOS	39	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	CASA BLANCA 2ª. SECC.	22	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	BRISAS DEL GRIJALVA	19	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	EXIMSS CASA BLANCA 1ª. SECCION	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	LA MANGA I ETAPA	25	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	LA MANGA II ETAPA	49	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	LA MANGA III ETAPA	28	9:00 HRS a 18:00 HRS
VILLA	VILLA OCUILTZAPOTLÁN	94	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	3ER. MILENIO	27	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	REFORMA OCUILTZAPOTLAN	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	SANTA ISABEL	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOMAS DE OCUILTZAPOTLÁN II KM. 15	85	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LAS ROSAS	118	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOMAS DE OCUILTZAPOTLÁN I	16	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOS ANGELES	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	EL ENCANTO OCUILTZAPOTLÁN	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	ISSET OCUILTZAPOTLÁN	18	9:00 HRS a 18:00 HRS

FRACC.	SECTOR EL ARBOLITO VILLA OCUILTZAPOTLAN	10	9:00 HRS a 18:00 HRS
VILLA	VILLA TAMULTE DE LAS SABANAS	45	9:00 HRS a 18:00 HRS
VILLA	VILLA MACULTEPEC	63	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	MIGUEL HIDALGO INVITAB ETAPA I, II Y III	46	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	CARLOS A. MADRAZO (MIGUEL HIDALGO)	17	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	SANTA ELENA (MIGUEL HIDALGO)	36	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LA ISLA (MIGUEL HIDALGO)	16	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	MIGUEL HIDALGO 2DA.	46	9:00 HRS a 18:00 HRS

Viernes 08 y Sábado 09 de Noviembre de 2019.

COLONIA	CARLOS A. MADRAZO (LOS COCOS)	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	CARLOS A. MADRAZO (LAS CAROLINAS)	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	PRIVADA MORALEJA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	EL DIAMANTE	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	PRIVADA LA PEDRERA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
VILLA	VILLA LAS TORRES (MIGUEL HIDALGO)	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	SAN MIGUEL	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	BONAMPAK I	9	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	ESTRELLAS DE BUENAVISTA	59	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	PAGES LLERGO (MIGUEL HIDALGO)	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	STAIUJAT (SECTOR MORELOS MIGUEL HIDALGO)	11	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	18 DE MARZO (SAN JOAQUIN)	32	9:00 HRS a 18:00 HRS

FRACC.	ISABEL DE LA PARRA	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	REVOLUCIÓN (EDIFICIOS)	10	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	COTIP	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	LAS DELICIAS	11	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	PUNTA BRAVA	12	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	PUNTA BRAVA (EDIFICIOS)	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	REAL DEL PARQUE	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	SABINA	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	REAL SABINA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	NUEVO CAMPESTRE	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	REAL DEL ANGEL	16	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	REAL DE SAN ÁNGEL ETAPA II	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	REAL DEL ÁNGEL PREMIER	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	REAL SAN JORGE	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	PEDRO C. COLORADO	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOMAS DEL DORADO	10	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	EDEN PREMIER	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	HACIENDA	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	SAN JOSE	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	VILLA LAS FUENTES (EDIFICIOS)	30	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	ALCIDES CASTRO (MIGUEL HIDALGO)	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	LOS MANGOS (SECTOR LA RAYA)	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	ALCATRACES	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	LAS TORRES	1	9:00 HRS a 18:00 HRS

PRIVADA	REAL HIDALGO	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	MIGUEL HIDALGO (ZONA RIOS)	16	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	BENITO JUÁREZ (MIGUEL HIDALGO	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
SECTOR	SECTOR ALAMEDA	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	MANUEL ANDRADE	24	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	NUEVO HORIZONTE	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	NUEVO HORIZONTE (SECTOR LA RAYA MIGUEL HGO)	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	PLAZA VILLAHERMOSA	25	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	PLAZA JARDÍN	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOMA REAL	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	REAL DEL SUR	18	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	PRIVADA BRISAS	9	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	MIS BLANCAS MARIPOSAS	44	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	VILLAHERMOSA	9	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOMA DIAMANTE	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	TAMULTE DE LAS BARRANCAS	88	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	LAS MARGARITAS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LAS MARGARITAS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	TERRANOVA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	EL CAMINERO TAMULTE	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	JARDINES DEL SUR	18	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	VICENTE GUERRERO	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	ANDRÉS SÁNCHEZ MAGALLANES	13	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	DEL BOSQUE (TAMULTE)	8	9:00 HRS a 18:00 HRS

FRACC.	GUADALUPE	12	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	CD. DEPORTIVA	23	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LA CEIBA	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	SECCIÓN 44	7	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	PINO SUÁREZ (TAMULTE)	12	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	VILLA DE SAN CARLOS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	GUADALUPE BORJA	26	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VISTA ALEGRE	12	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	PALMITAS	45	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	FOVISSSTE I	22	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	FOVISSSTE II (EDIFICIOS)	18	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	CENTROPOLIS	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	NUEVA PENSIONES	18	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VILLA LOS ARCOS	17	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	INDENPENDENCIA- GUADALUPE BORJA (EDIF.)	9	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	GAVIOTAS NORTE	64	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	EL TRIUNFO LA MANGA I	22	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	EL TRIUNFO LA MANGA II	25	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	EL TRIUNFO LA MANGA III	12	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	CEDROS	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	GAVIOTAS NORTE SECTOR POPULAR	7	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	RINCONADA	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VILLA MALECÓN (EDIFICIOS)	12	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	MULTI 81 (EDIFICIOS)	6	9:00 HRS a 18:00 HRS

COLONIA	GAVIOTAS SECTOR EXPLANADA	45	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	GAVIOTAS SUR SAN JOSE	142	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	GAVIOTAS SUR ARMENIA	176	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	GAVIOTAS SUR CEDRAL	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	GAVIOTAS SUR CHIFLÓN	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	GAVIOTAS SUR COQUITOS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	GAVIOTAS SUR MONAL	16	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	GAVIOTAS SUR VALLE VERDE	33	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	PLUTARCO ELIAS CALLES (CURAHUESO)	22	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	MARCOS CADENA BUENDIA (CURAHUESO)	13	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	ROSAURA PRIEGO DE SALAS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	SAN ANTONIO	16	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LA GLORIA (PLUTARCO ELIAS CALLES)	8	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	ESMERALDA AMATE (PLUTARCO ELIAS CALLES)	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	EL AMATE	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
POBLADO	POBLADO DOS MONTES	25	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	GUAYABAL	7	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	DEL PARQUE (GUAYABAL)	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LAS BRISAS (GUAYABAL)	14	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	1º. DE MAYO	47	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	MONTECARLO	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	ESPAÑA	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	MA. F. LUQUE DE RUIZ	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	LAS CAMPANAS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS

PRIVADA	ORQUIDEAS	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	PRIVADA EL CAMINERO	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	**PRIVADA DEL PASEO**	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	PRIVADA BAYONA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	PRIVADA LOS JAIMES	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	MUNICIPAL	16	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	REFORMA	26	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	MAYITO	12	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	TULIPANES	14	9:00 HRS a 18:00 HRS
DELEGACION	CENTRO DELEG. I	52	9:00 HRS a 18:00 HRS
DELEGACION	CENTRO DELEG. II	32	9:00 HRS a 18:00 HRS
DELEGACION	CENTRO DELEG. III	31	9:00 HRS a 18:00 HRS
DELEGACION	CENTRO DELEG. IV	27	9:00 HRS a 18:00 HRS
DELEGACION	CENTRO DELEG. V	26	9:00 HRS a 18:00 HRS
DELEGACION	CENTRO DELEG. VI	16	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	ARBOLEDAS	7	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	PORTAL DEL AGUA	2	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	PRIVADA DIROGA PREMIER	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	PARRILLA II	24	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	SECTOR EL QUEMADO	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	EL ENCANTO ETAPA I Y II	29	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	27 DE OCTUBRE	28	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	BICENTENARIO	59	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	SAN MANUEL	17	9:00 HRS a 18:00 HRS

FRACC.	EL PARAISO	12	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOS CLAUSTROS	22	9:00 HRS a 18:00 HRS
VILLA	VILLA PLAYAS DEL ROSARIO	54	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LA VENTA	66	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LAS MERCEDES	63	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	REVOLUCIÓN MEXICANA	16	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	GRACIAS MEXICO	12	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	LOMAS DEL PALMAR	18	9:00 HRS a 18:00 HRS
VILLA	VILLA LUIS GIL PÉREZ	36	9:00 HRS a 18:00 HRS
VILLA	VILLA PARRILLA	15	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	POLICÍA Y TRANSITO (VILLA PARRILLA)	17	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	INFONAVIT PARRILLA	20	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	CHILAN BALAM	7	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LOMAS DE ESTIPULAS	19	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	SANTA FE	27	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	EL CAMINERO PARRILLA	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	CASAS GEO	50	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	CLARA CORDOVA MORAN	11	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	DANIEL ESPINOSA GALINDO	17	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	EL ARBOL DE HUAPINOL (VILLA PARRILLA)	9	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	EL MANZANO Y DOS POSTES (KM. 18)	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	FOVISSTE PARRILLA KM. 9	35	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	FUENTE MAYA (EDIFICIOS)	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	ALMENDROS (LA LIMA)	14	9:00 HRS a 18:00 HRS

FRACC.	CASA PARA TODOS (LA LIMA)	10	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	GIRALDAS (LA LIMA)	5	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LAS MARGARITAS (LA LIMA)	13	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LA LIMA PEMEX	5	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	HACIENDAS DEL SOL	20	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	JARDÍN DE LAS FLORES (PRIV. BUGAMBILIAS)	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	JARDINES DE ESTANZUELA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	JARDINES DE HUAPINOL	5	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	LA PAILA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LA UNION HACE LA FUERZA	3	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	LA VICTORIA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	MANUEL SILVA	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	MANZANA JARDINES DE ESTANZUELA	4	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	NUEVA ESPERANZA	5	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	PASEO DE LA SIERRA KM. 9	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	PROVIDENCIA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
PRIVADA	QUINTA SOFIA	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
UNI. HAB.	RIVIERA Y PRIV. EL ENCANTO	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
COLONIA	SAN VICENTE	1	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VILLA FLORESTA	5	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VILLA MAYA II	6	9:00 HRS a 18:00 HRS
VILLA	VILLA PUEBLO NUEVO DE LAS RAICES	34	9:00 HRS a 18:00 HRS
FRACC.	VILLAS DEL CIELO	24	9:00 HRS a 18:00 HRS

SEXTA.- Una vez presentes los ciudadanos interesados en participar en la Asamblea para elegir al Jefe de Manzana, el representante nombrará a dos vecinos de la localidad que no aspiren a ocupar dicho cargo para que se desempeñen como escrutadores en el proceso interno de elección, quienes deberán registrar el número de ciudadanos que mediante el método de votación a mano alzada, voten por cada participante a Jefe de Manzana, debiendo anotarse los resultados en la acta de asamblea respectiva.

SÉPTIMA.- La Asamblea Constitutiva será presidida por el representante del Ayuntamiento y se regirá bajo el siguiente Orden del Día:

1. Apertura de la Asamblea.
2. Acreditación y listado de los vecinos asistentes.
3. Presentación de las propuestas para Jefe de Manzana.
4. Registro de candidaturas.
5. Votación.
6. Escrutinio.
7. Declaración de mayoría y validez.
8. Elaboración del acta de elección.
9. Clausura de la Asamblea.

OCTAVA.- Se levantará acta de dicha asamblea, cuyo original quedará registrado ante la Dirección de Atención Ciudadana.

NOVENA.- La Dirección de Atención Ciudadana, revisará y validará la documentación de los ciudadanos electos, lo anterior para que puedan fungir como Jefes de Manzana, al haber cumplido con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

DÉCIMA.- El Director de Atención Ciudadana expedirá el documento que certifique la constitución, desarrollo y proceso del acta de asamblea y, en su oportunidad, la designación de los Jefes de Manzana.

DÉCIMA PRIMERA.- Las personas que hayan resultado electos Jefes de Manzana, comenzaran a ejercer sus funciones a partir de la toma de protesta presidida por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.

DÉCIMA SEGUNDA.- El cargo de Jefe de Manzana no tendrá remuneración alguna, por tratarse de cargo honorífico, y su duración será de 3 años, lo anterior tal y como se establece en los artículos 16 segundo párrafo y 17 del Reglamento del Régimen de Participación Ciudadana en el Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMA TERCERA.- Si por alguna razón extraordinaria la elección del Jefe de Manzana no pueda llevarse a cabo en la fecha señalada en la convocatoria, la Dirección de Atención Ciudadana, deberá señalar fecha y hora para celebrar la elección conforme a las mismas bases y requisitos, en un plazo que no exceda los treinta días siguientes a la fecha de la elección suspendida.

DÉCIMA CUARTA.- La Comisión Edilicia de Participación Social y Atención Ciudadana coadyuvará en la vigilancia del proceso de elección, siendo la Dirección de Atención Ciudadana quien dictaminará en última instancia la validez de la elección de los Jefes de Manzana.

DÉCIMA QUINTA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Atención Ciudadana.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor a partir de su aprobación, por lo integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se difundirá en la página oficial del Municipio de Centro, Tabasco, en su redes sociales, así como en los Estrados del Palacio Municipal.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

(Firma Ilegible)
C. CLORIS HUERTA PABLO
PRESIDENTE

(Firma llegible)
L.C.P. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
SECRETARIA

(Firma llegible)
ING. CIRILO CRUZ DIONISIO
VOCAL

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.----

---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR EL DICTAMEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.----------

---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON CATORCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JEFES DE MANZANA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PARA EL PERIODO 2019-2022, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.----------

---

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: ANTES DE CERRAR YO QUISIERA HACERLE UNA INVITACIÓN A TODOS LOS REGIDORES QUE QUIERAN HACER UNAS VISITAS IMPORTANTES, EL SÁBADO HICIMOS LA RODADA QUE ESTAMOS HACIENDO TODOS LOS SÁBADOS, QUEDAN INVITADOS TODOS LOS REGIDORES, COMPREN SUS BICICLETAS NO CUESTAN MUY CARAS, YA LLEGAMOS A 30 KILÓMETROS, Y NOS DA GUSTO QUE CADA DÍA PARTICIPA MUCHO MÁS GENTE, EN EL TRAYECTO DE LA RODADA ANTERIOR ME ACOMPAÑÓ EL COMPAÑERO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB Y COMENTAMOS ENTRE OTRAS COSAS QUE SE HICIERA UN RECORRIDO A INVITACIÓN DE BLANCA PEDRERO, PARA IR AL CENTRO DE TRANSFERENCIA QUE ES SIMPLEMENTE UN VERDADERO BASURERO, DE CENTRO DE TRANSFERENCIA YA NO TIENE ABSOLUTAMENTE NADA, QUIERO COMENTARLES SIN PRESUNCIÓN QUE CUANDO CONCLUYÓ NUESTRA ADMINISTRACIÓN PASADA, LUEGO DE TENER DE 30 A 40

AÑOS EL BASURERO A CIELO ABIERTO, NOSOTROS DESAPARECIMOS ESE BASURERO, ABRIMOS EL RELLENO SANITARIO, QUITAMOS TODA LA BASURA, LIMPIAMOS, SANEAMOS EL LUGAR E INCLUSO DEJAMOS QUINCE MILLONES DE PESOS PARA TERMINAR DE SANEARLA, QUINCE MILLONES QUE LOGRAMOS CONSEGUIR PARA QUE SE TERMINARA DE SANEAR Y QUEDO LIMPIECITO EL LUGAR, AHORA QUE REGRESAMOS PUES LA VERDAD ESTÁ PEOR QUE CUANDO NOS FUIMOS, EL LUGAR DONDE ESTÁ EL SUPUESTO CENTRO DE TRANSFERENCIA ES UN BASURERO Y ESTÁ AL LADO DE UNA LAGUNA, LA LAGUNA LA HEMOS INVADIDO DE BASURA TRES CUARTAS PARTES IMAGÍNENSE LO TERRIBLE DEL ASUNTO, Y BUENO, HAY UN PROYECTO IMPORTANTE QUE YO LES QUISIERA DAR A CONOCER DESPUÉS DE QUE SE HAGA EL RECORRIDO PARA QUE VEAN LA GRAN NECESIDAD QUE HAY, DE PODER TRANSFORMAR ESE CENTRO DE TRANSFERENCIA QUE EXISTE, ENTONCES YO LES INVITO PARA QUE HAGAN EL RECORRIDO EL PRÓXIMO SÁBADO CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN Y CON EL LICENCIADO JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA, DIEZ DE LA MAÑANA SE VERÍAN AQUÍ Y DE AHÍ SE IRÍAN, A LAS DIEZ DE LA MAÑANA AL CENTRO DE TRANSFERENCIA, NO PERDÓN LA OTRA INVITACIÓN ES PARA IR AL MERCADO PINO SUAREZ, PRIMERO IR AL MERCADO Y LUEGO AL CENTRO DE TRANSFERENCIA, SINO VAN A IR AL MERCADO TODOS MAL OLOROSOS, ENTONCES LA OTRA INVITACIÓN ES PARA IR AL MERCADO PINO SUAREZ, YA HAN ESTADO YENDO ALGUNOS REGIDORES, PERO ME GUSTARÍA Y OJALÁ FUERAN TODOS E HICIERAN UN RECORRIDO POR DENTRO PARA QUE LES EXPLIQUE EL SECRETARIO Y MARCOS QUINTERO, LOS AVANCES QUE TENEMOS, LAS PLÁTICAS QUE TENEMOS YA MUY AVANZADAS CON LA GRAN MAYORÍA, DIRÍAMOS UN 90% DE LOS LOCATARIOS, DONDE ESE 90 %, ESTÁ DE ACUERDO YA CON EL LOCAL QUE LE FUE ASIGNADO DESDE LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, NOSOTROS PRÁCTICAMENTE NO HEMOS TOCADO ABSOLUTAMENTE NADA, SOLO ESTAMOS ENTREGANDO EN BASE A LO QUE NOS DEJÓ LA ADMINISTRACIÓN ANTERIOR, QUE ELLOS LLEGARON A ACUERDOS CON LOS LOCATARIOS, PERO LO MÁS IMPORTANTE DE ESTO ES QUE LOS 743 HAN RECIBIDO DE BUENA MANERA Y SOLO HAY 9 QUE NO ESTÁN CONFORMES DEL TODO, PERO QUE ESTÁN EN TODA LA DISPOSICIÓN DE PLATICAR A VER CÓMO SE RESUELVE EL PROBLEMA, PERO DE 743, 9 QUE NO ESTÉN DE ACUERDO, YA TENEMOS UN EXTRAORDINARIO AVANCE, ENTONCES PARA QUE HAGAN EL RECORRIDO POR DENTRO Y LES INVITO PARA QUE HAGAN EL RECORRIDO POR FUERA, ALLÍ VA A ESTAR EL ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y VA A ESTAR EL ING. LUIS CONTRERAS DELGADO, COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, Y VA A ESTAR EL ÁREA TAMBIÉN DEL AREA DE ALUMBRADO, RICARDO DECLE Y TERE ORAMAS, PARA QUE LES HAGAN UNA EXPLICACIÓN GENERAL DE TODO EL TRABAJO QUE SE ESTÁ HACIENDO ALREDEDOR, ESTAMOS A PUNTITO DE QUE ENTREGUEMOS COMO ADMINISTRACIÓN, A PUNTO DE QUE SE ENTREGUEN TODOS LOS TRABAJOS, PRÁCTICAMENTE A PARTIR DEL LUNES-MARTES DEBEN QUEDAR, SOLO LA PARTE DE RUÍZ CORTINES, PORQUE HAY EL COMPROMISO DE QUE ESTE FIN DE SEMANA DEBE DE ENTREGARSE TODO LO DE ALREDEDOR Y SOLO QUEDARÍA LA PARTE DE RUÍZ CORTINES, YA QUE ESA LA EMPEZAMOS POSTERIOR A TODOS LOS TRABAJOS, YA TENEMOS EL ALUMBRADO, LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD YA EMPEZÓ A BAJAR SUS INSTALACIONES QUE ERA EL ATRASO QUE TENÍAMOS, YA TENEMOS LUZ, HACE DÍAS FUI A UN RECORRIDO POR LA NOCHE, CON UNA ILUMINACIÓN QUE PARECE DE DÍA CUANDO CAMINAS POR AHÍ, Y EN FIN PARA QUE LE HAGAN UNA EXPLICACIÓN A TODOS DE LOS TRABAJOS QUE SE HICIERON CON LOS COSTOS Y MÁS, PORQUE ESTAMOS APUNTITO DE TERMINAR, NOSOTROS CREEMOS QUE A FIN DE MES QUE ES EL COMPROMISO CON LAS EMPRESAS QUE ESTÁN TRABAJANDO, A FIN DE MES CONCLUIMOS TODOS LOS TRABAJOS HAY UNA PEQUEÑA PARTE QUE VA A QUEDAR PENDIENTE, SOLO VAMOS A CERRAR CON GRAVA, PORQUE ALLÍ ESTÁ EL PASO DE LA TUBERÍA DEL CÁRCAMO DEL NEGRO, ESTE CÁRCAMO LO VAMOS A LLEVAR ATRÁS DE CHEDRAUI, ATRÁS DEL HOTEL DONDE ESTÁ LA SINDICO GILDA, AHÍ TENEMOS UN CÁRCAMO, CÁRCAMO MÉNDEZ Y DE AHÍ VAMOS A COLOCAR EL CÁRCAMO DEL NEGRO, ESE CÁRCAMO DEL NEGRO LO HE EXPLICADO, TIENE MUCHOS AÑOS, MÁS BIEN DESDE QUE SE COLOCÓ AHÍ, SABÍAN QUE REPRESENTABA UN GRAVE PELIGRO, ABAJO CIRCULA AGUA Y

TODO EL TIEMPO HA CORRIDO RIESGO DE QUE SE DERRUMBE ESTE CÁRCAMO, CUANDO NOSOTROS ESTUVIMOS LA VEZ PASADA INTENTAMOS MOVERLO Y LA VERDAD EL COORDINADOR DE ESE ENTONCES PALAVICINI ME DIJO, ES MUY PELIGROSO PRESIDENTE, LE DIO UN POQUITO DE LARGAS Y NO SE LOGRÓ, NO RECUERDO SI CON CHUCHO ALÍ O CON HUMBERTO DE LOS SANTOS INTENTARON QUITARLO, PERO TAMBIÉN AL OBSERVAR LO PELIGROSO QUE ERA EL CAMBIO NO LO HICIERON, NOSOTROS DECIDIMOS AHORA QUITAR EL CÁRCAMO DE AHÍ CON TODAS LAS CONSECUENCIAS QUE PUDIERAN HABER, QUE ESPERAMOS EN DIOS NO ALLÁ ALGUNA, PORQUE SERÍA GRAVE QUE UN DÍA SE DERRUMBE EL CÁRCAMO Y VAYA HABER UNA DESGRACIA, ALREDEDOR DE ESE CÁRCAMO DÍA Y NOCHE HAY GENTE, ENTONCES A LA HORA QUE PASE UNA DESGRACIA VA A HABER GENTE Y PODRÍAMOS LAMENTARLO, AHÍ SERÍAMOS CULPABLES TODOS LOS QUE HEMOS IDO POSTERGANDO EL QUITAR ESE CÁRCAMO DESDE QUE SE COLOCÓ ALLÍ, A SABIENDAS DE QUE ERA UN PELIGRO, ENTONCES ESA OBRA LA VAMOS A CONTINUAR POSTERIORMENTE A QUE SE INAUGURE EL MERCADO PINO SUAREZ PORQUE ESA OBRA NOS CUESTA UN POCO MÁS DE SESENTA MILLONES DE PESOS, DE LO QUE ESTAMOS HACIENDO ALREDEDOR DEL MERCADO, ENTONCES NO QUEREMOS PONER EL CONCRETO HIDRÁULICO EN ESA APARTE VAMOS A DEJAR CIMBRADO PORQUE LUEGO SE VA A ROMPER Y ES HACER UN GASTO INNECESARIO ENTONCES VAMOS A DEJAR CIMBRADO PARA QUE CUANDO TENGAMOS EL RECURSO, EL GOBERNADOR DEL ESTADO SE HA COMPROMETIDO CON NOSOTROS IGUAL DE AYUDAR COMO CON TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS Y LA DIFERENCIA LA VAMOS A PONER NOSOTROS PORQUE LA IDEA NO ES SOLO DE LLEVAR EL CÁRCAMO PARA ALLÁ, TODO VA A VENIR LA TUBERÍA DESDE SÁENZ HASTA EL MERCADO, SÁENZ DONDE ESTA ARBOLEDA, MINA Y RUÍZ CORTINES HASTA MADERO, TODO DONDE VENGA LA TUBERÍA VAMOS A APROVECHAR AL IGUAL QUE ALREDEDOR DEL MERCADO PINO SUAREZ, DE INTRODUCIR LA TUBERÍA DE AGUA POTABLE NUEVA, LA DEL DRENAJE SANITARIO DESDE LUEGO NUEVA Y LA INTRODUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL NUEVO; ASÍ MISMO, TODO EL CABLERIO DE ALREDEDOR VA SER SUBTERRÁNEO AL IGUAL QUE ALREDEDOR DEL MERCADO PINO SUAREZ Y DONDE VENGAMOS VAMOS A METERLE CONCRETO HIDRÁULICO ESTAMPADO A LAS CALLES, GUARNICIONES, BANQUETAS, DESDE LUEGO MISMA ILUMINACIÓN QUE VAMOS TENIENDO ALREDEDOR DEL MERCADO PINO SUAREZ, ALREDEDOR DEL MERCADO YA SE TIENEN PROYECTOS, YA SE VA A EMPEZAR A TRABAJAR TAMBIÉN PARA LA CUESTIÓN DE LA IMAGEN, Y ESA ES LA IDEA, ESA CUESTA MÁS DE 60 MILLONES Y SE VA A SER UN POQUITO POSTERIORMENTE A LA INAUGURACIÓN DEL MERCADO, PERO EL MERCADO SI PODRÍAMOS INAUGURARLO TAL Y COMO COMENTAMOS, PODRÍAMOS INAUGURARLO ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, PRÁCTICAMENTE SI YA TODOS LOS LOCATARIOS ESTÁN EN DISPOSICIÓN DE RECIBIR SUS LOCALES, AHORITA ALLÁ HA ESTADO CIRILO, HA ESTADO MAURICIO, NO SÉ QUÉ OTRO REGIDOR HA ESTADO, AHORITA SOLAMENTE SE LES VA A MOSTRAR PARA VER SI ESTÁN DE ACUERDO CON EL LOCAL, SI YA ESTÁN DE ACUERDO TODOS, LA ETAPA QUE SIGUE ES DECIRLES, SEÑORES, BUENO ESTE ES TU LOCAL, RECÍBELO Y MODIFÍCALO SI QUIERES, SI LE VAS A PONER ESTRELLITAS O LO QUE QUIERAS PONERLE, PARA QUE YA ESTÉN PREPARADOS A LA HORA QUE SE INAUGURE, PARA QUE EMPIECEN YA A TRABAJAR, ENTONCES SI NOS APURAMOS DEBEN LLEVARSE UNOS 10 O 15 DÍAS MÁS Y ANTES DEL 15 DE NOVIEMBRE PRIMERO DIOS DEBEMOS ESTAR INAUGURANDO EL MERCADO PINO SUÁREZ Y LA OBRA QUE ESTAMOS HACIENDO ALREDEDOR DEL MERCADO, Y DEBERÁS DEBEMOS SENTIRNOS ORGULLOSOS TODOS DE LA OBRA, POR ESO QUIERO QUE VAYAN A VERLA Y VEAN LA OBRA TAN IMPORTANTE QUE ESTAMOS HACIENDO, AQUÍ LA REGIDORA ILEANA COMENTABA DE LA IMAGEN DE ALREDEDOR, QUE YA SE HA ESTADO PLATICANDO CON LOS DUEÑOS DE LOS LOCALES QUE ESTÁN ALREDEDOR DEL MERCADO, LES PRESENTAMOS UN PROYECTO DE CÓMO CAMBIAR LA IMAGEN DE TODOS ESOS LOCALES QUE ESTÁN ALREDEDOR DEL MERCADO, PARA QUE TODAVÍA LUZCA MUCHO MEJOR, LA VERDAD ESTÁN MUY MOTIVADOS TODOS Y ESTÁN EN DISPOSICIÓN DE HACER ESA INVERSIÓN EXTRA, PORQUE ES EN FAVOR DE ELLOS MISMOS, ÓSEA NO PUEDEN TENER MERCADO NUEVO DE LUJO, TODO ALREDEDOR NUEVO, DRENAJE SANITARIO, PLUVIAL, ALUMBRADO Y QUE LUEGO SUS

NEGOCIOS EN LAS CONDICIONES EN QUE ESTÁN AHORITA DEJAN MUCHO QUE DESEAR, NI SIQUIERA PINTURA LE PONEN, PERO YO SIEMPRE HE CREÍDO Y HE DICHO QUE LO QUE PARECE BASURERO LO TOMAMOS COMO BASURA Y LA VERDAD QUE ANTES PARECÍA UN BASURERO AHORITA YA NO Y ESO LOS ESTÁ MOTIVANDO A ELLOS Y BUENO, LE VAN A EMPEZAR A METER MANO A SUS LOCALES Y SEGURO QUE VAN A RECUPERAR SOBRADAMENTE TODA LA INVERSIÓN QUE PUEDAN HACER EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SI, ENTONCES ESO SERÍA 10 DE LA MAÑANA, Y A LAS 12 DEL DÍA MÁS O MENOS QUE HAGAN EL RECORRIDO EN EL CENTRO DE TRANSFERENCIA, PARA QUE VEAN EL ESTADO QUE GUARDA Y BUENO YA POSTERIORMENTE PLATICAMOS, PORQUE QUEREMOS QUE NOS AYUDEN A APROBAR AHÍ LA FORMA EN QUE QUEREMOS MODIFICAR QUE ES ENTRE 80 Y 100 MILLONES DE PESOS DE INVERSIÓN QUE SE TIENE QUE HACER AHÍ, AHORITA LLEGAN NUESTROS CAMIONES Y REVIENTAN LAS LLANTAS, HAY CERCA DE 100 Y 150 PERSONAS QUE TRABAJAN EN CONDICIONES MUY DIFÍCILES, SIN Bbotas, SIN GUANTES, HAY NIÑOS, HAY MUJERES SIN NINGÚN CUIDADO, ENTONCES NO SE VALE TAMBIÉN QUE DEJEMOS A ESA POBRE GENTE, QUE SIGA AFECTANDO SU SALUD DE LA MANERA EN QUE LO ESTÁN HACIENDO, POR ESO QUIERO QUE LO VAYAN A VER, QUIERO QUE VEAN LAS CONDICIONES EN QUE SE ESTÁ AHÍ, PARA QUE SI TODOS ESTAMOS DE ACUERDO, MAÑANA PASADO, DIOS PERMITA QUE EN NUESTRO PERIODO, SE HAGA EL CAMBIO DE CENTRO DE TRANSFERENCIA, PODAMOS IR A VER LA DIFERENCIA TAN ENORME QUE VA A HABER DEL DE AHORITA, CON EL QUE VAMOS A TENER POSTERIORMENTE, ENTONCES AHÍ QUEDAN LAS DOS INVITACIONES PARA IR ALLÁ, Y QUE TODO QUEDE REGISTRADO Y SE ASIENTE EN ACTA LO QUE ESTAMOS PLATICANDO AQUÍ ----------

---

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: UNA VEZ DESAHOGADOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.- SIENDO LAS 19:00 HORAS CON 50 MINUTOS, DEL DÍA MIÉRCOLES 16 DE OCTUBRE DE 2019, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS.----------

---

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ
SEGUNDA REGIDORA

GABRIEL OROPESA VARELA
TERCER REGIDOR

JACQUELIN TORRES MORA
CUARTA REGIDORA

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB
QUINTO REGIDOR

ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ
SEXTA REGIDORA

CIRILO CRUZ DIONISIO
SÉPTIMO REGIDOR

ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ
OCTAVA REGIDORA

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
NOVENO REGIDOR

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ
DÉCIMA REGIDORA

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ
DÉCIMA CUARTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 29, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2019.